BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.218 | EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 16 de Agosto de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Agosto de 1938

	m$n.
Por avisos	1.195.—
Por marcas	100.—
Por venta de ejemplares y folletos	32.—
Total	1.327.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1937.

Expte. 11|36-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 11 días de servicios (fojas 62) y tiene 66 años, 7 meses y 12 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 63, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y seis pesos ($ 146 m|n.) moneda nacional, a don Angel Spina, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.184. — 3924. — Expte. 38.018-S-937. — Dto. N.º 2556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos ($ 146 m|n.) moneda nacional, a don Angel Spina, ex peón de la Aduana de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 22, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 21 años y 15 días se servicios, y atento el dictamen legal de fojas 27 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 108.34 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Sánchez, auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación. Afiliado N.° 117.983 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.178. — 3925. — Expte. 38.803-S-1937. — Dto. N.° 2557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 108.34 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Sánchez, auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 117.983 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 46-S-1937. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 50 años, 3 meses y 4 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 10), la prestación de 26 años, 4 meses y 19 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 11; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 292.57 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Estanislao Sánchez; Director de la Escuela N.° 125 de Misiones (Afiliado N.° 93.444 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago presentar la partida de nacimiento para acreditar la edad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.158. — 3926. — Expte. 38.987-S-1937. — Dto. N.° 2558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 292.57 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Estanislao Sánchez, director de la Escuela N.° 125 de Misiones (N.° 93.444 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Expte. 17-T-1937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 12 días de servicios (fojas 16), y tiene 63 años, 10 meses y 2 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 18 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la misma,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veinte pesos con tres centavos ($ 520.03 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Irene Boero de Thompson; profesora del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", y de la Escuela de Comercio número 3); (N.° del Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional 107.936).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Tomasa B. de Thompson, Tomasa I. B. de Thompson y Tomasa Irene Boero de Thompson, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 21 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.149. — 3927. — Expte. 36.102-T-1937. — Dto. N.° 2559. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte pesos con tres centavos ($ 520.03 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Irene Boero de Thompson, profesora del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", y de la Escuela de Comercio N.° 3 (número 107.936 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 17 y vta., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 24 años, 1 mes y 13 días de servicios, de los cuales 10 meses corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 104.92 m|n.) moneda nacional, a don Doroteo Albornoz, peón de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el previo de los primeros haberes.

4.° — Notificar en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 13, y presentar previo al pago su partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.367. — 3928. — Expte. 38.707-A-1937. — Dto. N.° 2560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 104.92 m|n.) moneda nacional, a don Doroteo Albornoz, peón de la Prefectura General Marítima; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 52 años, 5 meses y 8 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 30 años, 4 meses y 16 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de quinientos setenta pesos con veinte y un centavos moneda nacional ($ 570.21 m|n.), a don Julio Nilo Civit, ingeniero jefe de Sección en la Dirección General de Navegación y Puertos, afiliado número 49.675, al Registro Nacional del Personal Civil.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.391. — 3929. — Expte. 38.741-C-1937. — Dto. N.° 2563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de quinientos setenta pesos con veinte y un centavos (pesos 570.21 m|n.) moneda nacional, a don Julio Nilo Civit, ingeniero jefe de Sección en la Dirección General de Navegación y Puertos (N.° 49.675 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 30-F-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene 54 años, 7 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 25 años, 2 meses y 10 días de servicios privilegiados; que las diferencias de nombres con que aparece la peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal le fojas 19; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 244.02 m|n.) moneda nacional, a doña Eladia Clara Fernández; maestra de la Escuela 132 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.375. — 3930. — Expte. 38.996-F-1937. — Dto. N.° 2565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 244.02 m|n.) moneda nacional, a doña Eladia Clara Fernández, maestra de la Escuela número 132 de Misiones; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 14 y 19, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 26 años, 7 meses y 2 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ m|n. 388.74) moneda nacional, a don Juan Guillermo Feinmann, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.382. — 3931. — Expte. 38.739-F-1937. — Dto. N.° 2566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 388.74 m|n.) moneda nacional, a don Juan Guillermo Feinmann, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado presente su partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 88-G-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 3 meses y 6 días de servicios (fojas 17), y tiene 67 años y 8 días de edad (fojas 20); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 18 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 664.26 m|n.) moneda nacional, a don Juan Gregorio Graño; vicedirector y profesor de la Escuela Normal de Goya.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presene carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.368. — 3932. — Expte. 39.041-G-1937. — Dto. N.° 2567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 664.26 m|n.) moneda nacional, a don Juan Gregorio Graño, vicedirector y profesor de la Escuela Normal de Goya; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Profesor del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 6-H-1937. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 58 años, 8 meses y 1 día de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 32 años, 3 meses y 16 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 12 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 557.60 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Herrero Ducloux; profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y del Colegio Nacional "Julio A. Roca".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de Ley 4349 dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley N.° 4349.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.387. — 3933. — Expte. 39.024-H-1937. — Dto. N.° 2568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 557.60 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Herrero Ducloux, profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y del Colegio Nacional "Julio A. Roca"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 9, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 28 años, 11 meses y 14 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con nueve centavos (pesos 125.09 m|n.) moneda nacional, a don Agustín López Banqueri, ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.388. — 3934. — Expte. 38.762-L-1937. — Dto. N.° 2569. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con nueve centavos ($ 125.09 m|n.) moneda nacional, a don Agustín López Banqueri, ordenanza de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 20 años, 3 meses y 21 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 58.85 m|n.) moneda nacional, a don Germán López, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218, y debiéndose presentar la partida de nacimiento previo al pago. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.384. — 3936. — Expte. 38.718-L-1937. — Dto. N.° 2571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 58.85 m|n.) moneda nacional, a don Germán López,

marinero de la Prefectura General Marítima; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 21, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 25 años, 4 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con diez y nueve centavos ($ 123.19 m|n.) moneda nacional, a don Antonio López Collado, sargento Guardia Cárcel de la Pampa. Afiliado N.° 68.027 al Registro Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.372. — 3937 — Expte. 38.761-M-1937. — Dto. N.° 2573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con diez y nueve centavos ($ 123.19 m|n.) moneda nacional, a don Antonio López Collado, sargento Guardia-Cárcel de la Pampa (N.° 68.027 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Expte. 154-M-1934. — Probado con los informes médicos de fojas 27, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 22 años, 11 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 32; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 233.99 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Zenón Marturet; empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.386. — 3938. — Expte. 37.877-M-1937. — Dto. N.° 2574. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos (pesos 233.99 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Zenón Marturet, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 20 años, 4 meses y 17 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 84.50 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo José Maggi, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Afiliado N.° 114.111 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional. Repónganse lo sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.379. — 3939. — Expte. 39.005-M-1937. — Dto. N.° 2577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 84.50 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo José Maggi, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado la declaración de que no goza de ninguna jubilación o retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 7 días de servicios según (fojas 33), y tiene 65 años, 3 meses y 23 días de edad, según (fojas 4), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 34, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con ochenta centavos ($ 190.80 m|n.) moneda nacional, a don Adiodato David Morganti, empleado de Correos y Telégrafos, afiliado N.° 84.079, al Registro Nacional del Personal Civil.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, teniendo en cuenta que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.378. — 3940. — Expte. 38.766-M-1937. — Dto. N.° 2578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con ochenta centavos ($ 190.80 m|n.) moneda nacional, a don Adiodato David Morganti, empleado de Correos y Telégrafos (número 84.079 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del 3.° apartado en la parte en que se refiere a la diferencia de nombres con que figura el causante, debiendo exigirse previamente del mismo justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 2, que el recurrente tiene 51 años, 9 meses y 10 días de edad, justificado con el cómputo de fs. 29, la prestación de 29 años, 6 meses y 28 días de servicios, de los cuales 21 años, 1 mes y 8 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento al dictamen legal de fs. 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 167,58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Esteban Muzio, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en el que interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por el de la Ley 12.218 y descontándose el establecido por el Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.377. — 3941. — Expte. 39.001-N-937. — Dto. N.° 2579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 167,58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Esteban Muzio, Agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fs. 14, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 25 años, 9 meses y 26 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923, 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 128,84 m|n.) moneda nacional, a doña Jova Pestaña de Martínez, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.374. — 3942. — Expte. 38.749-M-937. — Dto. N.° 2580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 128,84 m|n.) moneda nacional, a doña Jova Pestaña de Martínez, empleada de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de f. 1, que el recurrente tiene 52 años, y 19 días de edad, justificado con el cómputo de fs. 8, la prestación de 30 años y 3 días de servicios, que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fs. 9, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.929, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 432,33 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Martínez, empleado del Banco de la Nación Argentina. Afiliado N.° 26.592 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.370. — 3943. — Expte. 38.765-M-937. — Dto. N.° 2581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de cuatrocientos treinta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 432,33 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Martínez, empleado del Banco de la Nación Argentina (N.° 26.592 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre, como así también deberá oportunamente completar la legalización de la partida de f. 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de f. 1, que el recurrente tiene 59 años, 7 meses y 21 días de edad, justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de 30 años y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 16 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 616,66 m|n.) moneda nacional, a don Raymundo Reiloba, Director y Profesor de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan). Afiliado N.° 146.487 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.394. — 3944. — Expte. 38.744-R-937. — Dto. N.° 2583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 616.66 m|n.) moneda nacional, a don Raymundo Reiloba, Director y Profesor de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, San Juan, (N.° 146.487 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 1 mes y 4 días de servicios, según fs. 25, y tiene 79 años, 5 meses y 24 días de edad, según f. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 26 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 119,92 m|n.) moneda nacional, a don José Rossi, jardinero de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.392. — 3945. — Expte. 38.986-R-1937. — Dto. N.° 2584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 119,92 m|n.) moneda nacional, a don José Rossi, Jardinero de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 12 días de servicios, de los cuales más de 25 años corresponden a funciones privilegiadas (fs. 19), y tiene 49 años, 10 meses y 8 días de edad (fs. 1), que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 20, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 167,78 m|n.) moneda nacional, a don Juan Felipe Ruiz, Agente de la Policía de la Capital, Afiliado N.° 3091 al registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los arts. 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.390. — 3946. — Expte. 39.046-R-937. — Dto. N.° 2585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 167,78 m|n.) moneda nacional, a don Juan Felipe Ruiz, Agente de la Policía de la Capital (N.° 3091 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 146-R-936. — Probado con la partida de (fs. 25), que el recurrente tiene 62 años, 1 mes y 23 días de edad, justificado con el cómputo de (fs. 40), la prestación de 30 años y 10 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 42 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 13 de la Ley 11.575.

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 494,78 m|n.) moneda nacional, a don Amadeo Ramírez; Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el previo de los primeros haberes y el del Art. 28 de la Ley 11.575, en la forma en él mismo establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Bancaria con la liquidación de (fs. 40), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 388,77 y la Caja Bancaria con $ 106,01.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.369. — 3947. — Expte. 39.011-R-937. — Dto. N.° 2586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 494,78 m|n). moneda nacional, a don Amadeo Ramírez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 22 años, 10 meses y 4 días de servicios según (fs. 24), y tiene 69 años, 3 meses y 11 días de edad, según (f. 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 25, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con nueve centavos ($ 136,09 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Stavrópulos, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la misma.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.389. — 3948. — Expte. 39.047-S-937. — Dto. N.° 2587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con nueve centavos ($ 136,09 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Stavrópulos, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 29-V-1933. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 55 años, 8 meses y 22 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 30 años y 26 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 17; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y dos pesos con cinco centavos ($ 462.05 m|n.) moneda nacional, a don Rosendo Belisario Vilchez; Inspector de Escuela del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo previo al pago legalizar la partida de fojas 1.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.393. — 3949. — Expte. 38.988-V-1937. — Dto. N.° 2588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y dos pesos con cinco centavos ($ 462.05 m|n.) moneda nacional, a don Rosendo Belizario Vilchez, Inspector de Escuelas del Consejo Nacional de Educación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 11-Z-1937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 28 años, 2 meses y 12 días de servicios (fojas 16); y tiene 61 años, 3 meses y 18 días de edad (fojas 1|4); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 17, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a doña Estela Parodie de Zamarbide, Directora Superior de la Escuela N.° 44 de La Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.366. — 3950. — Expte. 39.049-Z-1937. — Dto. N.° 2589. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.), a doña Estela Parodie de Zamarbide, Directora Superior de la Escuela N.° 44 de La Pampa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

113.145. — 3951. — Expte 39.102-D-1937. — Dto. N.° 628. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 22 de mayo ppdo., a favor de don Raúl Sobral (clase 1899, D. M. 23, M. 1.321.691), para el cargo de Auxiliar 7.°, de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Raúl A. Sobral Uriburu (clase 1899, D. M. 23, matrícula 1.321.691).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y testimonio de la partida de nacimiento que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando incompatible los cargos de cobrador fiscal, cuando los mismos dependen de dos reparticiones (José M. Córdoba y Enrique Sanchis).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.175. — 3952. — Expte. 30.777-C-1935. — Dto. N.° 631. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial entiende que las designaciones efectuadas por las Gobernaciones de los Territorios Nacionales de La Pampa y de Misiones, a favor de los señores José María Córdoba y Enrique Sanchis, para los puestos de Cobradores Fiscales, quienes deberán atender el cobro de los impuestos de contribución territorial, patentes y sellos, se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Acuerdo de Ministros sobre incompatibilidades, por depender de dos reparticiones los impuestos aludidos; y

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, el Decreto de 11 de junio de 1934, estableció para dicha Administración las tareas de aplicar el impuesto de contribución territorial, dejando los rubros de patentes y sellos para ser atendidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por cuya circunstancia los mencionados empleados pasan a depender de dos reparticiones;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N.° 12.151, está a cargo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, la designación y remoción de los cobradores fiscales para los impuestos de patentes y sellos, y en cuanto a los de contribución territorial, subsiste la disposición legal que autoriza a los Gobernadores de Territorios para nombrar las personas encargadas de esas gestiones;

Que, en consecuencia, tratándose en el presente caso del desempeño simultáneo de dos cargos, aun cuando dependan de un mismo Ministerio, corresponde la aplicación de las disposiciones expresas del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de las funciones de Cobradores Fiscales de Territorios Nacionales que dependan simultáneamente de la Administración General de Contribución Territorial y de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, debiendo en consecuencia los señores José María Córdoba y Enrique Sanchis, formular la opción correspondiente dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a la Administración General de Contribución Territorial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.154. — 3953. — Expte. 37.985-G-1937. — Dto. N.° 632. — Vistas estas actuaciones promovidas con posterioridad al Decreto N.° 112.363 de 19 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se declaró incompatible el desempeño de los cargos que ocupaba don Angel A. Greco, como Jefe de la Sala de Clínica Médica de la Casa de Expósitos dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Médico Vacunador de la Sección 6.ª, de la Asistencia Pública de la Municipalidad de la Capital, por mediar razones de distancia en el desempeño simultáneo de ambos cargos;

Que en su nueva presentación el interesado justifica con los certificados que acompaña, que presta servicios en la Casa de Expósitos como Jefe de Sala del Pabellón San Roque, concurriendo de 8 a 11 horas y no estando sujeto a un horario fijo;

Que, por otra parte, surge de los nuevos informes producidos que actualmente el doctor Greco desempeña el cargo de Médico Jefe de la Sección Profilaxis de la Inspección Técnica de Higiene de la Asistencia Pública, con funciones diarias y control de su sección de 13 a 18 horas;

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de 7 de septiembre de 1936, ha declarado compatible el desempeño del cargo de Médico Jefe de Servicio Hospitalario con cualquier otro puesto de la administración;

Que, en consecuencia, encontrándose el interesado en esas condiciones y habiendo desaparecido la causal de distancia que motivara el Decreto de 19 de agosto ppdo., corresponde establecer la compatibilidad de los cargos que el mismo ocupa;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los referidos cargos de que es titular el doctor Angel A. Greco, por estar comprendido en las disposiciones del Decreto de fecha 7 de septiembre de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 29-A-1930. — Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 54 años, y 1 día de edad; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 37 años, 6 meses y 2 días de servicios; los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 22; que el cargo de Ayudante de Gabinete ha sido considerado docente por el P. E., en el expediente de la jubilación de la señorita Isabel M. Ulla, por lo que, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos por el P. E., y la Justicia Federal, puede el recurrente jubilarse en el cargo administrativo, como lo ha pedido el interesado con fecha muy anterior a la cesantía en el mismo; y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 356.93 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Alguibay, ex empleado de la Contaduría General de la Nación (Afiliado N.° 71.326), al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago presentar la partida de nacimiento para acreditar la edad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Septiembre 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.177. — 3954. — Expte. 38.969-A-1937. — Dto. N.° 2522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 356.93 m|n.), a don Eulogio Alguibay, ex empleado de la Contaduría General (N.° 71.326, del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 29-B-1937. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Miguel Bartolomé Boada: justificado su matrimonio con doña Celia Martiniana Faro (fojas 3), así como el fallecimiento de la misma (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos, Miguel Mario y Celia Edelmira, con los certificados de fojas 4 y 5; que del cómputo de fojas 28, resulta la prestación de 21 años, 2 meses y 4 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 27 vuelta; corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Celia Edelmira y Miguel Mario Boada; hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Bartolomé Boada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de agosto de 1931), con el haber mensual de noventa y ocho pesos con quince centavos ($ 98.15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación: debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Miguel, Miguel B. y Bartolomé Boada, era una misma persona.

3.° — Reservar la parte de Celia Edelmira Boada, hasta tanto subsane el error con que aparece el nombre de la madre en la partida de fojas 5, (Sara Martiniana en vez de Celia Martiniana).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.381. — 3955. — Expte. 38.972-B-1937. — Dto. N.° 2561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con quince centavos ($ 98.15 m|n.) moneda nacional, a doña Celia Edelmira y Miguel Mario Boada, hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Bartolomé Boada; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 87-CH-1937. — Probado con la partida de fojas 28 el fallecimiento del jubilado don Arturo Chapado del Valle; justificado su primer matrimonio con doña Adela Bonadeo, así como el fallecimiento de la misma (fojas 42 y 30); acreditado el segundo matrimonio con doña Matilde Leonor Varona (fojas 30), así como el nacimiento de los hijos Adela María Benita, Arturo Alberto y Jorge Raúl, con los certificados de fojas 32, 34 y 36; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 44 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 44 vuelta; corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Matilde Leonor Varona de Chapado, Adela María Benita, Arturo Alberto y Jorge Raúl Chapado; viuda e hijos del jubilado Arturo Chapado del Valle; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de agosto de 1937), con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con un centavo ($ 195.01 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago agregar la partida de defunción de la primera esposa del causante.

3.° — Reservar la parte de la hija del primer matrimonio, Adela María Benita Chapado Bonadeo, hasta tanto se presente su tutor en legal forma pidiendo pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.391. — 3956. — Expte. 39.143-C-1937. — Dto. N.° 2562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa y cinco pesos con un centavo ($ 195.01 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Leonor Varona de Chapado, Adela María Benita, Arturo Alberto y Jorge Raúl Chapado, viuda e hijos del jubilado don Arturo Chapado del Valle; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Probado con la partida de fojas 56, el fallecimiento de don María José Alfonso Chabalier; justificado su matrimonio con doña Carolina Thevenon (fojas 17), acreditado el fallecimiento de la misma (fojas 21); así como el nacimiento de las hijas legítimas Emma Ana María, Raymunda y Francisca Clotilde Chabalier (fojas 26, 24 y 23); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 69 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicio; con el exceso de edad (fojas 47 y 66), y atento el dictamen legal de fojas 68 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida con los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emma Ana María, María Raymunda y Francisca Clotilde Chabalier, hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, don María José Alfonso Chabalier, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de septiembre de 1936), con el haber mensual de ciento veintinueve pesos con noventa y tres centavos ($ 129.93 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Alfonso y María José Alfonso Chabalier era una misma persona.

3.° — Optar con anterioridad al goce de esta pensión entre ésta o la que disfrutan N.° 2985, debiendo resolverse a lo que corresponda en esa oportunidad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.376. — 3957. — Expte. 37.937-C-1937. — Dto. N.° 2564. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento veintinueve pesos con noventa y tres centavos ($ 129.93 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Ana María, María Raymunda y Francisca Clotilde Chabalier, hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", don María José Alfonso Chabalier; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Probado con la partida de fs. 39, el fallecimiento de la jubilada doña Rosario Ledesma de Ledesma, justificado su matrimonio con don Julio Moisés Ledesma (fs. 50), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Araceli, Ethel, Elsa Argentina, y Rosario Ledesma, (fs.46, 47, 44 y 45), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 48 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 49 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.°— Acordar pensión a doña Araceli, Ethel, Elsa Argentina y Rosario Ledesma, hijas legítimas de la jubilada, doña Rosario Ledesma de Ledesma, (fs. 31 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (20 de Enero de 1937), con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 153,49 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo agregar previo al pago Da. Ethel Ledesma, un nuevo testimonio de su partida de nacimiento, por estar borrado el nombre en la de fs. 47, y manifestar por qué excluyen al padre. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.383. — 3958. — 2572. — Expte. 37.489-L-937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 153,49 m|n.) moneda nacional, a doña Araceli, Ethel, Elsa Argentina y Rosario Ledesma, hijas legítimas de la jubilada doña Rosario Ledesma de Ledesma; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1.°, el fallecimiento de don Francisco Alfredo Mayorano, justificado su matrimonio con doña Angela Claudia Ceriotti, (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Rafael Carlos, Angela María Teresa, Alfredo Enrique Carmelo, Alcira Claudia y Aurelia Victoria Mayorano, (fs. 3,4,5,6 y 7), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 31 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 30 resulta la prestación de 20 años, 4 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 31 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Claudia Ceriotti de Mayorano, Rafael Carlos, Angela María Teresa, Alfredo Enrique Carmelo, Alcira Claudia y Aurelia Victoria Mayorano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Alfredo Mayorano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de Mayo de 1937) con el haber mensual de noventa y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 98,71 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1937.

115.395. — 3959. — 2575. — Expte. 38.978-M-937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 98,71 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Claudia Ceriotti de Mayorano, Rafael Carlos, Angela María Teresa, Alfredo Enrique Carmelo, Alcira Claudia y Aurelia Victoria Mayorano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Alfredo Mayorano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de fs. 25, el fallecimiento del jubilado don Eugenio Vicente Montano, justificado su matrimonio con Da. Manuela Enriqueta Carrillo, (fs.27), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Eugenio Vicente Montano, (fs.29), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs.34 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs 34 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a Da. Manuela Enriqueta Carrillo de Montano y Eugenio Vicente Montano, viuda e hijo legítimo del jubilado don Eugenio Vicente Montano, (fs. 18 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de Agosto de 1936), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con veinte y nueve centavos ($ 47,29 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.380. — 3960. — 2576. — Expte. 38.750-M-937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 47,29 m|nacional) moneda nacional, a doña Manuela Enriqueta Carrillo de Montano y Eugenio Vicente Montano viuda e hijo legítimo del jubilado don Eugenio Vicente Montano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. — 12-2-937: — Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fs. 32);

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1.° — Declarar que el nuevo haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Alfredo Pita, por resolución de (fs. 32), es de trescientos setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 372,83 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares con la liquidación de (fs. 43 vta); teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 336,05, la Caja Ferroviaria con $ 20,21 y la de Empresas Particulares con $ 16,57.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el recurrente dejó el servicio con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de (fs. 32) que queda subsistente en lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.373. — 3961. — 2582. — Expte. 30.561-P-937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Alfredo Pita, por resolución de 23 de Diciembre de 1936 aprobada por Decreto de 16 de Enero del año en curso, es de trescientos setenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 372,82 m|n.) moneda nacional, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Arenera del Vizcaíno. — Transfiriendo concesión de guinche para descarga de arena y piedra.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.250. — 3963. — Exp. N.° 17.978-C-937. — Dto. N.° 211. — Vista la presentación de la Cía. Arenera del Vizcaíno, en la que solicita se transfiera a su nombre la concesión otorgada a favor de la firma Lorenzo Ferrando, por Decreto de fecha 15 de octubre de 1930, para la explotación de un guinche y 40 metros de vía para la descarga de arena y piedra en la calle Pedro Mendoza entre las de Montes de Oca y Herrera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Lorenzo Ferrando, ha hecho renuncia de la concesión que venía explotando en el punto mencionado (expediente 17.977-F-1937);

Que en el expediente N.° 15.727-C-937, actualmente a despacho en el Ministerio de Hacienda, la recurrente ha acreditado que se halla dentro de las condiciones exigidas por la reglamentación vigente en la materia (Decreto N.° 98.851, de fecha 28 de enero ppdo.);

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, conforme lo aconsejan el Departamento de Obras Públicas y la Dirección General de Aduanas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a nombre de la Compañía Arenera del Vizcaíno, la concesión otorgada a favor de la firma Lorenzo Ferrando, por Decreto N.° 17. de fecha 15 de octubre de 1930, para la explotación de un guinche y 40 metros de vía para la descarga de arena y piedra, en la calle Pedro Méndoza entre las de Montes de Oca y Herrera.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las condiciones establecidas en la reglamentación respectiva (Decreto N.° 98.851, de fecha 28 de enero ppdo.), y a las cláusulas del permiso originario otorgado por el decreto citado en el artículo 1.°, en cuanto sean compatibles con aquélla.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PENSIONES

Administración General de Contribución Territorial. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937.

114.440. — 3964. — Dto. N.° 619—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase cobrador fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Juan Bautista Arabehety, que falleció, al cobrador fiscal, don Alberto César Bieule (clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.114.110), que lo ha reemplazado interinamente; y en lugar de éste, a don Julio César González (clase 1910, D. M. 2, M. 244.519).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Joaquín Arbeláiz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Clementina Vicini, fojas 39, acreditado el nacimiento de su hija legítima Nélida Angélica Arbeláiz, fojas 37, que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 59 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 58, resulta la prestación de 28 años, 7 meses y 1 día de servicios; y atento por último el dictamen legal de fojas 60 vta. corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 10.650, artículos 41, 1.°, 59 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a D.ª María Clementina Vicini de Arbeláiz, Nélida Angélica Arbeláiz, viuda e hija legítima del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Arbeláiz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 septiembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 57.56 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida, el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la misma.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 60, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 47.82 m|n., y la Ferroviaria con pesos 9.74 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.514. — 3965. — Expte. 38.861-A-1937. — Dto. N.° 2590. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 57.56 m|n.) moneda nacional, a doña María Clementina Vicini de Arbeláiz y Nélida Angélica Arbeláiz, viuda e hija legítima del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Arbeláiz; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Expte. 52-B-1937. — Probado con la partida de fojas 1; que el recurrente tiene 68 años, 3 meses y 26 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 30 años, 4 meses y 10 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 233.65 m|n.) moneda nacional, a don Servando Santiago Luis Basso (afiliado N.° 59.396 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional), ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiendo previo al pago manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.519. — 3966. — Expte. 39.018-B-1937. — Dto. N.° 2591. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 233.65 m|nacional) moneda nacional, a don Servando Santiago Luis Basso, ex empleado del Ministerio de Agricultura. (Número 59.396 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Atilio Baroni, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mercedes González, fojas 54, acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Mercedes Valentina, Ismael, María y Julio Martiniano Baroni, fojas 44, 47 y 48, que del resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 53 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento por último el dictamen legal de fojas 52 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes González de Baroni, Mercedes Valentina, Ismael María y Julio Martiniano Baroni, viuda e hijos legítimos del jubilado don Atilio Baroni, (fojas 34 y 36), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1 de mayo de 1937), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 51.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno: — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.513. — 3967. — Expte. 38.990-B-1937. — Dto. N.° 2592. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y un pesos con sesenta centavos ($ 51.60 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes González de Baroni, Mercedes Valentina, Ismael María y Julio Martiniano Baroni, viuda e hijos legítimos del jubilado don Atilio Baroni; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 15

47.151—Dolor eterno. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.152—Mendigo de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.153—Mendigo de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Pendón José G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.154—Obra inédita.

47.155—Ponchito. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.156—Volvé. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.157—Mariano Moreno. Ciudadano ilustre. 275 págs. Elordi Guillermo F. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1938.

47.158—Obra inédita.

47.159—Las glándulas de secreción interna. 302 págs. 2.ª edición. Perrusi Leonardo C. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.160—Gimnasia para la mujer. 126 págs. Morgenroth Ruth Schwarz de. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.161—Clarita. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.162—Clarita. Vals. canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.163—Obra inédita.

47.164—Ché pebeta. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Abraccio Luis. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.165—El Alma que Canta. N.° 802. Año 22. — Julio. Periódico. Bucchieri Blas. Buenos Aires, 1938.

47.166—Obra inédita.

47.167—Alma bravía Traduc. del inglés The Bad Man of Brimstone. Película cinematográfica. Prod. Metro Woldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento J. Walter Rubén y Mauricio Rapf. Director J. Walter Rubén. Principales Intérp. Wallace Beery, Dennis O'Keefe, Joseph Calleis y Virginia Bruce. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.168—Un Yanqui en Oxford. Trad. del inglés A Yank at Oxford. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento León Gordon, Sidney Gilliat y Michael Hogan. Direc. Jack Conway. Princ. Intérp. Robert Taylor. Lionel Barrymore, Vivian Leigh y M. O'Sullivan. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.169—La mujer del futuro. Traduc. del inglés Man Proof. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, Autor del argumento Fanny Heaslip Lea. — Director Richard Thorpe. Principales intérpretes Myrna Loy, Franchot Tone. Rosalind Russell, Walter Pidgeon. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.170—El cristianismo y el mundo actual. 80 págs. Traducción Bennett Juan C. Sosa Adam F. Librería La Aurora. Buenos Aires, 1938.

47.171—Voces del Campo. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Dorfman Aarón. Buenos Aires, 1938.

47.172—Cuestiones de medianería en el Derecho Civil Argentino. Estudio Crítico de la Doctrina y Jurisprudencia. 149 págs. Rabinovich Marcos. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.173—Obra inédita.

47.174—Casandra. Mayo 1937. Año 1. N.° 1. Periódico. Cejas Elsa Franke de. Buenos Aires, 1937.

47.175—Noches de ensueño. Vals vienés. Música. 1 pliego, 2 págs. Fernando F. Martín. Gornatti Francisco Federico. Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.176—Obra inédita.

47.177—Serenidad. Poesías. 68 págs. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1933.

47.178—Al pasar. Intimas. Del Camino. 69 págs. Poesía y prosa. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1938.

47.179—Joyas. Año XXIV. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.

47.180—El Amigo. Año 35. N.° 9. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.181—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 4. N.° 11. Julio 1938. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.182—Libertad. Año 8. N.° 1. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.183—El Despertar. Año XI. Número 12. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.184—Historia cívica y moral. 280 págs. Morán V. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.185—Historia argentina. 124 págs. 5.ª edición. Vinardell Arturo. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.186—Curso de castellano Segundo Año. 178 págs. Pearson Isaac R. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.187—Química inorgánica. 311 págs. Puig Ignacio. Moly Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.188—Gramática castellana. 396 páginas. Décimo novena edición. José Hidalgo Martínez. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.189—Obra inédita.
47.190—Ljuba. Siempre cuando estoy solitario. Romance música. 1 pliego, 2 págs. Extranjera. Ilja Livschakoff. Edit. Standard. Berlín, 1936.
47.181—Trianón. Minuet, música. 4 páginas. Ilja Lisvschakoff. Day Francis. París, 1933.
47.192—Aubade. Serenata. 1 pliego, 2 págs. Ilja Livschakoff. Bota y Bock. Berlín, 1932.
47.193—Obra inédita.
47.194—No cantes ese tango. Tango con estribillo. Faz A. Disco 5033. Letra de R. Blas Arrigorreaga. Música. de Francisco Lomuto. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.194—Que haces Patoruzú. Ranchera con estribillo. Faz B. Disco 5033. Letra de Lito Bayardo. Música de Lito Bayardo. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.195—El día que yo pueda. Tango con estribillo. Faz A. Disco N.° 5047. Letra de C. Esteban Flores. Música de Francisco Canaro. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Intérp. Francisco Canaro y su orquesta típica. Buenos Aires, 1937.
47.195—Jugando al amor. Polca con estribillo. Faz B. Disco N.° 5047. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.196—Y... que más. Tango. Faz A. Disco N.° 16.110. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Intérprete Charlo con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales-Oedón. Buenos Aires, 1937.
47.196—Milonga de mis amores. Milonga. Faz B. Disco N.° 16.110. Letra de Contursi (h.). Música de Pedro Laurenz. Intérprete Charlo con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeon. Buenos Aires, 1937.
47.197—D. S. A. Documentación e Informaciones. Junio 1938. N.° 10. Periódico. Asoc. Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.198—Darregueira. Boletín Parroquial. Junio 1938. Año II. Números 7 al 10. Periódico. Flerus José A. Pbro. Darregueira, 1938.
47.199—Delta. Junio 1938. Nros. 117 y 118. Periódico. Mikler Rosalía Klein de San Fernando, 1938.
47.200—Delamerikay, Magiarsag. Junio 1938. Nros. 1288 al 1299. Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.
47.201—El Día. Junio 1938. Nros. 4045 al 4072. — Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.
47.202—El Día. Junio 1938. — Nros. 91 al 120. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.
47.203—El Diario Israelita. Junio 1938. Nros. 7169 al 7194. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
47.204—La Fraternidad. Junio 1938. Nros. 648 al 649. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
47.205—Gente de Prensa. Junio 1938. N.° 36. Año III. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
47.206—Handicap. Junio 1938. N.° 722. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.
47.207—Il Mattino D'Italia. Junio 1938. Nros. 2908 al 2938. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

47.208—El Imparcial. Junio 1938. Nros. 2319 al 2327. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.

47.209—Informaciones Iram. Mayo 1938 Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.

47.210—Interés Comercial. Julio 1938. N.° 123. Periódico. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1938.

47.211—Lasso. Julio 1938. N.° 1. Año VI. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.

47.212—La Ley. Junio 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

47.213—Momentas. Junio 1938. Nros. 75 al 79. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.
47.214—Montaña. Mayo, junio, julio 1938. Periódico. Pbro. Acevedo Domingo J. Villa Cura Brochero, 1938 (Córdoba).
47.215—Motor. Junio 1938. N.° 29. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.216—Noticioso Médico Mundial. Junio 1938. N.° 16. — Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1938.

JULIO 16

47.217—Obra inédita.
47.218—El Rotativo Cervecero. Año 6. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Federación de Obreros Cervec. y Afines de la R. A. Quilmes, 1938.
47.219—Notre Classe de Français. 143 págs. Extranjera. Guernier G. J. Didier Henri. Mesnil, 1938 (Francia).
47.220—Lecciones de lengua castellana. Curso medio. 15.ª edición. 462 págs. anónimo. (H. E. C.). Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.221—La escuela alegre. 2.ª edición. 104 págs. Libro de lectura. Stagnaro Gotardo. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.222—Antología castellana. 326. págs. Tomo 1. 4.ª edición. Dreidemie Oscar J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.223—Ciencias físicas y naturales. 1.ª edición. 190 págs. Vidal J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.224—Historia general. 167 págs. Vinardell A. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.225—Suplemento a la iniziazione Italiana. 67 págs. Del Lago Angel. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.226—Cien lecturas. II edición. 267 págs. Mazzanti y Flores. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.227—Didáctica aplicada. 267 págs. Rey María Ines. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
47.228—Aritmética. 238. págs. anónimo (H. E. C.) Moly y Lassserre. Buenos Aires, 1938.
47.229—Lonas. Año 1. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Fridman Mauricio. Buenos Aires, 1938.
47.230—Affiche. 1 ilustración. Fongasse. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. Por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.
47.231—Habla la camisa Loyo ... Folleto. 4 págs. anónimo. Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.
47.232—Loyo pronto le visitará ... 4 páginas. anónimo. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.
47.233—Obra inédita.
47.234—Obra inédita.
47.235—Palabras Cruzadas. Año 1. Número 1. Julio 1938. Periódico. Cantero Fernando. Buenos Aires, 1938.
47.236—Obra inédita.
47.237—El embrujado. Canción norteña. Disco N.° 11.680. Letra de Suárez Aurora. Música de Luis Savastano. Intérprete Virginia Vera con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Faz A. Buenos Airez, 1937.

47.238—Lo que quiero tener. Milonga. Disco N.° 11.680. Faz B. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa). y Virginia Vera. Intérprete: Virginia Vera, acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón . Buenos Aires, 1937.

47.238—El Baqueano. Tango. Faz A. Disco N.° 9636. Música de Agustín Bardi. Intérprete trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.238—Chelita. Vals. Faz B. Disco número 9636. Música de Rosendo Pesoa. Intérprete Trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—A tus ojos. Vals con estribillo. Faz A. Disco N.° 8001. Letra de Francisco Propato. Música de Carena Antonio. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—Música triste. Tango. Faz B. Disco N.° 8001. Música de Teófilo y Mario Lespes. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.240—Obra inédita.
47.241—Obra inédita.

47.242—La Nueva Provincia. Junio 1938. Nros. 13.428 al 13.457. Periódico. Enrique Julio. Buenos Aires, 1938.

47.243—P. A. L. Junio 1938. Nros. 1762 y 1763. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
47.244—Pays Libre. País Libre. Junio 1938. Nros. 921 al 924. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.
47.245—La Prensa. Junio 1938. Nros. 24.922 al 24.951. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.
47.246—Radio Técnica. Junio 1938. Números 228 al 232. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.247—La Reforma. Junio 1938. Nros. 11 al 14. Periódico. Favre Narciso Leopoldo. Rosario, 1938.
47.248—Reina y Madre o el Inmaculado Corazón de María. Noviembre 1937 a julio 1938. Nros. 551 al 558. Periódico. Gómez Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1937-1938.
47.249—The Review of the River Plate. Junio 1938. Nros. 2425 al 2428. Periódico. Soc. Anón. The Review of the Rivet Plate. Buenos Aires, 1938.
47.250—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 6. Periódico. García Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.251—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Junio 1938. N.° 387. Periódico. Asoc. de Ferret. Pint. y Bazares. Buenos, 1938.
47.252—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Julio 1938. N.° 146. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.
47.253—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Julio 1938. N.° 433. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
47.254—Revista de los Impuestos Internos. Julio 1938. N.° 216. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.255—Revista Molinera, Granos y Elevadores de la R. Arg. Junio 1938. Número 27. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuole. Buenos Aires, 1938.
47.256—Revista Municipal. Junio 1938. N.° 30. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly Buenos Aires, 1938.
47.257—Revista de los Servicios de Ejército. Junio 1938. N.° 6. Periódico. Cnel. Marcos Villa Delmué. Buenos Aires. 1938.
47.258—Revista Oral de Ciencias Médicas. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Guilhe Bernardo J., Sturla Juan. Buenos Aires, 1938.

47.259—Revista Zootécnica. Marzo 1938. N.° 242. Periódico. Ligniere Roberto. Buenos Aires, 1938.

47.260—Rojinegro. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.

47.261—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Junio 1938. N.° 11. Periódico. Banco Central de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1938.

47.262—Syd Og Nod. Abril, mayo y junio 1938. N.° 3136 a 3160. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.

47.263—El Talar. Diciembre 1937. Enero a mayo 1938. Periódico. La Asoc. de Fomento de Villa Talar. Buenos Aires, 1938.

47.264—Temple. Julio 1938. N.° 7. Periódico. Carrere Santiago J. San Martín 1938.
47.265—La Unión. Mayo 1938. N.° 14.027 al 14.055. Periódico. Siciliano F. Luis. Lomas de Zamora, 1938.

JULIO 18

47.266—Obra inédita.
47.267—Obra inédita.
47.668—Obra inédita.
47.269—Obra inédita.
47.270—Obra inédita.
47.271—Obra inédita.
47.272—Obra inédita.
47.273—Novia lejana. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toto Luis. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
47.274—Novia lejana. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Caruso Alfredo A. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.275—Provincia. Año VIII N.° 85. Periódico. Roffo Elías F. Buenos Aires, 1938.
47.276—Compendio de Historia Americana. 1 tomo, 310 páginas, 4 láminas. Millán José R. Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.277—Obra inédita.
47.278—Obra inédita.
47.279—Cortijo serrano. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Grait Pedro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.280—Cortijo serrano. Pasodoble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacalle Florentino. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.281—Ninna Nanna. 3 páginas. Letra. Felice D'Aglie. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.282—Ninna Nanna. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.283—Ave María. Letra. 3 páginas. Gigli C. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.284—Ave María. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.285—Obra inédita.
47.286—Obra inédita.
47.287—La Cruz del Sud. Año V. Número 319. Julio 1938. Periódico. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.
47.288—Justicia Social. Año 1. N.° 19. Julio 1938. Periódico. El Círculo Católico de Obreros, de Córdoba. Córdoba, 1938.
47.289—Nueva Epoca. Año 1. N.° 14. Junio 1938. Periódico. Viscatín Domingo. Rosario, 1938.
47.290—Obra inédita.
47.291—Obra inédita.
47.292—Tus ojos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Zacchi Juan A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.293—Escultura en miniatura de un caballo. Rómulo A. Guerrico. Buenos Aires, 1937.
47.294—Obra inédita.
47.295—Obra inédita.
47.296—Clamando. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.297—El más chiquito. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.298—El más chiquito. Tango Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.299—Contrato.

47.300—Obra inédita.
47.301—Obra inédita.
47.302—Obra inédita.

47.303—Tribuna Guaraní. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Sosa Vinicio. Buenos Aires, 1938.

47.304—Luz divina. Estilo fácil para guitarra. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvino Emilio Oscar. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.305—Obra inédita.
47.306—Obra inédita.
47.307—Obra inédita.

47.308—De mis tiempos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Falchi Enrique. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.309—Puntas de fuego. Julio 1938. Periódico. Parody César A. Buenos Aires, 1938.

47.310—Al despertar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nigro Pedro C. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.311—Obra inédita.
47.312—Obra inédita.
47.313—Obra inédita.
47.314—Obra inédita.
47.315—Imparcial. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Zapala Giménez y Botta Fernando. Casilda (Santa Fe), 1938.
47.316—Comercio Forestál. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.
47.317—El Hogar. Mayo 1938. N.° 1490 al 1493. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.318—Laboulaye. Junio 1938. N.° 334 al 337. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye. Córdoba, 1938.
47.319—El Mundo. Mayo 1938. N.° 3620 al 3651. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.320—Mundo Argentino. Mayo 1938. N.° 1424 al 1427. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.321—El Pampero. Junio 1938. N.° 14 al 17. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló, (Pampa), 1938.
47.322—Proa. Abril, mayo, junio 1938. N.° 1 al 3. Periódico. Segura Jorge. Mendoza, 1938.
47.323—Revista del Banco de la Nación Argentina. Primer trimestre 1938. Vol. II. N.° 1. Periódico. El Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.324—Sintonía. Mayo 1938. N.° 263 al 266. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.325—Diario La Unión. Junio 1938. N.° 14.056 al 14.085. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1938.
47.326—Yunque. Junio 1938. N.° 27 al 31. Periódico Los Centros Socialistas, Sección Posadas. Posadas. (Misiones), 1938.

JULIO 19

47.327—Obra inédita.
47.328—La Panificación. Junio 1938. Año XIV. N.° 162. Periódico. Gandini Armando Carlos. Bueros Aires, 1938.
47.329—Obra inédita.
47.330—Quebranto. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dapiaggi A. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
47.331—Voces Patrias. Prosa y versos. 417 páginas. Rodríguez Rodolfo Fausto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.332—Obra inédita.
47.333—Revista del Colegio de Médicos. Año VII. N.° 65. Periódico. Colegio de Médicos de la Capital Federal, Fed. Regional. Buenos Aires, 1938.
47.334—Obra inédita.
47.335—Rosalinda. Año VI. N.° 82. Julio 1938. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938
47.336—Rojinegro. Junio 1938. Año III. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires. 1938.
47.337—Pampa Argentina. Junio 1938. Año XII. N.° 130. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires 1938.
47.338—Nuevás Tablas de Conversión. 155 páginas. Furné García Ricardo. Edit. Signum. Buenos Aires, 1938.

47.339—Obra inédita.

47.340—Wenn du von mir gehst . . . (Cuando tu me abandones). Tango serenata. 1 pliego, 2 páginas. Rolf Thomas. Akla. Berlín.

47.341—Contrato.
47.342—Obra inédita.
47.343—Obra inédita.
47.344—Obra inédita.
47.345—Obra inédita.
47.346—Obra inédita.
47.347—Obra inédita.
47.348—Obra inédita.
47.349—Obra inédita.
47.350—Obra inédita.
47.351—Obra inédita.
47.352—Obra inédita.
47.353—Obra inédita.

JULIO 20

47.354—Obra inédita.
47.355—Obra inédita.
47.356—Obra inédita.
47.357—Obra inédita.
47.358—Obra inédita.

47.359—Flores. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. Nucci Ernesto. Buenos Aires, 1938.

47.360—Francesita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.361—Violeta. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.362—Tosca. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.363—Obra inédita.
47.364—Obra inédita.
47.365—Obra inédita.
47.366—Obra inédita.
47.367—Obra inédita.
47.368—Obra inédita.
47.369—Obra inédita.
47.370—Mujer argentina. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Del Campo V. P. — Angulo y Cía. Bs. Aires, 1938.
47.371—Oficio Judicial.
47.372—Barrio mío. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pini A. R. "Grapi". Buenos Aires, 1938.
47.373—Actualidad. N.° 710. Año II. Periódico. Machado Juan B. La Plata, 1938.
47.374—Obra inédita.
47.375—Obra inédita.
47.376—Obra inédita.
47.377—Obra inédita.
47.378—Otra cosa es con guitarra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bengoa Roberto. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.379—Niebla en el corazón. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Nolo. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.380—Amigo. Letra. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.381—Amigo. Música. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.382—Mujeres que trabajan. Película cinematográfica. Prod. S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento Manuel Romero. Direc. Manuel Romero. Principales intérp.: Mecha Ortiz. Nini Marshall. Tito Lusiardo. Enrique Rodal, Fernando Borel, Alicia Barrié. Sabina Olmos, Mary Parets. Hilda Sourm Alimedes Nelson María Vitaliani. Alita Román Alicia Aymont, etc., etc. Buenos Aires, 1938.
47.383—No diga! . . . Tango milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Yacono Rafael Badolato Rafael. Gornatti Hnos. Buenos Aires 1938.
47.384—Senda de melancolía. Poemas. 153 páginas. Centrone María Antonieta. La autora. Buenos Aires, 1938.

JULIO 20

47.385—Otoñal. Tango Milonga.
47.386—Obra inédita.
47.387—Obra inédita.
47.388—Castellano español idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres. 200 págs. Amado Alonso. Inst. de Filología de la Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1938.

47.389—Gramática Castellana. Primer curso. 238 págs. Amado Alonso, Pedro Henríquez Ureña. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

47.390—Una mentira. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Chidichimo Blas Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.391—Y se fué la vieja. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.392—Y se fué la vieja. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.393—Recuerdo Sevillano. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Aiello Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.394—La criollita. Milonga campera. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique de la Moneda. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.395—El misterio del artista callejero. 128 págs., traducción Anónimo. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.396—El armario de los venenos. 160 págs. Traducción Vindry Noel. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.397—El secreto del reloj. 160 págs. Traducción. Traben John. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.398—La víctima del servicio secreto. 128 págs. Traducción. Anónimo. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.399—Política de la Marina Mercante Nacional. Tesis. 61 págs. Stadler Remigio N. D., El Autor. Buenos Aires, 1938.
47.400—Obra inédita.
47.401—Obra inédita.

JULIO 22

47.402—Obra inédita.
47.403—Obra inédita.
47.404—Index. Revista Ibero Americana de Análisis Bibliográficos de Neurología y Psiquiatría. Periódico. Roque Orlando. Buenos Aires, 1938.
47.405—Obra inédita.
47.406—El Ave María. Música. 1 pliego. 2 págs. Rdo. Pdre. XII Ricca. El autor. Buenos Aires, 1937.
47.407—Oficio Ministerio.
47.408—Murió el coyita. Bailecito. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz Atilano. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.409—Llamaradas. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs., Ortega Sanz Atilano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
47.410—El vasco de la carretilla. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
47.411—Mientras llora un violín. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.412—Obra inédita.
47.413—Obra inédita.
47.414—Obra inédita.
47.415—La Voz Parroquial. Año 1. Número 10. Julio 1938. Periódico. Wasel Guillermo. Buenos Aires, 1938.
47.416—Obra inédita.
47.417—Ya vendrá tu amor. Tonada. Música. 4 págs. Calvello Miguel. El momento musical. Buenos Aires, 1937.
47.418—Obra inédita.
47.419—Obra inédita.
47.420—Obra inédita.
47.421—Obra inédita.
47.422—La vuelta de Arsenio Lupin. Película cinematográfica. Trad. del inglés Arsene Lupin Returns. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento, Maurice Le Blanc. Director George Fitzmaurice. Princ. intérp.: Melvyn Douglas, Warren William, Virginia Bruce, Nat Pendleton. New York. Buenos Aires, 1938.
47.423—Obra inédita.
47.424—Obra inédita.

47.425—Locuras de muchacho. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Lacueva A. y Pollicita José. Edit. Oriente. Buenos Aires, 1938.

47.426—Tierra mía. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Lacueva Alfonso. Edit.Oriente. Buenos Aires, 1938.

47.427—Angel adorado. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bonanno Oscar. El Autor. Buenos Aires, 1938.

47.428—Obra inédita.
47.429—Obra inédita.
47.430—Obra inédita.
47.431—Obra inédita.
47.432—Obra inédita.
47.433—Oficio judicial.

JULIO 23

47.434—Revista Universitaria Jurídicas y Sociales. Enero, febrero 1938. N.° 2. Periódico. Moia Juan F., Buenos Aires, 1938.

47.435—Paisajes. 114 págs. Rega Molina Mary. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.436—Arbol de Navidad. 38 págs. Literaria. Rega Molina Mary. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.437—Obra inédita.
47.438—Obra inédita.
47.439—Obra inédita.

47.440—De mis tiempos. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Desanto L. Falchi J. R. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.441—Obra inédita.
47.442—Labor. Año III. N.° XXXIV. Junio 1938. Periódico. Ruiz Santana Carlos. Las Flores (F. C. S.), 1938.
47.443—España. Año II. N.° 14. Junio 1938. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
47.444—El Administrador Rural. Junio 1938. N.° 64. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
47.445—Boletín Diario de Títulos. Junio 1938. Nros. 5933 al 5993. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.
47.446—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 173 y 174. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.447—El Cinema. Agosto. N.° 6. Periódico. La Compañía Cont. Públ. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.448—Corriente continua. Mayo y junio 1938. Nros. 293 al 300. Periódico. Milanese José. Buenos Aires, 1938.
47.449—Delta. Julio 1938. Nros. 119 y 120. Periódico. Mikler Rosalía K. de. San Fernando, Prov. Buenos Aires, 1938.
47.450—El Eco de Pompeya. Junio 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. C. de Comerciantes Indust. y Prop. de Pompeya y Patricios. Buenos Aires, 1938.
47.451—España del Hospital Español. Junio 1938. N.° 14. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
47.452—Eucarística. Julio 1938. N.° 27. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.
47.453—Guía del Rentista. Julio 1938. N.° 87. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Bueños Aires, 1938.
47.454—Hechos e Ideas. Revista radical. Junio 1938. N.° 28. Periódico. García Enrique Eduardo. Buenos Aires, 1938.
47.455—Hijo Mío. Julio 1938. N.° 4. Periódico. Orientac. Integ. Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.456—Impetu. Junio 1938. N.° 7. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1938.
47.457—Maestros y Profesores Católicos. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Pbro. Luis Correa Llano S. S. Buenos Aires, 1938.

47.458—Marcas e Inventos. Julio 1938. N.° 47. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1938.

47.459—Nosotros. Julio 1938. Junio 1938. Mayo 1938. Nros. 26, 27 y 28. Periódico. Bianchi Alfredo A., Giusti Roberto F., Buenos Aires, 1938.

47.460—Patoruzú. Junio 1938. Nros. 38 al 41. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.461—Patris. Diario griego. Junio 1938. N.° 1291. Periódico. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1938.

JULIO 25

47.462—Obra inédita.
47.463—Obra inédita.
47.464—Obra inédita.
47.465—Obra inédita.
47.466—Obra inédita.

47.467—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Año VI. Abril, mayo 1938. Periódico. La Comisión Protc. de Bcas. Populares. Buenos Aires, 1938.
47.468—La clavada. Milonga, letra. 1 pliego, 2 págs. Sciscente Francisco. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.469—Obra inédita.
47.470—Obra inédita.
47.471—Obra inédita.
47.472—Carta orgánica. Reglamento de la Fraternidad Espiritual Latino Americana. 1 hoja. Anónimo. Fraternidad Espiritual Latino Americana. Buenos Aires, 1938.
47.473—Avellaneda. Año I. N.° 25. Periódico. Francisco de Monasterio. Buenos Aires, 1938.
47.474—Obra inédita.
47.475—Obra inédita.
47.476—Obra inédita.
47.477—Folleto de propaganda de un aparato auto-rizador para el cabello. Anónimo. Reznick Enrique A., Buenos Aires, 1938.
47.478—Bote y Sare. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Yofre Pedro V. Buenos Aires, 1938.
47.479—Obra inédita.
47.480—Obra inédita.
47.481—Representación gráfica. Folleto descriptivo. 24 págs. Anónimo. Talleres Gráficos Piselli. Buenos Aires, 1938.
47.482—Te vi llorar. Tango. Disco número 3128-Faz A.-Música de Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.482—Vivirás eternamente. Vals. Disco N.° 3128 faz B-Música de Miguel A. Cetta. Intérprete: Roberto Firpo y su orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 faz A.- Escena 1. "La Demanda". Argumento de Salvador Riese. Intérprete, Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 Faz B.-Escena 2. "La Pulpería de Sardetti". Argumento de Salvador Riese. Intérprete Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.484—Remembranza. Tango. Disco número 14.160 faz A.-Letra de Mario Battistela y Mario Melfi. Intérprete, Héctor Palacios con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.484—Llévame lejos. Vals. Disco número 14.160 faz B.-Letra de Aristóbulo Bottero. Música de Roberto Gil. Intérprete, Héctor Palacios, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.485—Optimismo. Julio 1938. N.° 89. Periódico. Cabañas Angel L., de la firma Cabañas Hnos. Tres Arroyos (Prov. Bs. As.), 1938.
47.486—Publicaciones médicas. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Codolosa José B., Buenos Aires, 1938.
47.487—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Junio 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.
47.488—Revista de Apicultura. Julio 1938. N.° 173. Periódico. Molino Vicente. Buenos Aires, 1938.
47.489—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Julio 1938. Número 191. Año XVII. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
47.490—Revista de la Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Año III. N.° 6. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1938.
47.491—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Julio 1938. N.° 61. Periódico. Alfredo Eymann. Buenos Aires, 1938.
47.492—Revista Electrotécnica Julio 1938. N.° 6. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938
47.493—Revista Española Julio 1938. N.° 314. Periódico. La Asoc. Esp. de Socorros Mutuos del País. Buenos Aires, 1938.
47.494—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Junio, julio, 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
47.495—Revista Oficial. Junio 1938. Números 730 y 731. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.
47.496—Pitman. Julio 1938. N.° 11 (once). Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.
47.497—Revista Policial de la Nación. Julio 1938. N.° 68. Periódico. Argenti Oreste J. L., Buenos Aires, 1938.
47.498—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Junio 1938. N.° 196. Año 18. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.
47.499—Stella Maris. Julio 1938. Número 107. Periódico. Vázquez Orestina A., Buenos Aires, 1938.
47.500—Surrexit. Junio, julio 1938. Números 43 al 46. Periódico. Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.501—Veritas. Julio 1938. N.° 91. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938
47.502—Vida de Hoy. Julio 1938. N.° 22. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.503—Viva Cien Años. Julio 1938. Números 7 y 8. Volumen V. Periódico. Orient. Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.

e.16 ago.-v.26 ago.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente **N.° 140.743 - 1938.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Señor Director General de Minas, **Geología** e Hidrología del Ministerio **de** Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos S. Professione, de profesión comerciante, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de plomo, oro y plata, en terreno no cultivado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, San Antonio de los Cobres, el que se ubica en la siguiente forma: forma de rectángulo de 5.000 metros Norte y Sud por 4.000 metros, en el centro del rectángulo que es el esquinero Nor-Oeste de la mina Vicuña, M. 240 - 906, de San Antonio de los Cobres, (Gobernación de Los Andes). — Nota: Se adjunta un sello de $ 3 moneda nacional. — Es justicia. — Fdo.: C. Professione. — Victoria 669, Capital Federal. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y siete horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 12|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Victoria 669, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas (2.000 hs.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) en dirección Norte - Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) ubicado de manera que su vértice Noreste, dista dos mil metros (2.000 m.), al Este de un punto situado, a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Vicuña". — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 22 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, debiendo el interesado respetar los derechos derivados de la mina "Vicuña", repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Carlos S. Professione, bajo el número 1056, folio 466, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7316-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 140.380-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 3, solicitado por el señor Vicente Carrizo, se medirán aproximadamente unos 4.100 metros de ambos extremos, se trazan dos paralelas en dirección S. E. de 5.800 y 4.200 metros respectivamente, uniendo éstos, se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área solicitada y que se designa con el número 4. — Es justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo del mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, quince minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción A, de la Sección IAI, y está determinada midiendo sucesivamente 4.100 mts. al Norte. 4.961m35 S-79° E.; 4.100 mts. al Sud y 4,969m35 N. 79° W., partiendo de un punto situado a 2.283m97 al Norte de otro punto situado a 6.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — Afecta la forma de un paralelogramo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el N.° 267, folio 161, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7142-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 140.378-1938. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D| — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio en Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de explora-

ción en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en un extensión de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido por el bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 2, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán hacia el N. 10.000 metros a los 2.200 aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo de tal manera que se forma un trapecio con una superficie de 2000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita el cual lo designo con el número 3. — Es Justicia. — Fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veinticinco minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20 y 21 de la Fracción A, de la Sección IA, del del mencionado territorio y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 m. al Norte; 2416m05 S.63°33'07''E.; 8000 m. al Sud y 2416m05 S.63°33'07'' W., partiendo de un punto situado a 1283m97 al Norte de otro punto que se halla a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 265, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7140-v.22 ago.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 130.488-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.) depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y le de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. N.° 140.376-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni alambrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 11, solicitado por el señor José Vignale, se medirán hacia el S. unos 3.060 metros aproximadamente y de ambos extremos en dirección S. O. se medirán 6.600 metros hasta formar un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 12. — Es justicia. — Fdo. — Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas b y c del lote 26 y a del lote 27 de la Sección I del citado territorio, y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 3087m01 al Norte; 6600m. S-79°w.; 3087m01 al Sud y 6600 m. N-79°E., partiendo de un punto situado a 4337m29 al Norte de un punto situado a 7300 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción A, de la Sección IAI del Territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 263, folio 159 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conte: Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7138-v.22 ago.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Expte. 130.489| 1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, otorgado al señor Esteban Tadic Tadic, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, expediente N.° 129.764| 1937.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión del permiso de cateo para reconocimiento de aluviones auríferos, otorgada con fecha 24 de enero del corriente año. Transferir al Consejo Nacional de Educación, los $ 100 m|n. (cien pesos m|n.), depositados en este expediente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.°, del Superior Decreto del 3 de marzo de 1905 y art. 44, apartado 9.°, capítulo V, de la Ley N.° 1420. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y a sus demás efectos pase a la Delegación Administrativa. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente 140.377-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 8, solicitado por el señor Antonio Franco, se medirán 2.100 metros al S. de ambos extremos se trazan dos líneas paralelas al S. O. de 10.000 metros cada una, formándose un trapecio con una superficie total de 2.000 hectáreas que corresponde al área que se solicita y que se designa con el número 10. — Es justicia, fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veinticuatro minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas d del lote 10, c y d del lote 11 de la Sección I del citado territorio y está determinada midiendo sucesivamente 2037m44 al Norte, 10.000 m. S-79.° W; 2037m.44 al Sud y 10.000 m. N-79° E., partiendo de un punto situado a 5.800 metros al Oeste de otro punto que se encuentra a 10.262m66 al Norte del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A., de la Sección IAI del territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 264, folio 160 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7139-v.22 ago.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Joaquín Frade Goitia, expediente N.° 130.040-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones, (expediente: 130.040-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día veintidós (22) de agosto de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y

comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Cushamen y Ñorquinco, Territorios del Chubut y Río Negro, respectivamente, otorgada al señor Joaquín Frade Goitía, expediente N.° 130.043-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones, (expediente: 130.043|37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día diez y ocho (18) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, expediente N.° 140.379-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, Dto. San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del lote número 1, que coincida con el esquinero S. O. del lote 2, se mide hacia el N., 10.000 metros de ambos extremos, de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una para formar un rectángulo de una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. — Fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo los dieciséis horas, veintiséis minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas c del lote 10, y b y c, del lote 27 de la Sección I, del territorio citado, en forma de un rectángulo de 10.000 mts., en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción A, de la Sección IAI, del mismo territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 266, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7141-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, expediente 140.383-938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: a los 1.000 metros al N. del esquinero S. O. del cateo número 6, solicitado por el señor Vicente Carrizo, se medirán al N. 9.000 metros y a una distancia normal de 2.500 metros del O., se trazará una paralela de 7.000 metros, formándose así un trapecio de 2.000 hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el N.° 7. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas C, del lote 10 b, y c, del lote 27 de la Sección I del territorio mencionado y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 9.000 metros al Norte; 2.500 mts. al Oeste; 7.000 mts. al Sud y 3201m55 S-51° 20' 24" E., partiendo de un punto situado a 1.000 mts. al Norte de otro punto, situado a 2.000 mts. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la Sección IAI del territorio citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en la puerta de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngan los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 270, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7150-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expte. 140.385-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. del lote número 1. — Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el N. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E., se unen éstas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita, a este cateo lo designo bajo el número 1. — Es Justicia. — Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas veinte minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 21 de la fracción A de la Sección IAI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con el homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 272, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7052-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expediente 140.381|1938).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio en Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 1, solicitado por el señor José Vignale, se medirán 10.000 metros hacia el N. y de ambos extremos se trazarán dos líneas hacia el N. E., a unas distancias normal de 2.000 metros, uniendo ambos extremos, se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 2. — Es Justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20 y 21 de la Fracción A, de la Sección IAI de dicho territorio, y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 m. al Norte; 2376m68 N-57°18'E; 10.000 m.

al Sud; y 2376m68-57°18'W., partiendo de un punto situado a 2.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el número 268, folio 161 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7148-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Conesa y San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente número 140.387|1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Antonio Franco, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio Méjico 2060, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O., del cateo número 2, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán al O. 7.800 metros, se toma hacia el N. 2.300 metros aproximadamente de donde se traza una paralela de 7.800 metros a este rectángulo se le agrega el área del triángulo que resulta en el Este, con una base aproximada de 2.300 metros y una altura de 2.000 metros, con la cual se habrá formado un área total de 2.006 hectáreas aproximadamente que es el área que se solicita y que se designa con el número 8. — Es justicia. Fdo.: A. Franco. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, veintidós minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Méjico 2060, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 10 de la Sección I y 20, de la fracción A., de la Sección IAI, de dicho territorio, afecta la forma de un pentágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2.128m69 N-57°18'-E.; 2.128 mts. 69 N-57°18'-W.; 7.800 mts. al Oeste; 2.300 mts. al Sud y 7.800 mts. al Este, partiendo de un punto situado a 2.000 mts. al Este de un punto situado a 10.000 mts. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A., de la sección IAI, citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director Geenral. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Franco, bajo el N.° 275, folio 164, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7054-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.386-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 9, solicitado por el Sr. Eduardo Insausti, se medirán aproximadamente 2.560 metros al S. de ambos extremos se tomarán al S. O. 8.000 metros para formar un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área que se solicita y que se designa con el número 11. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veintiún minutos. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas d del lote 10; c, d, del lote 11; a, b, del lote 26 y a, del lote 27, de la Sección I de dicho territorio y está determinada midiendo sucesivamente 8.000 m. S-79.°-W; 2.546m79 al Norte; 8.000 m. N-79°-E. y 2.546m79 al Sud, partiendo de un punto situado a 7.424m30 al Norte de un punto situado a 7.300 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la Fracción A de la Sección IA_1 del territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 274, folio 164 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7053-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 140.384-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5.800 y 4.200 metros aproximadamente hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el número 5. — Es justicia. — Fdo.: — José Vignale. — Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y nueve minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la Sección IAI, de dicho territorio y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 4100 metros al Norte; 4969m35 S-79° E.; 4100 metros al Sud y 4969m35 N-79° W., partiendo de un punto situado a 6383m 92 al Norte de otro punto que se halla a 6200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 271, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7051-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.382 - 1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del lindero O. del cateo número 7 solicitado por el señor José Vignale, de 7.000 metros de largo más o menos, se medirán normalmente hacia el O. unos 2.800 metros para trazar una paralela al lindero primitivo para formar un polígono con una superficie total de 2.000 hectáreas, que es el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 9. — Es justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarbu-

ros flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas c y d, del lote 10, a, b, c, y d, del lote 27, de la Sección I, del territorio mencionado y afecta la forma de exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 7.000 metros al Norte; 1.300 metros al Oeste. 262m66 al Norte 1.528m08 S. 79° W; 6.971m09 al Sud y 2.800 metros al Este, partiendo de un punto situado a 3.000 metros al Norte de un punto situado a 4.500 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A. de la Sección I A I, del citado territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión, de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el N.° 269, folio 262, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7149-v.23 ago.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Rómulo Zabala. — Expediente N.° 130.284-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 130.284-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día diez y nueve (19) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Nicolás Federici. — Expediente N.° 130.045-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 130.045-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día veinte (20) de agosto de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Jaime Luis Pou Moragues. — Expediente 130.050-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 130.050-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día diez y ocho (18) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Joaquín Frade Goitia. — Expediente N.° 130.042-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 13.042-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día veinte (20) de agosto de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en Colonia Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al doctor Fernando Saguier. — Expediente número 130.102-1937.

"Buenos Aires, Agosto de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 130.102-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día nueve (9) de julio de mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.242-1938.

Buenos Aires, 11 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Estanislao José Rafuls, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bolívar N.° 1725, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén. — En el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo, del cerro Ponigüe, ubico el punto de arranque del cual mido al Sud 4.000 metros en línea recta, al final de la cual ubico el esquinero N. O. Siguiendo al Sud, y en la misma dirección 4.000 metros más, por la misma línea, ubico el esquinero S. O. En este último trazo (en ángulo de 90°), una recta de 5.000 metros al Este, y al final ubico el esquinero S. E. En este esquinero trazo una recta de 4.000 metros al Norte y en la terminación ubico el esquinero N. E., quedando este cateo en la siguiente forma: (hay un croquis). — Será Justicia. — Fdo.: E. J. Rafuls. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Febrero de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 3 de la fracción A de la Sección XXX del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 3.100 metros N. 42° E. de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 4 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Estanislao José Rafuls, bajo el número 2.667, folio 170 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7319-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.241-1938.

Buenos Aires, 10 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pablo P. Klobukoff, de profesión geólogo, con domicilio en la calle Bolívar número 1725 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo) en terrenos sin cultivar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente pedido de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Ubico el esquinero N. O. en el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo del cerro Ponigüe. — En este lugar trazo una línea de 5.000 metros al Este y en la terminación de la cual ubico el esquinero N. E. En el esquinero N. E. trazo una línea recta (ángulo de 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico en el final, el esquinero S. E. — En el esquinero N. O. trazo una recta (ángulo 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico el esquinero S. O. — La ubicación de este cateo, está comprendida en la siguiente forma: (hay un croquis). Será justicia. Fdo.: P. Klobukoff. — Recibido en mi Oficina hoy once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Chos Malal, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 23 de la fracción D de la Sección XXIX y lote 3, de la fracción A de la Sección XXX del territorio mencionado, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.100 metros N. 42° E., de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, se-

gún los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 4 de 1938. Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pablo P. Klobukoff, bajo el número 2066, folio 169 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7318-v.25 ago.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al doctor Fernando Saguier. — Expediente N.° 130.103-1937.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Vistas estas actuaciones (Expte. 130.103-37), en las que el interesado solicita sea diferida la fecha del vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante, no le es posible continuar los trabajos emprendidos, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero. Se dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, al día diez y ocho (18) de julio del año mil novecientos treinta y nueve (1939). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 130.386-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa, para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 130.387-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa, para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 130.388-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa, para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, y, previa reposición de sellos, pase a la Delegación mencionada a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 130.395-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa, para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 130.396-37.

"Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Visto este expediente y atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones y autorizar a la Delegación Administrativa, para que proceda a la devolución al recurrente de los cincuenta pesos m|n. ($ 50 m|n.), depositados por el mismo. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero, y, previa reposición de sellos, pase a la citada Delegación a sus efectos". — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Agosto de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	307.95	328.48
Francia	8.39	8.95
Italia	16.22	17.30
Alemania	123.30	131.52
Holanda	167.79	178.97
Bélgica	51.80	55.25
Suiza	70.47	75.47

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de agosto de 1938, para la adquisición de muebles de acero y de madera y ventiladores, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras número 2587 el día 5 de septiembre de 1938 a las 13 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto 1938, por: pintura patente (pliego 5407) a las 15 horas; equipo cinematográfico (5408) 15,30 horas; polvo de zinc (5409) 16 horas; mangueras (5412) 16,30 horas; sonorización de película (5413) 16,45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre 1938, por: tractor-Guinche (pliego 5410) a las 14 horas; materiales para vulcanización (5411) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el día 26 agosto 1938, por: envases de hojalata (pliego 5403) a las 16,30 horas; portamechas para equipos "Rotary" (5405) 16,45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el día 2 septiembre 1938, por: empaquetaduras, papel aceitado y corcho en plancha (pliego 5402) a las 15 horas; caños de conducción y accesorios (5404) 15,30 horas; cables de acero (5406) 10 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.20 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

H. A. DILLINGER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 643 vuelto. — Primer testimonio. — Número doscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Héctor Adolfo Dillinger, que firma "H. A. Dillinger", de estado casado, de nacionalidad norteamericano y Emilio Luis Leschot, que firma "E. Leschot", también de estado casado, de nacionalidad suizo, ambos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos treinta y dos, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: que han resuelto constituir, como por el presente constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de H. A. Dillinger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela seiscientos treinta y dos, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: Es objeto de la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio que actualmente gira en esta plaza bajo el nombre de H. A. Dillinger, dedicándose en tal sentido a la importación, representaciones y consignaciones en general, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. — Artículo Tercero: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balances formados al efecto, y queda íntegramente aportado por los dos socios, en la siguiente forma: Don Héctor Adolfo Dillinger, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Emilio Luis Leschot, veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes, en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad, será de veinte y cinco años, a contar del prime-

ro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estarán a cargo de los dos socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos de administración y firmar todo documento que obligue a la Sociedad, inclusive toda operación bancaria. — Queda prohibido sin embargo a los socios, separada o conjuntamente obligar a la Sociedad como garantes o fiadores de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará un inventario y balance general. — Después de cada balance, de fin de ejercicio y después de deducido el importe a llevar a fondo de reserva legal y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales y otros fondos de previsión, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo Séptimo: Para sus gastos particulares indispensables, los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a sueldos, las sumas que prudentemente fijen de común acuerdo, dentro de lo que esté justificado por la marcha de las operaciones sociales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, salvo que los herederos del socio Héctor Adolfo Dillinger lo desearen y el socio restante tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, mediante pago en efectivo del valor de las mismas, según resulte del último balance. — Artículo Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — Artículo Décimo: Vencido el plazo de la Sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios y después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiera, será repartido entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad y formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes don Raúl Vela Huergo y don Rogelio Godoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — H. A. Dillinger. — E. Leschot. — R. Vela Huergo. — R. Godoy. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: Ochocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y siete y ochocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O' Farrell.

Bs. As. Agosto 5|938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.16 ago.-N.º 7324-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en las actuaciones caratuladas "Barbagelata y Cía. Insc. disolución", que tramitan ante la Secretaría N.º 3 del Juzgado N.º 1 de la Capital Federal a su cargo, que se ha ordenado la inscripción del contrato privado, por el que Ricardo Nordio, con la conformidad de los otros dos socios vende, cede y transfiere a Norberto Celorrio, su cuota de capital formada por la suma de quinientos pesos que tiene y le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Barbagelata y Compañía" que constituyó con los señores Ernesto H. G. J. Mey y Raúl Barbagelata, por escritura del 5 de noviembre de 1936, ante el escribano Guillermo Velar de Irigoyen, folio 625.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e. 16 ago. N.º 7346 v. 20 ago.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Rescate de Títulos del Empréstito Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, 1909.

Se comunica a los interesados que el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, por Decretos números 7.096 y 7.097, se ha hecho cargo y ha resuelto llamar a rescate a la par, para el 1.º de enero de 1939, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses, los títulos en circulación del empréstito denominado:

Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, de 1909, Ley de 22 de septiembre de 1909, emisión de o$s. 2.500.000.

Los tenedores que deseen obtener el reembolso a la par de sus títulos, antes de la fecha arriba mencionada, podrán solicitarlo a los respectivos agentes pagadores, por lo menos 15 días antes del vencimiento 1.º de octubre próximo, en cuyo caso les será abonado el valor del título contra entrega del mismo, conjuntamente con el cupón respectivo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

e.12 jul.-v.16 ago.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o - 1935", Nos.: 10010|1, 10016, 11757|8, 11763, 13504|5, 13510, 15251|2, 15257, 16998|9, 17004, 18745|6, 18751, de pesetas 100, cada uno; Nos.: 21255, 21642, 22029, 22416, 22803, 23190, de pesetas 500, cada uno; y Nos.: 26015, 26594, 27173, 27752, 28331, 28910, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.7 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"Casa Molina", sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Comodoro Rivadavia (Chubut), comunica vende a Enrique Gallardo, negocio de Imprenta y Papelería, sita en calle San Martín 443, Comodoro Rivadavia; tomando a su cargo pasivo. — Vendedor y comprador fijan domicilio en escribanía Gómez - Comodoro Rivadavia, donde se harán reclamaciones.

e.16 ago.-N.º 7328-v.20 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comidas, sito en esta ciudad calle Ramón L. Falcón 7174, domicilio de ambas partes. Vendedor: Luis Bertone. Compradores: Enrique Marcos y José Bonet. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1938.

e.16 ago.-N.º 7336-v.20 ago.

Manuel Martín Yáñez, vende y transfiere a Pompeo Domingo Marotta, ambos farmacéuticos, su negocio de farmacia "Británica", sita calle Rivadavia 10.000 esquina Basualdo, domicilio de ambos para reclamos de ley.

e.16 ago.-N.º 7333-v.20 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256 U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle Santa Fe número 5222. — Vendedor Rogelio González domiciliado Talcahuano 256. — Comprador Germán Roza, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938.

e.16 ago.-N.º 7330-v.20 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, ubicado en esta Ciudad calle Paraguay número 1399 esquina a la de Uruguay. — Reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio. — Vendedor: Jesús Lista. Compradores: José Lista Vázquez y Jesús Lista Vázquez. Ambas partes constituyen domicilio en Paraguay 1399.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1938.

e.16 ago.-N.º 7335-v.20 ago.

Con fecha 8 del corriente, la sociedad "Salas Hermanos y Cía.", fábrica de masas, bombones y dulces, Talcahuano 397, transfiere el activo y pasivo a los señores Pedro Salas, José Salas y Salvador Salas, con domicilio en la calle Talcahuano 397.

e.16 ago.-N.º 7327-v.20 ago.

Se comunica al comercio que por intermedio del martillero José Angel Rivera, con oficinas en Diagonal Norte 760, el señor Santos Nicolás Cassino, domiciliado Santa Fe 1852, vende a los señores Carlos González, Raúl Juan Gajani y Ricardo Marcelino Villar, domiciliados en San Juan 1373, su negocio de peluquería y agencia de lotería, ubicado en Santa Fe 1852 de esta Capital. — Reclamos de ley, en las oficinas del martillero interviniente.

Buenos Aires, Agosto doce de 1938.

e.16 ago.-N.º 7325-v.20 ago.

Benito Muñiz y Joaquín Muñiz, venden al señor Félix Gil, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en Talcahuano 371, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término ley, en el referido negocio.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938.

e.16 ago.-N.º 7337-v.20 ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público, Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de almacén y bebidas, calle General Paz 2, esquina Dorrego, (donde constituyen domicilio las partes), al señor José Bongiorni. Reclamaciones término de ley oficinas balanceador. Vendedor Julio Coviella.

e.16 ago.-N.º 7340-v.20 ago.

Avisa Aurelio Alvarez, martillero, Bolívar 1483, U. T. 23-2373, que Jorge Raimundo Laplace, domiciliado Pedro Echagüe 2452, vende a Jaime Casas, domiciliado Crisóstomo Alvarez 2370, su negocio de despacho de pan y confitería sito en Directorio 499, esq. José María Moreno. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 ago.-N.º 7341-v.20 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asociación Cooperadora MANUEL DERQUI Del Colegio Nacional "Mariano Moreno"

Señor Consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 23 del corriente, y en cumplimiento de sus estatutos, invito a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto el sábado 20 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local del Colegio, Rivadavia 3577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual y Balance de Tesorería, de 1937.

2.º Designar diez Vocales titulares y cuatro suplentes para formar la nueva Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos.

3.º Designar dos Revisores de Cuentas.

4.º Fijar las fechas que comprende cada ejercicio.

5.º Nombrar dos miembros para que refrenden el acta.

Capital Federal, Julio de 1938. — Enrique N. Rigoli, presidente. — Angela Schroeder, secretaria.

Artículo 35 de los Estatutos. — Tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, se requerirá por lo menos la presencia de la décima parte de los asociados. En caso de que no concurriera este número, la reunión podrá verificarse una hora después de la primera convocatoria con el número de socios presentes.

e.16 ago.-N.º 7339-v.16 ago.

MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima", a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, en su local social, calle 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.º Fijación de la fecha definitiva del cierre del ejercicio económico de la sociedad (Art. 8 del Estatuto).

3.º Reforma de los estatutos de la Sociedad.

4.º Renuncia del directorio y suplentes.

5.º Elección de nuevas autoridades sociales.

6.º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11, del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha señalada para la asamblea.

El Directorio.

e.16 ago.-N.º 7332-v.2 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.º — Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e. 16 ago. N.º 7338 v. 2-sep.

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 29 de agosto de 1938, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7329-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1938, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1938, e informe del síndico.

2.° Elección del síndico para el período 1938-1939, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 7345-v.29 ago.

Convocatoria Rectificada

C U S I A N A

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7089-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aníbal De Cristófaro, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, avisa que Ramón Rey, vende su panadería calle **Junín 36**, a Bibiana Payno, ambos su domicilio. — Reclamaciones ley en el mismo.

e.11 ago.-N.° 7210-v.17 ago.

Al comercio: la Sociedad "Empresa Argentina de Calefacción Grali", "Crespi, Arens y Lipschitz", en 3 agosto de 1938, ante escribano Gilberto Casco, ha transferido el activo y pasivo a los señores Carlos Luis Crespi y Enrique Arens. Domicilio sociedad: **Reconquista 390**. Escribano: Salta 347. Reclamos término ley. Buenos Aires, Agosto 8 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7207-v.17 ago.

Julio A. de Colle, martillero público, escritorio Fco. Lacroze 2498, comunica que el 18 de agosto, a las 14 horas, rematará sin base, el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito **Viamonte 347**, orden del dueño señor Juan Andrulakis o Androulakis, domiciliado en el mismo. Reclamaciones términos de ley, al martillero. — Buenos Aires, 10 agosto 1938.

e.11 ago.-N.° 7232-v.17 ago.

Francisco Pavesio vende a Donato Cignarella el taller de fundición calle **Antesana 60 y 62**. Interviene escribano doctor Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. —

e.11 ago.-N.° 7224-v.17 ago.

Joaquín Cárdenas y E. Martínez, domiciliados Federico Lacroze 2407, venden a Francisco Policastro, domiciliado en C. Pellegrini 833, su negocio de bombonería, ubicado en la calle **Federico Lacroze 2407**.

e.9 ago.-N.° 7078-v.13 ago.

Antonio Silvera, vende y transfiere a Natalio Heredia, ambos farmacéuticos, negocio farmacia "Villa Modelo", sita calle **Mendoza 5500 esquina Bárcena**, domicilio de ambos, para reclamos término de ley.

e.12 ago.-N.° 7255-v.18 ago.

Se hace saber que la sociedad Calle & Pérez, establecida con negocio de importación, representaciones y fabricación de perfumería, en **Salta 1417**, transfiere el activo y pasivo al socio Manuel Pérez González, quien se hace cargo del mismo. Reclamaciones término ley en el domicilio indicado, donde ambos lo constituyen.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7221-v.17 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Méndez de Andés número 1295 al 1299, esq. Nicasio Oroño** domicilio de ambas partes. Vendedor: Santiago Obertello. Compradores: José Vázquez y Braulio Menéndez. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7209-v.17 ago.

Delmiro García, Catamarca 855, avisa que Andrés Crespo vende a José Sanín, lechería lunch, **Bernardo de Irigoyen 1423**, reclamaciones ley y domicilio ambos, mi oficina. Agosto 11 1938.

e.11 ago.-N.° 7219-v.17 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta Ciudad, calle **Manuel Artigas 6795|99 esq. Jachal**. Vendedora: Felisa Bosio. Comprador: José Mariani. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.11 ago.-N.° 7226-v.17 ago.

Al comercio: José Liñeira, vende a Antonio González, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado en la calle **Rivadavia 7363**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos término de ley.

e.10 ago.-N.° 7094-v.16 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Tel. 47-7376, Clara Goldemberg de Gitín vende su panadería, **Avellaneda 2802**, donde se domicilia a Espiro Lambrino, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.

e.11 ago.-N.° 7212-v.17 ago.

José María Ferreiro, domiciliado en la calle Billinghurst 2007, vende a su socio Leonardo Lence, domiciliado Billinghurts 2007, la parte mitad indivisa del taller de vulcanización, gomería y venta de aceites, grasas y accesorios para automóviles en general, establecido en esta ciudad, calle **Billinghurst N.° 2005 y 2007**, esquina a la de **Beruti N.° 3199**. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, constituído por ambas partes.

e.11 ago.-N.° 7215-v.17 ago.

"Avelino S. Malvicino, escribano avisa que Luis Flombaum, vende a Bruno Docnich y Daniel Svorcan, su negocio almacén y anexos La Campana, ubicado en **Lote 39, Colonia José Mármol, Territorio del Chaco**, libre de pasivo. Reclamaciones en mi escribanía, calle 3 número 445, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, donde las partes fijan domicilio".

e.11 ago.-N.° 7228-v.17 ago.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor Hermenegildo Rovida, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Nazca N.° 4956|60**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio. Nazca N.° 4956|60. Vendedores, Daría Pinotti y Guido Pinotti.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1938.

e.13 ago.-N.° 7306-v.19 ago.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 528, avisa. Lisardo Fernández vende a Manuel Fernández Fernández, su restaurant, lechería, **Cabildo 3453**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley.

e.13 ago.-N.° 7291-v.19 ago.

Al comercio: Maximino A. Segata vende su parte de socio comanditario de la Sociedad "A. J. Vecchi y Compañía", con negocio de elaboración de facturas de cerdo, embutidos y anexos, en la calle **Juan Bautista Alberdi N. 6125**, a don Alberto J. A. Vecchi, quien hácese cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el negocio, donde constituyen domicilio.

e.13 ago.-N.° 7293-v.19 ago.

José N. Parodi, martillero público, avisa: que Alejandro Despotov, compra libre de gravamen al señor Atilio Solsona, su negocio de Peluquería, **Talcahuano 375**, reclamaciones ley mis oficinas Cangallo 1547, domicilio constituído.

e.13 ago.N.° 7294-v.19 ago.

(1) Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Victoriano Soria González vende a los señores Antonio Martínez Cea e Isidoro Luciano Alvarez López, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, **Ercilia 5550|52**. — Activo y pasivo a cargo de los compradores conjuntamente con el copropietario del negocio, señor Valeriano Corripio Rodríguez. — Interpónganse las reclamaciones en término ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 ago.-N.° 7268-v.20 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, Pascual Ricciuti, venderá a Antonio Quaranta su Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos calle **Rivera 557**, domicilio de ambos. Reclamos ley Cangallo 2752.

e.11 ago.-N.° 7203-v.17 ago.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Joaquín Martínez vende a Bozo Smircic y Luis Barbaric, chocolatería lunch, **Sarmiento 1906**, allí domiciliados. — Vendedor: San José 143. Reclamos en mis oficinas.

e.12 ago.-N.° 7238-v.18 ago.

Por Zaquiéres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, Joaquín Gómez Folgar venderá a Alvaro Fernández Fano, su panadería calle **Jujuy N.° 1145** y domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, Cangallo 2752.

e.12 ago.-N.° 7245-v.18 ago.

José Pulian y Cía. Alsina 1226, avisa que Pedro García Tuña vende su lechería **Medrano 308** a Germán Opalka, constituyen domicilio, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.13 ago.-N.° 7308-v.19 ago.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, Luis P. o Luis Pedro Giovanetti o Giovanetti Lugano, calle Corrientes 212, venderá a Kinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, los negocios de venta de calzado, calle **Corrientes 212**, denominado "Kinco", **Cabildo 2332**, denominado "Kinco" y **Entre Ríos 271**, denominado "Rayón".

e.13 ago.-N.° 7311-v.19 ago.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, Domingo Giura, calle Paseo 910, venderá a Kinko Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, el negocio de venta de calzado denominado "Halcón", calle **Entre Ríos 1140**.

e.13 ago.-N.° 7312-v.19 ago.

Tomás Young, escribano, corrientes 222, comunica que ante él, Alfredo o Alfredo A. o Alfredo Alejandro Martínez, calle Paysandú 840, venderá a Kinco Sdad. de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, los negocios de venta de calzado denominados "Dixon", calles **Pueyrredón 39, Boedo 750** y **Corrientes 1225**.

e.13 ago.-N.° 7313-v.19 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Magdalena M. de De Franchi, vende su despacho pan y confitería, **Sarmiento 3933**, su domicilio, a Juan Castro, domiciliado Rivadavia 1976.

e.13 ago.-N.° 7320-v.19 ago.

El martillero público Silvio Rodríguez, con oficinas en la calle Moreno 1359, hace saber que con su intervención el señor Pinkus Bistrowicz, con domicilio en **Uspallata 2525**, que se dedica a la fabricación de sedas, vende en pesos 5.000 al señor Israel David Bistrowicz, la parte que tiene en la sociedad P. Bistrowicz y Compañía. Reclamaciones término de ley mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938.

e.13 ago.-N.° 7307-v.19 ago.

(1) Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura **Patricios 1253**. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Alvarez Alvarez. Patricios 1253. — Compradora: Carmen Canessa, viuda de Rudi, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 ago.-N.° 7233-v.20 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Tassara y Cía., balanceadores públicos, ofic. Moreno 2571, U. T. 47-7475, comunican la venta de la despensa, calle **Blanco Encalada 1200**. Vendedores, Rosa C. viuda de Campiani y Eduardo Campiani, que operaban con denominación Viuda de Campiani e Hijo. Comprador José Fernández, ambas partes domiciliadas Blanco Encalada 1200. Reclamos ley, nuestra oficina.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1938.
e.12 ago.-N.° 7240-v.18 ago.

Vicino y Cía., sociedad mercantil colectiva, ante el escribano Lavista, **Bmé. Mitre 782**, transfiere el activo y pasivo al señor socio Pascual Vicino. Domicilio de la sociedad y partes, calle Castro Barros 1015 y 1029.
e.12 ago.-N.° 7252-v.18 ago.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: María Concepción Gómez de Vázquez vende a Jacinta Ballesteros de Bisaccio, su negocio despensa **Burela 3295|99**, domicilio de las partes. Reclamos ley.
e.12 ago.-N.° 7261-v.18 ago.

Sabino N. Alonso, Oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: Dionisio Remirez vende su despacho de pan, facturas, calle **Canning 1751** al señor Arturo Vidosa. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio constituído.
e.12 ago.-N.° 7262-v.18 ago.

Cervelló y Caubére, Avda. de Mayo 769, avisan que José García, vende a Juan Nicenboim, su farmacia de la calle Bauness N.° 1099, domicilio de ambos. — Reclamaciones en la misma.
e.12 ago.-N.° 7270-v.18 ago.

Avisan Fresco & Cía., cartonería Senillosa N.° 2053, ha transferido el activo y pasivo al socio Jesquia Fresco, **Senillosa 2053**. — Reclamos término de ley, Sarmiento N.° 1562, 3er. piso, Dpto. 1.°.
e.12 ago.-N.° 7275-v.18 ago.

Al comercio: comunico que por ante la escribanía del suscrito, don Anyu Takushi venderá a don Eikichi Tamaex, el negocio de lechería "La Granja", establecido en Resistencia, calle **Edison 58**, debiendo hacerse las reclamaciones del caso dentro del término legal, en calle Hipólito Irigoyen 347, de Resistencia. — Barranqueras, Chaco, Agosto 5 de 1938. — M. Feldman, escribano.
e.12 ago.-N.° 7249-v.18 ago.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: Domingo Ruiz vende la parte mitad de su café, bar y billares calle **Chile 402**, a Cecilio Maggi. Reclamos en mi oficina, domicilio constituído.
e.12 ago.-N.° 7263-v.18 ago.

Sánchez Hnos., con negocios de "Bar y restaurant"'' y almacén de comestibles", en la calle **Chile 499 y 501**, transfiere el activo y pasivo al consocio Cándido Alfredo Sánchez, con domicilio en Chile 501. Para reclamos, de acuerdo con la Ley 11.867, al balanceador, martillero público y contador, José A. Menéndez, Constitución 1738.
e.11 ago.-N.° 7229-v.17 ago.

Avísase que Antonio Fagin, vende a Maximino García, su parte negocio restaurant y Anexos, calle Venezuela 946. Reclamaciones ley, Venezuela 946, domicilio de ambos contratantes.
e.11 ago.-N.° 7206-v.17 ago.

Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que Juan Iglesias, vende a Manuel Diéguez y Urbano Otero, su chocolatería y anexos, calle **Independencia 3672**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.12 ago.-N.° 7256-v.18 ago.

Taller Metalúrgico Sud Americano Metti y Compañía (Tamsa), vende a Donato Cignarella, el taller de fundición de hierro y anexos, calle **Independencia 3070**. Interviene escribano doctor Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7169-v.16 ago.

Clemente Ricci (Hijo), abogado, oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 325. Avisa: Don Joaquín Artola, vende su peluquería para Damas, sita en **Federico Lacroze, 2438**, a don Miguel Garaglia. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.10 ago.-N.° 7182-v.16 ago.

Donato Cignarella, vende su parte en el negocio depósito de carbonilla y fábrica de blokes de carbonilla, calle **Santander 1435**, a Miguel Aria. Interviene, escribano doctor Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7179-v.16 ago.

Se avisa al comercio que Everest Rodríguez Long, como liquidador de Rodríguez Long y Compañía, vende a la Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada, su negocio de representaciones de tejidos y anexos, establecido en la calle **Corrientes 980**. Reclamaciones: Corrientes 1485, 1er. piso A, domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7178-v.16 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio aviso que, por su intermedio se vende el bazar y juguetería, establecido en la calle **San Juan número 2211**, Vendedor: Luis Mithieux, domicilio Paraná 335. Comprador: Rafael Alonso, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 10 agosto 1937.
e.10 ago.-N.° 7167-v.16 ago.

Perfecto García vende a Manuel Navallo, su despensa calle **Zelada 6302** esq. Jachal, domicilio de ambos. Martillero José A. Mesa, Bacacay 5264. Recl. Ley.
e.10 ago.-N.° 7152-v.16 ago.

Se hace saber que Santiago Pasquato y Rosa A. Pasquato, domiciliados en Lima 1668 venden a Humberto Merlotto, domiciliado en Derqui F. C. P., el negocio de almacén de música, establecido en la calle Lima 1668, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador ante quien deberá hacerse toda reclamación dentro término legal.
e.10 ago.-N.° 7196-v.16 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que, por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza, sito en **Lobos 1499, esquina Malvinas**. Vendedor: Amador Iglesias, domicilio Paraná 335. Compradores: Vázquez & Fraiz, domiciliados en Paraná 335. Buenos Aires, 10 Agosto 1938.
e.10 ago.-N.° 7166-v.16 ago.

Escribanía Coronado, Avenida de Mayo 760, avisa que Antonio De Santis y Emma Duplant, venden a Marcelino Grillo, la parte indivisa del negocio **Federico Lacroze 2547**. Domicilio de las partes mi escribanía.
e.10 ago.-N.° 7183-v.16 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Francisco Javier García, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito **Pichincha N.° 573|77**, donde es mi domicilio, Bartolomé Lavezzolo. Reclamaciones de ley, en las Oficinas de los Intermediarios, Sarmiento 2211.
e.10 ago.-N.° 7097-v.16 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Emilio Cerutti, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito **Salguero N.° 1640**, donde es mi domicilio, Carlos Alliani. Reclamaciones de ley, en las Oficinas de los Intermediarios, Sarmiento 2211.
e.10 ago.-N.° 7096-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Manuel Costa González vende a Cristóbal Villalba, el negocio de almacén de comestibles y líquidos situado en esta Capital, calle **Olazábal 4000 esq. Plaza 2299**, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7175-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Fermín González vende a Enrique Mencia, el negocio de almacén de comestibles y despacho vinos y cervezas situado en esta Capital, calle **Arregui 2801 esq. Terrada 2602**, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7173-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Manuel Cancio vende a Ricardo Otero y Andrés Vilares, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, situado en esta Capital, calle **Orán 2470**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7172-v.16 ago.

Comunicamos al comercio que D. Curt Schmidt vende su negocio de bombonería sito **Rivadavia 2131**, "Canat", a la señora María Luisa P. de Orien. Reclamos término de ley, en Rivadavia 2131.
e.10 ago.-N.° 7171-v.16 ago.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa: Avelino Vallina y Felisindo González, venden a Maximino Fernández su lechería, restaurant **Pozos 925**, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley.
e.10 ago.-N.° 7160-v.16 ago.

Enrique Alvarez y Maximino Barredo, hacen saber que venden a José Santamaría, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle **Chacabuco 1000**. — Reclamos término de ley, domicilio de las partes contratantes: Chacabuco 1000.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7159-v.16 ago.

A. Cueto, martillero público, oficinas Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081. Faustino Savid, vendió el negocio de peluquería, **Paseo Colón 1215** al señor Manuel M. da Silva. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7158-v.16 ago.

El martillero Luis G. F. Sepe, rematará 16 de agosto y días subsiguientes, a las 15 horas, todas las existencias, efectos, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y marca de comercio que constituyen el negocio de tienda y sastrería denominado "Casa Bradford", situado en **Esmeralda 684**, propiedad de la sociedad "Serrano, Rodríguez y Cía.". Reclamaciones al martillero, Uruguay 435,
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7193-v.16 ago.

Aviso al comercio que con intervención del martillero público, señor Vicente Lofaro, oficina Avda. del Trabajo N.° 3841, U. T., 67-7149, se vende el negocio de librería, cigarrería y zapatillas, sito en esta ciudad calle **Lope de Vega N.° 2041**, domicilio de las partes. Vendedor Jesús Mamoa Mato, compradora Lillia Viola. Reclamos en ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7156-v.16 ago.

Avisamos la venta por parte de Fisel Adamovsky de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de fabricación y venta de fajas, ubicado en **Rivadavia 3637** a Hirsch Adamovsky. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambos.
e.10 ago.-N.° 7195-v.16 ago.

Se hace saber que Jacobo Pichman, vende a Antonio Nouche su carnicería, calle **Corrientes 4456**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, Caxaraville 4196.
Interpónganse reclamaciones de ley.
e.10 ago.-N.° 7092-v.16 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898. Avisa: Fernando Arredondo vende a Genaro de Renzis y Julio Mario Aste su negocio de pizzería y despacho de bebidas **Avenida La Plata 2612**, domicilio de las partes.
e.10 ago.-N.° 7190-v.16 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa vendió a los señores Pablo Francisco Trotta y señora, restaurant, despacho bebidas alcohólicas, **Olavarría 1101**, vendedores Ciriaco y Calandri, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.10 ago.-N.° 7189-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Benigno Rodríguez, vende a Juan Manuel Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **Giribone 3195 esq. Altolaguirre**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7174-v.16 ago.

Se hace saber que los señores Vicente Díaz, Vicente Alvarez, Manuel Rodríguez y señora Sabina García, venden su negocio de chocolatería y anexos, sito en la calle **Cangallo 743**, a los señores Jesús Fernández Folgueiras y Gumersindo González Rodríguez. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde constituyen domicilio.
e.10 ago.-N.° 7177-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Modesto Guntin, vende a Bernardo Costado el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **Vírgenes 1399 esq. Nicasio Oroño 1401**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7176-v.16 ago.

V. Rodríguez, oficina Samiento 1940, avisa que Antonio Bartolomé, vende su despacho de pan, **Medrano 509**, su domicilio a Juan Vidal, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 752. — Reclamos en mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 7157-v.16 ago.

Al comercio: Alejandro de Pedro, domiciliado Cangallo 2985, vende a Manuel Vázquez, domiciliado Manuela Pedraza 3520, el negocio de venta de pan y facturas, **Cangallo 2985**. Reclamos en el mismo local.
e.10 ago.-N.° 7164-v.16 ago.

Dadón y Esquenazy, domicilio en Libertad 343, vende a don Moisés Dadón, domiciliado en Del Carmen 753, su negocio de Compra-venta, ubicado en la calle **Libertad 343.**
e.12 ago.-N.° 7253-v.18 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el 18 del corriente, rematará la despensa **Arengreen 690**, propiedad de Emma M. de Essini, domiciliada en la misma. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 7271-v.18 ago.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Enrique R. Espósito vende a Lorenzo Raballo, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle **Cuenca 1702.** Reclamos ley, en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 7266-v.18 ago.

Francisco Burdisso vende a Modesto De San Vito y Moisés Camenetsky, el bar y restaurant de la calle **Sarmiento N.° 464**, domicilio de todos. — La escritura en la escribanía Ordoqui, Avenida de Mayo 634.
e.12 ago.-N.° 7277-v.18 ago.

M. Fernández, oficinas Entre Ríos número 528, avisa que Ricardo Alvarez y Eufrasio Pescador, venden su despacho de pan **Rioja 1755**, su domicilio, a Víctor A. Pérez, Piedras 1362. — Reclamaciones ley.
e.12 ago.-N.° 7281-v.18 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Centenera 2797 esq. Fructuoso Rivera 1501**, domicilio de ambas partes. Vendedora: Albina Kamnar. Compradores: Antonio Kuzmic y Francisco Skledar. Reclamos en ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1938.
e.11 ago.-N.° 7208-v.17 ago.

Comunica al comercio la sociedad R. Cafiei y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Roberto Cafiei, Serafín Cafiei e Ignacio Sánchez, domiciliada en **Cochabamba 2045, Capital**, compran los restantes la cuota parte del socio Serafín Cafiei, de $ 10.203.10. — Reclamo de ley. — Escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 412.
e.12 ago.-N.° 7257-v.18 ago.

Marraco Hermanos, domiciliados Jonte 5324, venden a Gutman y Rogovsky, domiciliados Río Bamba 31, San Martín, F. C. C. A., el negocio de depósito de forrajes, cereales y carbón, ubicado en **Jonte 5324 al 5330.** — Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.
e.12 ago.-N.° 7279-v.18 ago.

Hago saber que los señores Bencini y Rafaelle, han vendido a los señores José Paiuzza y Hno., domiciliados Bernardo de Irigoyen N.° 1608, la fábrica de tejidos de su propiedad, sita calle **Califormnia N.° 1955**, que es el domicilio de los vendedores. Reclamos de ley, al martillero que intervino José Contardi, Florida 470.
e.13 ago.-N.° 7317-v.19 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor Enrique Mouce, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Avenida **Chicago N.° 7275.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Hércules Calisto Comelli y Domingo Mariano Comelli. Domicilio Avda. Chicago número 7275.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1938.
e.13 ago.-N.° 7305-v.19 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que el 17 de agosto de 1938, a las 14, rematará por demolición la despensa de comestibles establecida en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo 1647**, por orden de su dueño José Alonso, domiciliado en dicho negocio. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.11 ago.-N.° 7227-v.17 ago.

Juan J. Badía, el día 18 del corriente y subsiguientes, a las 14, remataré sin base, todas las existencias que constituyen el negocio de tienda. Antes Dell' Acqua, calle **Rivadavia número 2512 al 46**, por desalojo. Or. señor Moisés Saggese, inf. a mis ofic., Esparza 69.
Buenos Aires, 11 Agosto 1938.
e.10 ago.-N.° 7093-v.16 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, los Sres. Pedro y Armando Mario Spano, venden a su socio Sr. Odon Prieto Alonso, la parte que les corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecida en esta Capital en la calle **Caaguazú 6669.** Activo y pasivo del negocio citado a cargo del señor Odon Prieto Alonso. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 ago.-N.° 7099-v.16 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital en la calle **Santa Fe 3001** esquina a la de Austria. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: José y Enrique Linares Martínez. Santa Fe 3001. Comprador: Mariano Tuero Ponga, Bartolomé Mitre 2258.
e.10 ago.-N.° 7098-v.16 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que don Salomón Dejtiar vende a don Lucio Robredo, su negocio carnicería, sito **Avenida del Tejar 4012**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.° 7247-v.18 ago.

De acuerdo con la Ley 11.867, comunico que con fechas 18 y 19 del corriente mes de agosto, procederé al remate, por orden de sus dueños señores Singer & García, del negocio de bazar sito en la calle **Carlos Pellegrini 672**, de esta Capital Federal. Arnoldo De Bernardis, Neuquén 2139, U. T. 59-1645.
e.12 ago.-N.° 7251-v.18 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio y según boleto firmado con fecha 14 de octubre de 1936, don Julián Ramos vendió a Elías Suárez, la parte mitad que le correspondía en el negocio de almacén de comestibles y bebidas y rotisería, establecido en esta ciudad, calle **Martín García 701 al 707**; haciéndose cargo el señor Suárez del activo y pasivo del mismo, a contar desde esta fecha. Reclamos término ley, en mis oficinas, calle Lima 537, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 13 Agosto 1938.
e.13 ago.-N.° 7290-v.19 ago.

Avísase que Daniel Dávila, vende a Gumersindo Barcala, su parte negocio de despensa y despacho de pan, calle **Vidal 3493, esq. Núñez 2800**, activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamaciones término ley mismo negocio, domicilio contratantes.
e.13 ago.-N.° 7296-v.19 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Carlos Luis Roasenda venderá a Amadeo Minuzzi, su negocio de farmacia sito en la calle **Arenales 3501**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.13 ago.-N.° 7295-v.19 ago.

Al comercio: José Sixto Sánchez vende a Angel Rodríguez, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado **Rivadavia 3962**, donde se domicilian vendedor y comprador. Reclamaciones dentro del término de ley.
e.13 ago.-N.° 7284-v.19 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas la Intermediaria, vendimos al señor Rafael Dobal, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **San Eduardo Nros 4915|17** y anexo calle **Nogoyá N.° 4590.** Las reclamaciones sobre el mencionado, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, César Baudizzone y Adolfo Boudizzone. — Domicilio San Eduardo N.° 4915|17. Buenos Aires, 12 de agosto de 1938.
e.13 ago.-N.° 7304-v.19 ago.

Seglin y Cía., compuesta por don Gregorio Seglin y don Jaime Ismael Seglin, establecidos en **Herrera 2137**, con fabricación compra y venta de bolsas de arpillera, arpilleras lonas, hilos, etc., avisa: que transfiere activo y pasivo social al señor Gregorio Seglin. — Reclamaciones Ley 11.867 en Herrera 2137, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.13 ago.-N.° 7297-v.19 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor Antonio Fernández González, domiciliado en Gaona 3278, la parte que me corresponde en le negocio de confitería y venta de helados envasados, sito en **Gaona N.° 3277**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor Antonio Fernández González. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio Gaona N.° 3277. Vendedor, Humberto Rinaldi. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1938.
e.13 ago.-N.° 7303-v.19 ago.

Notifico que con mi intervención la Sociedad Comercial Colectiva "Herráiz Hermanos", con domicilio calle **Melo 2523 y 2525** transfiere el activo y pasivo a los socios Jorge Alfonso Herráiz y Rafael Herráiz, que componían dicha sociedad. — Raúl Alberto Guyot, Escribano, Avenida de Mayo 822.
e.13 ago.-N.° 7299-v.19 ago.

Se hace saber que don Manuel Blanco vende su negocio de carnicería, sita en **Corrientes N.° 1321**, a don Víctor Schinlaz y don Francisco Luis Capponi. Reclamos término de ley, Uruguay 412. Entrepiso; domicilio de las partes. Escribano José Rolandi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1938.
e.13 ago.-N.° 7283-v.19 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 17 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1938. — El secretario.
e.11 ago.-N.° 7217-v.29 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 29 agosto 1938, a las 14 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia número 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — **El Directorio.**
e.8 ago.-N.° 7109-v.25 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 7129-v.25 ago.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 31 de agosto de 1938, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos números 4, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 24, 27, 29, 31 y 32.
2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Quita y remisión definitiva de su deuda a la Société Générale d'Aviation.
4.° Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
e.8 ago.-N.° 7126-v.25 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del directorio.
3.° Elección y ratificación de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6879-v.25 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto 1938, a las 11 horas, en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio 1938.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6870-v.19 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1938, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del síndico titular y elección de síndico suplente.
4.° Consideración sobre las actas números 167, 173, 174 y 184 del 30 de septiembre de 1937, 5 y 27 de enero y 24 de mayo 1938, respectivamente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 6842-v.17 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 25 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de abril de 1938.
2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6917-v.20 ago.

N U M A N C I A
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1938, en el local de la calle Cangallo 430, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 20 y 26 del estatuto social. Concurrencia de los directores y síndico a sesiones y su remuneración.
2.° Reforma del artículo 44 del estatuto social. Modificación de la distribución de utilidades.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 30 del estatuto).

e.2 ago.-N.° 6827-v.18 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección del síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el recibo equivalente recibo de depósito de las acciones. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6885 v.19 ago.

CLUB PUEYRREDON
Cabezón 2389

Estimado consocio:

Cúmplenos convocar a usted a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 20 del corriente, a las 20.30 horas, en el local social, Cabezón 2389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de junio de 1938.
3.° Renovación de la comisión directiva.
4.° Proclamación de los miembros electos.
5.° Mociones e iniciativas de los socios.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — Agustín Otero, presidente. — Vicente A. Seoane, secretario general.

e.13 ago.-N.° 7292-v.17 ago.

C O N A C O
Cía. de Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7322-v.2 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 24 de agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y Dr. Arturo D. Mignaquy, y de un suplente, por un año, en substitución del señor José Balbiani, que reemplazó al señor Pedro Lacau.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235, primer piso; depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7035-v.24 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 27 de agosto de 1938, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimonoveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, José A. Mouriño y doctor Fernando J. Sanjurjo, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N.° 7020-v.24 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 3000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6958-v.22 ago.

EUSKAL ECHEA
Florida 239
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (Artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo viernes 19 de agosto, a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2038|40; y la venta de dos lotes de terreno de esta Sociedad ubicados en Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.2 ago.-N.° 6871-v.19 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1938, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 662, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.3 ago.-N.° 6937-v.20 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. W I L L I A M S

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 23 de agosto de 1938, a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6935-v.20 ago.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1938 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio, que vence el día 31 de julio de 1938.
2.° Renovación total del directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 6640-v.17 ago.

TERRA GARBA
Soc. Anón. Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día tres de septiembre de 1938, a las once horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años; de un director suplente por tres años; de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7273-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 24 de agosto de 1938, a las 18.30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

e.6 ago.-N.° 7038-v.24 ago.

CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUDAMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años y de un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima número 239, el 22 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 18 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.30 jul.-N.° 6820-v.17 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7191-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País para el día 17 de agosto a las 18 horas, en su local social calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta por haber cumplido el término de su mandato: elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mosotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° — Designación de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1.° ago N.° 6850 v.-16 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1938, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 30 de junio pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7027-v.24 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2989,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N. 7061-v.26 ago.

PERIODICO AHORA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, del Periódico Ahora, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del mes de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 663, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 5 directores titulares, hasta la primera Asamblea Ordinaria a realizarse (Art. 15 de los estatutos sociales), en reemplazo de los señores 1) Miguel Sans, 2) Pedro Bardin, 3) Carlos J. Badaracco, 4) Armando del Castillo, 5) Carlos Mendel y elección de 3 suplentes en reemplazo de los señores Irwing Tow, Antonio Pataro Conte y Luis Gaffuri por igual término que los anteriores.
2.° Elección de 1 síndico titular y de 1 síndico suplente en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Roberto Llauró respectivamente, por igual término que los señores directores y suplentes.
3.° Designación de 3 señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Sans, presidente. — Armando del Castillo, director.

e.5 ago.-N.° 7001-v.23 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1938, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7003-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1937-1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo directorio en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 7034-v.24 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7006-v.23 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 23 de agosto de 1938, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6995-v.23 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

13a. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios a la 13a. Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del corriente año, en el local de la calle Olavarría 636, a las 20 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General. Informes de los Revisores de cuentas y del Consejo Fiscal.
2.° Renuncia del socio Elías A. Bonatti.
3.° Consideración del proyecto de reforma del reglamento general interno.
4.° Designación de una junta escrutadora.
5.° Renovación de Comisión Directiva, suplente y revisores de cuentas; y Consejo Fiscal.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
7.° Reingreso de socios morosos.
8.° Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.4 ago.-N.° 6955-v.18 ago.

Sdad. Anón. Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XX, ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 ago.-N.° 7211-v.5 sept.

Unión Hispano Americana VALLE MIÑOR

Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria:
Señores asociados:
En cumplimiento de lo que dispone el artículo N.° 32 de nuestro estatuto social, la comisión directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1938, a las 21,30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1937-1938, terminado el 30 de junio último.
3.° Elección por tres años de: un vicepresidente 2.°, un prosecretario 2.°, un tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes; por 2 años, 2 vocales titulares y por un año, un secretario general y un vocal suplente y por 2 años, 5 miembros del Jurado de Honor.
4.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo N.° 36 de nuestro estatuto social, para poder tomar parte en las asambleas.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — José Calvo Lago, presidente. — Laureano Pérez, prosecretario.

e.11 ago.-N.° 7201-v.13 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1937-1938 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7202-v.29 ago.

Compañía de Petróleos LA CELINA Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, piso tercero, el día 26 de agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2, del Código de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6993-v.23 ago.
e.8 ago.-N.° 7128-v.23 ago.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6887-v.19 ago.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, undécimo ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 7014-v.23 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7234-v.29 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 11 horas en Reconquista 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores, síndico y suplentes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7222-v.27 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "E C S A L" LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres (3) directores titulares por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. Casale, doctor Mario Torre y J. Alberto Donna, que fueron elegidos provisoriamente.
3.° Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7115-v.25 ago.

Sociedad Anónima RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

Herrera 553 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca aa los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local social de la calle Herrera 553, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio desde mayo 1.° de 1937 hasta abril 30 de 1938.
2.° Fijación del número de directores titulares en cinco.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por dos años.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7125-v.25 ago.

"H E F I V A" SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1938 a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento número 412 - 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1938-1939.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 ago.-N.° 7102-v.25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS

Bolívar 236 — Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar 236, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7024-v.24 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto de 1938 a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1938.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6962-v.22 ago.

"EL PLATA"

Soc. Anónima Argentina de Seguros Diag. Pte. R. S. Peña 811, Bs. Aires.

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto, a las 19,30 horas, en las oficinas de la sociedad, en la Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 14.° ejercicio.
2.° Fijación del número de directores titulares y su elección de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Fijación de plazo para el canje de las acciones de la sociedad.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 6831-v.17 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 agosto a las 18,30 horas, en el local Brasil 2669.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 junio 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6998-v.23 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1938.
Fijar la remuneración del síndico.
Acordar la distribución de beneficios.
Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Hueyo y Néstor Luis Casas, que también concluyen su período, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor J. Dodds Watson, que falleció.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.
Julio 29 de 1938. — Por orden: León Durán, gerente.
e.30 jul.-N.° 6823-v.17 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S.A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nobramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 7107-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 7060-v. 31 ago.

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Financiera Industrial y Mercantil

S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto en el local social, calle Belgrano 873, 1er. piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Eduardo Olivari, secretario ad-hoc.
Agosto 5 de 1938.
e.10 ago.-N.° 7188-v.27 ago.

DAVID HOGG & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938 e Informe del síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y síndico (Art. 10.°).
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Directorio y en su caso elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
28 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.
e.10 ago.-N.° 7165-v.27 ago.

SADEPO

Sociedad Anónima

de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, por dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 7198-v.27 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad sitas en Avda. de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1938, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del cambio de fecha del ejercicio económico del 31 de julio al 30 de abril de cada año.
2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio; atento a lo establecido por el artículo XXI, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, a las 17 horas y 30' para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales en el artículo XIX.
2.° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

CAMUATI

Materiales para Construcción

e Industria, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 5 de septiembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.
2.° Ratificación de los actos del directorio, desde el 2 de mayo de 1936 al 30 de junio de 1938.
3.° Elección del director comercial y de los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 7280-v.31 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de directores y síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1938. — Roberto J. Dowdall, presidente.
e.12 ago.-N.° 7248-v.26 ago.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el miércoles 31 de agosto de 1938, a las 16 (diez y seis) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de nombramiento de un director.
2.° Aprobación de la venta del campo "El Panteón".
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Agosto, 1938. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 7260-v.31 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.12 ago.-N.° 7259-v.31 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ANTONIO L. AGRELO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.8 ago.-N.° 7050-v.29 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1938. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Huevo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Huevo y Néstor Luis Casás, que también concluyen su período, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor J. Dodds Watson, que falleció. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 22 del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 12 de 1938. — Por orden, León Durán, gerente.

e.13 ago.-N.° 7301-v.25 ago.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La comisión directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 17 de agosto de 1938, a las 21 horas en el local social calle Blandengues N.° 1890 y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28, 43, 45 y 50 de los estatutos en vigencia, se trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al 17°. ejercicio social, comprendido entre el 1.° de julio de 1937 y el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de ocho vocales titulares y cinco suplentes, para integrar la C. D. en su 18°. período, en reemplazo de los señores Nicolás Berazategui, Juan A. Mariotti, Emilio Ridella, Juan V. Da Silva, Baltasar Roncales, Elías Antúnez, José Martini y Valentín Fernández, que cesan en su mandato por terminación del período para que fueran elegidos.

3.° Designación de dos revisadores de cuentas, en reemplazo de los socios señores Luis Saini y Luis Sessa Apriie.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

e.13 ago.-N.° 7321-v.13 ago.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 20 de agosto de 1938, a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 3974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio 1937-38.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por dos años.

3.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

María C. de Spada, presidenta. — María A. Cervini, secretaria.

e.13 ago.-N.° 7286-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado al 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal" a la suma de pesos 1.500.000 m|l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal) o sea al 25 por ciento del capital suscripto.

5.° Elección de 3 directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de 3 directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7041-v.24 ago.

"I T A C A"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1938, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del boleto de compraventa firmado con los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 21 de julio de 1938.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Nombramiento de los liquidadores, determinación de sus facultades y designación de dos accionistas para suscribir el poder a favor de aquéllos.

4.° Fijación de una remuneración a los miembros del directorio que cesan con motivo de la disolución de la sociedad.

5.° Remuneración a los liquidadores.

6.° Situación del personal.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — El Presidente.

e.1.° ago.-N.° 6848-v.16 ago.

L'AVIRON

Club de Regatas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 25 de agosto de 1938, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha número 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de:

1 Presidente por un año, en reemplazo del doctor Alberto E. Lernoud que termina su mandato.

5 Vocales por dos años en reemplazo de los señores Pedro Bardin, Emilio Bader, doctor Juan R. Delpy, doctor Félix Passicot y Pablo A. Payot.

5 Vocales suplentes por un año.

3 Revisores de cuentas por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Alberto E. Lernoud, presidente. — Raúl Fos, secretario.

Nota: Artículo 5.° del Reglamento General: "Todo socio que no esté al día con Tesorería no podrá asistir a las Asambleas".

Artículo 15.° de los Estatutos: "De los socios Cooperadores". Los socios Cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.13 ago.-N.° 7285-v.17 ago.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación de último plazo para el canje de acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de mayo de 1918, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes.

2.° Modificación integral de los estatutos, conforme al proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.

3.° Aplicación de una parte del fondo de reserva especial a integración de acciones.

4.° Resolución respecto al ejercicio social 1938|39 y autorización especial al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas que se voten.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad". — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

e.13 ago.-N.° 7254-v.1.° sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 1.° de septiembre de 1938, a las 10.30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Declaración de dividendos.

Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7287-v.1.° sept.

FRANCISCO CINZANO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimosexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1398.

2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores John R. Govett y Gustavo Malan que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato, y elección de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, de un director suplente en reemplazo del señor Carlos Sormani, fallecido.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7314-v.2 sept.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, Departamento "B" con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1938.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — **Por el Directorio, El Presidente.**

e.8 ago.-N.° 7106-v.25 ago.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C. se convoca por seguda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1938, a las 11 horas, en su local social Perú 375. 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1937. e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente por un año y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6849.-v. 16 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto de 1938, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de segundo director por tres años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6953-v.22 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS
LAS DOS HERMANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de los documentos que enumera el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7101-v.25 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de agosto del cte. año a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 14° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1938.

2.° Elección del síndico y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo N.° 38° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938.

e.3 ago.-N.° 6905-v.20 ago.

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938, en el local social de la calle Azcuénaga 279 a las 16 horas para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la constitución de fecha 14 de septiembre de 1937.

2.° Tratar la conducta del director señor Emilio Gimeno, en perjuicio de los intereses de la sociedad.

3.° Revocación del mandato del mismo.

4.° Elección de un director en reemplazo del separado y por el plazo de duración de mandato del mismo y de un director suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 28° del estatuto).

e.9 ago.-N.° 7147-v.26 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública de calzado

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 17 horas para la provisión de 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 pares de botas de suela y media y 3.008 pares de botines de suela y media.

Por pliego de condiciones y otros detalles, dirigirse a la Dirección de Administración de Interior (Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos), sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.22 jul.-v.18 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días, a contar del 13 de agosto, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, herramientas, metales, cajas de cartón y madera terciada, cajones, pulverizadores, artículos para embarcaciones, banderas, materiales de construcción, alfajías, cal, arena, cemento, chapas de madera y hierro, galpón, artículos para electricidad, alambres, cajas, campanillas, fichas, lámparas, linternas, ventiladores, muebles de madera y acero, vitrinas, cortinas, heladeras eléctricas, blanco y lencería, calzados, trajes y uniformes, guardapolvos, ropas de cama y de mesa, lana, repuestos para automóviles, artículos para tapizado de carrocería, cámaras y cubiertas, pinturas al duceo, tubos Mannesmann, bote, grúas y chata, requeridos para atender los diversos servicios del Departamento Nacional de Higiene.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras calle Belgrano N.° 666, el día 6 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.13 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días a contar del día 5 de agosto, para e aprovisionamiento de drogas, alcohol pomos de estaños, ampollas y artículos de vidrios, requeridos para elaborar medicamentos destinados a las campañas de Profilaxis del Tracoma, Anquilostomiasis y demás enfermedades que se atienden en los servicios de este Departamento, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Bataglia, secretario general.

e.5 ago. v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7569-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Oberá (D. 14°.), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14°. Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Corpus (D 14°.), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14° Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Vera" y "Alejandra" (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago

Expediente 7578—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Trenque Lauquen" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B).

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 jul.-v.17 ago.

Expte. 3689-M-38—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Esquina" y "Sauce"; (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 jul.-v.17 ago.

Expte. 338-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Garibaldi" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago.

Expte. 7746-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Godoy Cruz" (Dto. 8.°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito), y la distribución de encomiendas a domicilio en el primer punto citado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago.

Expte. 7252-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Presidencia Roque Sáenz Peña", (Dto. 26°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26°., Resistencia.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 del actual, a las 13 y 30 horas, para la adquisición de diversos artículos destinados a la renovación del material de aparatos de rayos X y de cirugía, del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en el local de la Dirección General de Administración de este Ministerio (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas respectivas que están a disposición de los proponentes que los soliciten, en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-v.18 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 22 del mes de agosto del año 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de combustibles (carbón y leña), con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el año

1939. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953, (planta baja), Capital Federal, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina antes mencionada. (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.22 ago.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 22 del mes de agosto del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de tejidos, vestuario, calzados, etc., etc., con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales depedientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Capital Federal de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de (25) veinticinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de esta Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 8 de septiembre de 1938, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Director de Administración.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, para la provisión de libros, carpetas, formularios, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, tercer piso. — El Director.

e.8 ago.-v.17 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de libros y demás formularios que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1939, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 7 de septiembre de 1938, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 69; ramo, papelería; apertura, agosto 16, a las 15 horas.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1938. — Luis Ricci.

v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, almacén; café; molino; ajos; papas; cebollas; orégano; grasa de vaca; grasa de cerdo; tocino; leche condensada; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; talabartería; materiales de electricidad; ferretería y artículos de limpieza; bazar y menaje; escobería; materiales de construcción; pinturas; carbón de coke, droguería y farmacia; papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual, se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 9 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis Ricci. Director de Administración.

v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del día 21 de julio de 1938, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables en la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 1939.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Pan, almacén, café, harina de trigo "000", verduras, carne, leche, manteca y huevos, útiles de limpieza, drogas y elementos de sanidad clínica, farmacia, odontología, películas radiográficas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 26 del corriente mes de julio y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1938, a las 12 y 15 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 2 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; lana para colchones; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; cerámica; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; carne y pan (provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de Septiembre de 1938 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 ago.-v.19 ago.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 11 de agosto de 1938. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 11 de agosto de 1938. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.11 ago.-17 ago.

CARCEL DE POSADAS (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 10 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 11 de agosto de 1938. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.11 ago. v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL PICO (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 11 de agosto de 1938. — Walter Kammerath, Director Cárcel.

e.11 ago. v.17 ago.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 1938. — Osvaldo Rocha, Rirector Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RIO GALLEGOS SANTA CRUZ

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 11 de agosto de 1938. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 11 de Agosto de 1938. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA
(Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 11 de Agosto de 1938. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos; y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 11 de Agosto de 1938. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel, interino.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE VIEDMA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 11 de Agosto de 1938. — Ernesto Thomasset, Director Cárcel Interino.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 11 de Agosto de 1938. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Licitación privada

(Decreto N.° 4.181, de 13|5|938)

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del "Amparo Santa Rosa", cuyo detalle es el siguiente:

Vestuario y ropa de cama

(Las ofertas para este rubro deberán hacerse de acuerdo a los modelos que se exhiben en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, de 14 a 18 horas, sábados de 9 a 12).

(Se requiere la presentación de muestras).

720 sábanas de liencillo, de 1m50 x 2m20.
360 fundas de liencillo, de 0m70 x 0m40.
180 sábanas de crea, de 1m50 x 2m40.
90 fundas de crea, de 0m90 x 0m40.
300 colchas blancas de 2m. x 1m30.
300 frazadas de 2m. x 1m30.
480 toallas de mano.
240 toallas de baño.
720 pañuelos.

Ropa interior de liencillo, dobladillo 5 centímetros

30 camisones para 8 y 9 años, largo 0m90 y 0m94.
30 camisones para 10 y 11 años, largo 0m98 y 1m04.
60 camisones para 12 y 13 años, largo 1m07 y 1m11.
105 camisones para 14 y 15 años, largo 1m14 y 1m18.
135 camisones para 16, 17 y 18 años, largo 1m22, 1m25 y 1m27.
30 camisas para 8 y 9 años, largo 0m65 y 0m68.
30 camisas para 10 y 11 años, largo 0m72 y 0m75.
60 camisas para 12 y 13 años, largo 0m78 y 0m82.
105 camisas para 14 y 15 años, largo 0m85 y 0m88.
135 camisas para 16, 17 y 18 años, largo 0m92 y 0m94.
30 calzones para 8 y 9 años, largo 0m34 y 0m37.
30 calzones para 10 y 11 años, largo 0m40 y 0m44.
60 calzones para 12 y 13 años, largo 0m46 y 0m48.
105 calzones para 14 y 15 años, largo 0m50 y 0m52.
135 calzones para 16, 17 y 18 años, largo 0m54 y 0m56.
30 combinaciones para 8 y 9 años, largo 0m70 y 0m74.
30 combinaciones para 10 y 11 años, largo 0m77 y 0m81.
60 combinaciones para 12 y 13 años, largo 0m85 y 0m90.
105 combinaciones para 14 y 15 años, largo 0m94 y 0m97.
135 combinaciones para 16, 17 y 18 años, largo 1m02, 1m05 y 1m09.
20 delantales blancos, para 8 y 9 años, largo 0m74 y 0m78.
20 delantales blancos, para 10 y 11 años, largo 0m82 y 0m86.
40 delantales blancos, para 12 y 13 años, largo 0m91 y 0m95.
70 delantales blancos, para 14 y 15 años, largo 0m98 y 1m02.
90 delantales blancos, para 16, 17 y 18 años, largo 1m06, 1m10 y 1m14.
20 delantales de color, para 8 y 9 años, largo 0m74 y 0m78.
20 delantales de color, para 10 y 11 años, largo 0m82 y 0m86.
40 delantales de color, para 12 y 13 años, largo 0m91 y 0m95.
70 delantales de color, para 14 y 15 años, largo 0m98 y 1m02.
90 delantales de color, para 16, 17 y 18 años, largo 1m06, 1m10 y 1m14.
60 pares de medias, sin forma, para 8 y 9 años.
60 pares de medias, sin forma, para 10 y 11 años.
120 pares de medias, sin forma, para 12 y 13 años.
210 pares de medias, con forma, para 14 y 15 años.
270 pares de medias con forma, para 16, 17 y 18 años.
20 tricotas de lana, para 8 y 9 años.
20 tricotas de lana, para 10 y 11 años.
40 tricotas de lana, para 12 y 13 años.
70 tricotas de lana, para 14 y 15 años.
90 tricotas de lana, para 16, 17 y 18 años.
70 corpiños, para 14 y 15 años.
90 corpiños, para 16, 17 y 18 años.
70 fajas, para 14 y 15 años.
90 fajas, para 16, 17 y 18 años.
600 metros de viyela para polleras, de 0m80 de ancho.

Camas, colchones y almohadas

80 camas de hierro, de 1m80 x 0m75, caño de acero de 1¼.
40 camas de hierro, de 1m60 x 0m65, caño de acero de 1¼.
20 camas de hierro, de 1m90 x 0m90, caño de acero de 1½.
80 colchones con 12 kilos de lana.
40 colchones con 10 kilos de lana.
30 colchones, con 14 kilos de lana.
110 almohadas con 3 kilos de lana.
40 almohadas, con 2½ kilos de lana.

Lencería

(Se requiere la presentación de muestras).

32 manteles de 1m65 x 1m65, en tela vasca.
12 manteles de 1m05 x 1m05, en tela vasca.
456 servilletas de 0m40 x 0m40.
120 repasadores de comedor y cocina.

Bazar y menaje

(Se requiere la presentación de muestras).

400 platos playos, de loza piedra.
200 platos soperos, de loza piedra.
300 platos postre, de loza piedra.
300 tazas para café con leche, de loza piedra.
30 fuentes de loza piedra.
24 soperas de loza piedra.
30 jarras de vidrio, de 3 litros c|u.
300 vasos de vidrio (tipo barril o semejante).
200 cuchilllos de alpaca o imitación.
200 tenedores de alpaca o imitación.
200 cucharas de alpaca o imitación.
200 tenedores de postre, alpaca o imitación.
200 cucharas de postre, alpaca o imitación.
200 cuchillos de postre, alpaca o imitación.
200 cucharitas de té, alpaca o imitación.
30 cucharones de aluminio, con mango de bronce.
2 máquinas de picar carne y verduras.
2 máquinas de rallar queso y pan.
5 sartenes de hierro batido, de 0m35 de diámetro c|u.
4 sartenes de hierro batido, de 0m20 de diámetro c|u.
5 asaderas de hierro batido, de 0m40 x 0m50 c|u.
8 lecheras enlozadas, de 3 litros c|u.
25 azucareras de metal.
8 cafeteras de aluminio, de 1 litro c|u.
3 coladores de fideos, de 0m30 de diámetro.
3 coladores para caldo, forma embudo.
2 tamices para pan rallado, de 0m40 de diámetro.
3 cuchilos para cocinero, de 0m30 de hoja (buenos).
6 cuchilos para pelar papas, de 0m10 de hoja.
5 cucharones grandes para cocina, de aluminio reforzado.
3 espumaderas grandes de aluminio reforzado, de 0m15 de diám.
6 espumaderas para cocina, de aluminio reforzado, de 0m11.
4 batidores de alambre de metal.
6 cucharas de madera, para cocina.
1 mortero de mármol, con mango.
1 máquina grande para moler café.
2 frascos de 10 litros, para depósito en despensa, de vidrio con tapa de bakelita y canilla, para aceite y vinagre.
24 frascos grandes de vidrio, con tapa para depósito en despensa (capacidad 5 litros).
2 espátulas de madera de roble de 1m20 de largo.
1 vajilla de mesa, de 83 piezas, para la Dirección.
1 juego de cristales con dos docenas de copas para agua, para la Dirección.
1 batería de aluminio reforzado, de 16 piezas, para la Dirección.
2 ollas de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 80 a 90 litros cada una.
1 olla de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 50 a 60 litros.
1 olla de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 40 a 50 litros.
2 ollas para leche, una de 50 a 60 litros, otra de 30 litros.
2 jarras de acero para leche, de 20 litros cada una.

Utiles de higiene y limpieza—

(Se requiere la presentación de muestras).

600 cepillos de dientes.
200 jarritos de higiene bucal, en aluminio.
300 peines.
60 peines finos.
150 cepillos de uñas.
12 cepillos de ropa.
50 cepillos para limpieza del cabello.
12 cepillos para limpieza del calzado.
12 cepillos para dar betún al calzado.
12 cepillos de pie para encerar.
50 latas de pomada marrón para calzado, de 500 grs. cada una.
1.000 cajas de jabón tipo inglés, de dos panes cada una.
200 kilos de jabón blanco veteado para baño.
400 kilos de jabón amarillo seco estacionado.
100 tarros de puloil.
100 panes de sapolio.
100 estropajos de alambre.
12 tarros de líquido para limpiar metales.
100 rejillas de foguistas.
5 docenas de escobas.
3 docenas de cepillos de mano, para piso, con cabo largo.
3 docenas de cepillos cortos, para piso.
15 trapos de piso.
18 baldes.
2 docenas de secadores.
2 docenas de zuecos para limpieza.
200 pares de zuecos para baño.
10 palas para basura.
8 tarros para basura.
3 tarros para residuos.
200 kilos de soda cristal.
90 litros de acaroína.
6 embudos de lata.
30 cajas de azul para ropa, de 10 panes la caja.
10 litros de ácido muriático.
6 escobillones de cerda.
12 plumeros de mano.
6 plumeros de techo, con cabo.
200 litros de lavandina, en envases de 1 litro.
6 destapadores de water closet.
24 tarros de flit Y. P. F.
8 pulverizadores de flit.
20 kilos de almidón.
350 rollos papel higiénico.
25 cajas polvo insecticida "Bufach" o similar, 50 gramos.
15 bolsas de aserrín seco blanco, en bolsas de 20 kg.
12 franelas para lustrar metales.

Farmacia—

4 termómetros clínicos.
1 docena de ventosas (vasos).
200 gramos de ácido bórico.
1 litro de ácido pítrico.
1 litro de linimento óleo calcáreo.
1 kilo de aspirina de la Fármaco Argentina.
500 gramos bicarbonato Merck o Carlos Erba.
6 bolsas de agua caliente N.° 2.
2 bolsas para hielo, medianas.
6 irrigadores con cánula y caño de goma, enlozado, 2 litros.

2 kilos de sal inglesa.
1 pieza de gasa hidrófila (30 metros).
20 litros de alcohol puro.
4 docenas de vendas de cambrai, de 5 x 5.
4 docenas de vendas de cambrai, de 5 x 10.
12 litros de agua oxigenada (10 volúmenes cada botella).
250 gramos de tintura de iodo.
5 kilos de algodón.
30 paquetes de algodón (1|2 kilo cada uno).
1 jeringa de diez centímetros cúbicos para inyecciones.
1 jeringa de cinco centímetros cúbicos para inyecciones.
6 jeringas de 2 centímetros cúbicos para inyecciones.
2 juegos de agujas hipodérmicas, endovenosas e intramusculares (total 9 agujas), en acero inoxidable.
50 gramos de laúdano.
100 gramos de manzanilla.
100 gramos de tilo.
30 kilos de creta para dientes.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción: "Amparo Santa Rosa — Licitación privada: 18|8|938".

Las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, se entregarán en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábado de 9 a 12).

El acto de la licitación se realizará el día 18 de agosto de 1938, a las 17 horas, en las oficinas del Patronato de Menores, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

e.11 ago.-v.18 ago.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación para el día 3 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital de los siguientes artículos: drogas, vendas, gasa, algodón, neosalvarsán, catgut, jeringas, guantes de goma, agujas, termómetros clínicos y películas radiográficas.

Por más datos, dirigirse a la Administración del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Agosto 9 de 1938. — La Dirección.

e.6 ago.-v. 18 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 16.077-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 2 de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al cuarto grupo que comprende los que a continuación se indican:

Chubut 246, Güemes 4436, Güemes 4412, Moldes 1858, Crámer y Besares, Avenida Nacional 3650, Segurola 1104, Caracas 10.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.9 ago.-v.20 ago.

Expte. D. 16.075-1938

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 horas del 2 de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al segundo grupo que comprende los que a continuación se indican:

Sarmiento 2250, Pueyrredón 620, General Urquiza 227, Entre Ríos 1341|59, 24 de Noviembre 1536.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.9 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del 11 de agosto próximo, para la adquisición de bancos y muebles, destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.13 jul.-v.10 ago.

Expte. D. 11.053|1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 23 de agosto próximo, para contratar, por el término de cinco años, el arrendamiento del campo alambrado y con mejoras que posee esta Repartición en el Territorio de La Pampa, sito en las proximidades de la Estación "Pichi Mahuida" (F. C. S.) y que está compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas; lote 25, letra D.; lote 5, letra E.; lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13 de la fracción letra F., de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670 — El Secretario General.

e.4 ago.-v.22 ago.

Expte. D. 16.076|1938

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al tercer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Aristóbulo del Valle 471.
Australia 1081.
Iriarte 1802.
Quintino Bocayuva 620.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 ago.-v.19 ago.

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 14 horas del 1.° de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales, correspondiente al primer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Juncal	690
Arenales	2733
Piedras	860
Independencia	758
Montes de Oca	455

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de películas radiográficas necesarias para el catastro radiográfico anual.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta 13 horas y los días sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día martes 13 de septiembre, a las 12 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario y similares, formularios e impresos, material de Rayos X y varios, necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1939.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta las 13 horas y los días Sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 17 de septiembre a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 31 de Agosto de 1938

"EL PALOMAR"

Hora 12.30. — "Ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado, fuerza motriz, teléfonos y reloj eléctrico", en los Pabellones: Enfermería para caballos, lazareto para caballos, herrería e incinerador y elevador de residuos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (presupuesto oficial $ 6.214.80 m|nal.).

Hora 12.45. — "Ejecución de las instalaciones sanitarias", en los Pabellones: Enfermería, herrería, y lazareto para caballos, e incinerador y elevador de residuos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (presupuesto oficial $ 18.523.15 moneda nacional).

Hora 13. — "Ejecución de los trabajos de blanqueo, pintura y provisión y colocación de vidrios", en los Pabellones: Enfermería para caballos, lazareto para caballos, herrería e incinerador y elevador de residuos, del Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (presupuesto oficial $ 5.468.30 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1938. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.12 ago.-v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 4.000.000 de metros de barrera de hierro galv., en chapas, 2.666.666 clavos y 2.666.666 grapas para la misma, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos - Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de septiembre próximo a las 10 horas.

Horacio Ibarlucía. — Director de administración.

e.1.° ago.-v.19 ago.

Expte. N.° 61.856-1938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas cubiertas y cámaras para camiones y automóviles y otros elementos, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de septiembre de 1938, a las 11 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 ago.N.° 19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cañuelas a Monte, $ 1.945.691.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5370-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta 3 (Cañuelas), Lobos, $ 679.575.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5372-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Toldos $ 107.416.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5374-v.23 ago.

Licitación pública del camino de La Puerta a Nonogasta, pesos 238.112.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-v.26 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta 12, tramo Posadas a progresiva 10,634 y puentes sobre los arroyos Zaiman y Divisá, pesos 505.099.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 5363-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Eugenio Bustos, pesos 13.130.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 5380-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Crispín, pesos 36.629.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.13 ago.-N.° 5377-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Sumampa, pesos 99.370.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o hasta el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 5383-v.25 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.911-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de y para cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 ago.-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes), previo pago de la suma de ($ 35 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio del Museo Mitre.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la contaduría de la misma dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.10 ago.-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Concordia (Entre Ríos).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la IVa. Zona (calle General Urquiza número 849, Gualeguaychú), previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, gratuitamente.

Los propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran

e.3 ago. v. 20 ago.

FERROCARILES DEL ESTADO

Expte. O. C.-728|38

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 Kms. de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones clavos y anillos de resorte), de acuerdo con el pliego número 728|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 1938, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 100 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.8 ago. v.25 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes para coches, de acuerdo con el pliego N.° 413|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 31 de agosto de 1938, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5 m|n., cada uno. — La Administración.

e.11 ago.-v.17 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ranardi o Reinaldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Vedovaldi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Safenreiter**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vucetich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sep

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia Eufemia A. de Noailles**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Lorenzo E. M. Noailles.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.

e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Anunciada Baracci de Bucarey**, por sí y su hijo **Pablo Octavio Bucarey**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex guardiacárcel del Territorio de Neuquén, don Pedro Pablo Bucarey.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.

e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela J. P. de Soldavini**, por sí y su hija **Nelly Adelina Soldavini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Soldavini.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.

e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giusti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Dinatale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes Nos. 92 al 96, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 92

Vapor: Zaanland; paquete 12.091; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|937; marca: J. K.; números: 1|3; cantidad: 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 93

Vapor: Amarante; paquete 12.587; fecha de entrada al puerto: Octubre 15|937; marca: 6.772; s|n.; cantidad: 9 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 94

Vapor: Oceanía; paquete 13.501; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|937; marca: M. M. s|n.; cantidad: 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 95

Vapor: Kosciuszko; paquete 12.378; fecha de entrada al puerto: Octubre 12|937; marca: Z. H. P. Moz. Keroki Dum. Poloski; números 1, 2; cantidad 2 caiones;

Legajo de rezagos N.° 96

Vapor: Zaanland; paquete 4.982, fecha de entrada al puerto: Abril 20|937; marca: L. M.; número 6.883; cantidad: 1 cajón.

El Jefe

e.12 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Hortensia W. de Salom**, por sí y sus hijos Nélida Ramona, Héctor Aníbal y Carlos Alberto Salom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 124 del Chaco, don Máximo Salom.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Edelmira Rimada P. de Baraldi**, por sí y su hijo Hugo Ovidio Baraldi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don Clemente Baraldi.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen F. de Micieli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Micieli.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Harabuz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen F. de Monteverde** y **María Esther Monteverde**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Monteverde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Mayo de León**, por sí y su hija Elena Leonor León, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Sebastián León.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Celia Delfino de Alais**, por sí y sus hijos menores Amanda María, Susana, Belisario Evaristo, María Luisa, Noemí y Sara Martha Alais, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Belisario Alais.
Buenos Aires, Agosto 8, de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficio de la pensión, doña **Sara de los Angeles Flores de Lucero, Jorge Eduardo, María Concepción** y **Mercedes Aurora Lucero**, en su carácter de viuda e hijos del ex Gerente del Banco de la Nación, don Pedro Desiderio Lucero.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María de la Pacificación Oses de Lindahl**, por sí y sus hijos menores Leonor María, Ana Mercedes, Roberto Agustín y Carlos Arvido Lindhal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Arvid Roberto Hjalmar Lindahl.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Pablo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Jaer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Berta B. de Tajes**, por sí, y sus hijos menores Lía Sofía, Juana Laura y Domingo Miguel Angel Tajes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Máximo Tajes.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilano Faya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Elena G. de García**, en su carácter de viuda del ex empleado de la D. G. de Aduanas, don Bernardo García.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Artori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Torelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Matta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Félix Molinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Proia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María E. G. de Antico**, por sí y sus hijos, Esther Luisa e Hilda Inés Antico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Rafael Antico.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Rodríguez de Baldelli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Baldelli.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Antonio Torrulla**, tutor de los menores, Jorge Antonio, Lía Angélica y Rosa Nelly Escudero, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Justo Borjas Escudero.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Serantes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Franteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.
e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Vigo de Conesa**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura Gral. Marítima, don Isidoro Miguel Conesa.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María P. de Bottini**, por sí y sus hijas Angela, Natividad, Rosa y Elsa Delia Bottini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Luis Bottini**.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — El Prosecretario.
e.13 ago.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Enne, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Robledo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Scasarielli,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Caldart,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Domingo Alba Vila Sauze,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Slabé,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eumelio Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Barruetaveña,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Danelón,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Girieud,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 1.º de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Enriz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Martínez,** que deben apesonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Kosovoc,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cristófaro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Lizardo Rosario Bustamante,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pedro Reynaldo Aresi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Depaula,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Zulema D. de Delmotte,** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Raúl Delmotte.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lelio Fernando Bettelli,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Polito,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Graña,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Azame,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Romero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Doria, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Narciso**, D. M. 46, clase 1912, matrícula 2.947.703, por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1754-s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de la presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarrelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 586, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expte. 8803).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2195 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Tomás L. Mullally**, propietario del inmueble sito en la calle Empedrado (e) Bolivia y S. Tomé, parroquia 20 A, manzana 44 C, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 2374).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2194 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Damián Blotta**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 11.019), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1757-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Faime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 jul.-N.° 1734 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Meggi**, matrícula 2.836.055, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1749-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cristóbal Leguizamón**, matrícula 2.837.337, D. M. 44, clase 1914, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alicia o María Alicia Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1819 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Carlos Lucero**, procesado por el delito de estafa (10.953 causa) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1739 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Alvarez o Luisa Roldán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1755-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.20 jul.-N.° 1756-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irineo Juan Ferrari**, matrícula 2.884.945, D. M. 45, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1751-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.472, calle Guayrá, al lado del número 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Badece**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1758-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 jul.-N.° 1745 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 11.240) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1738 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar H. López**, procesado por el delito de estafas (causa 11.141), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1737 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Martín Umpierres**, procesado por el delito de defraudación, causa 11.264, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1809 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Jorge Cerdan**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1723 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Goyenechea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1724 s|p p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roque Gayetano Pellegrino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Rebeca Julia González de Zabini**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1712 s|p|p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Barradi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1778-s|p.p.-v.1.° sep.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Brinso**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Núñez**.

Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.10 ago.-N.° 2160 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 jul.-N.° 1827 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Neira Eduardo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1824 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1828 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio diez y seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1780-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lago**, o **Marcelino Ignacio Castor**, o **Francisco García**, o **Franci co Baldivieso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1774 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Felipe J. Campana**, D. M. 44, matrícula 2.703.915, clase 1916, procesado por infrac. Art. 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1753-s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Volovert**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1775-s|p.p.-v.1.° sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1818 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Julio Sambelonga**, matrícula 2.837.603, clase 1914, D. M 44, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1748-s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio C. Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1823 s|p p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.27 jul.-N.° 1788-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1787 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Allende**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1815 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar** o **Antonio Tesorieri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1825 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Nigro**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2159 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Defalco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1747-s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Crispín Fernández**, matrícula 2.254.913, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1750-s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1732 s|p.p.-v.24 ago.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado Letrado N.° 1), cita, llama y emplaza a **Alberto Carino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a prestar declaración indagatoria ante su Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del escribano Raúl González Palau, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Julio 16 de 1938. — R. González, Palau, secretario.

e.27 jul.-N.° 1829 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ibáñez**, procesado por el delito de hurto (causa 11.224), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Chávez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1830 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1817 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2158 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1779-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López** o **María Rodríguez Martínez** o **Bárbara Martínez** o **María Rodríguez** o **Margarita Martínez López** y **Luis Facio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul-N.° 1725 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Meabe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1726 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Eduardo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1727 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a "**Máximo Toca**", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1728 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefa Liceo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carmen Taboa**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.260, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1808 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Salazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1743 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Paz o Páez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.3 ago.N.° 1886 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gulfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1711 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Felipe Cantatore, Gerardo Parajón y Norberta Brito**, en las causas que se les sigue a los dos primeros por infracción a la Ley 12.104 y a la última por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Julio 4 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.20 jul.-N.° 1740 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hualich y José Leandro García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1821 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Caldini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138, Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1782-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "**Guillermo Troula y Compañía**", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 35 de la Ley N.° 12.148, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1781-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rizano** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1742 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1816 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 38, Sec. C^{II}, Frac. 3, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2085-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 41, Sec. C^{II}, Frac. B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2986-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 123, Sec. D^{III}, Frac. A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2087-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 137, Sec. D^{III}, Frac. A, lote 19 SE., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2088-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Rubín Guerberoff, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1720 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2089-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2090-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 517, Sec. B^{III}, Frac. B., lote 4 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2091-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 3c, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2092-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 21.847, calle Condarco, N.° 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2021 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. D^{I}, Frac. D, lote 38 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2106 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, Frac. D, lote 9-1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2070-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, Frac. D, lote 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de susbstanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2071-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, Frac. D, lote 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2072-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, Frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2073-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1814, Sec. 3, Frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2074-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, Frac. D, chacra C, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2075-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, Frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2076-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, Frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2077-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.560, calle Unanue, manz. F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.029, calle Somellera, manz. I, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1940 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 46.027, calle Somellera, manz. I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manz. M, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1999 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay N.° 3156, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manz. M, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2004 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.518, calle Mansilla al fondo del N.° 3384|92, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2051 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.028, calle Somellera, manz. I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.562, calle Tafí, manz. F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.591, calle B. Pazos, manz. R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.598, calle Tafí, manz. R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1967 s|p.p.-v. 20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.603, calle B. Pazos, manz. K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.604, calle B. Pazos, manz. K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.605, calle B. Pazos, manz. K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manz. L, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1989 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manz. L, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1990 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manz. L, lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1991 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manz. L, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1992 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por e término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manz. L, lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1993 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por e término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manz. L, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago. N.° 1994 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 23.073, calle Duggan, N.° 2810, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2022 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Aurelia De Echavarría, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 51, Sec. C, Zona S. Julián, lote 12 Sud, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2028 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manz. F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1956 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sección 2, lotes 15 S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 41, Sección C, lote 14 S. para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2058 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2059 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado docto Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 52, Sección B, lote 12 S, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2060 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.274, Sección 3, fracción B, chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.745, calle Somellera, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario

e.3 ago.-N.° 1922 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Ptda. 12.470, calle Guayra al lado del N.° 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.448, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2119 s|p|p|-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 50.108, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2124 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2125 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.805, calle E. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. Héctor Quesada Zapiola, secretario.

— e.3 ago.-N.° 1911 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1912 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 45.423, 45.122|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1913 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1914 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1915 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2109-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2017 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por e término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, frac. A, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2019 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 37, Sec. C^{II}, Frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2084-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Lynch Arribalzaga N.° 4472, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2037 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Maldonado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1870 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manz. M, lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2007 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manz. V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2009 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2010 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manz. U, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2008 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bouco Ivanoff Fzvetanoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1875 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B^{III}, Frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2081-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 29, Sec. B^{III}, Frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.--N.° 2083-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 52.862, calle A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Luca y Carlos Ramora**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1874 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, Frac. D, lote 6 y Pte. 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2078-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 5, Sec. B^{II}, Frac. C., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2079-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 21, Sec. B^{III}, Frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha inciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2080-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2012 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 27, Sec. B^{III}, Frac. A, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2082-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Máximo García Reyes**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Juan Jorge Cerdán**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ago.-N.° 2183-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza o **Juan González Luis Cumplido y Santos Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 jul.-N.° 1735 s|p.p.-v.24 ago

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Hermenegildo Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rivalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Senin o Sanin de Figueiras**.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.10 ago.-N.° 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de **Graciana del Carmen Ferrari**, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 ago.-N.° 2151 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Rodríguez**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.10 ago.-N.° 2152 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerarda Romero**.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.10 ago.-N.° 2153 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Rutk Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Pico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **José Bracco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Ferrazo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Velegan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Salvi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan B. Bellometti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Knebel**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Marciano Muñoz**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 ago.-N.° 2155 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remedios Fran de Jadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.13 jul.-N.° 1731 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1 de la ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa; cita, llama y emplaza a **Guillermo Engelland**, por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante la Secretaría del Escribano don Raúl González Palau, por ejercicio ilegal de la odontología, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 3 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Boulevard General Roca, número 855.

e.20 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría, Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.386, las personas siguientes: **José Noguera, Domingo Pérez, Angelino Maciel, Alejandro Rodríguez, Antonio García, José Andrade, Juan Ibarra, Alfonso Pallaruello, Pedro Quinteros, Desiderio Salvatierra, Francisco Castro, Antonio Nale, Basilio Scott, Juan Martínez, Alfredo Ortolino y Dionisio A. Rodríguez.**

Secretaría, Julio 16 de 1938. — Raú de Iriondo, secretario.

e.27 jul.-N.° 1831-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Facal**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, siete de Julio de 1938. — Rómulo S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1736 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón García o Santos Ramírez**.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.10 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores **Manuel Martínez Alonso**.

Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2154 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pintos**, por el delito de estafa; **Angel Ballarino**, por violación de domicilio y lesiones; a **Vicente Cariolí**, por defraudación; y a **Juan Cassetta**, por lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 jul.-N.° 1713 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Insua**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1768 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elizardo Fatuche; José Angel Rivas; José De Geronimi y María Angélica Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1777-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Peluso** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1744 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cecalo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1822 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés Broitman**.

Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.10 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Salvi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1741 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Dasinotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1710 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e 27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Moreiras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Pda. 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.° 2926 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Bautista Di Blasi y Roque Zuccala**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1709 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D^{I}, Frac. S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Rita Reyna**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado y estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.13 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto Albasini**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que por cobro del pavimento construído frente al inmueble calle Pizarro entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E, manzana 111, parcela 30 a, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (expediente judicial número 13.902), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Hahertz, Ernst o Hartz**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2157 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 22.067A, calle Heiguera número 2371, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buens Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1902 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.557, calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Airès, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1903 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1904 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.568, calle Murguiondo, manz. F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1905 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.569, calle Murguiondo, manz. F, lote 3, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1906 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.570, calle Murguiondo, manz. F, lote 2, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1907 s|p.p.-v.20 ag

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.626, calle Tafí número ..., lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1908 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, calle . . ., N.° . . ., lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2110 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, calle . . ., N.° . . ., lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2111 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 53.135, calle Hungría, N.° 1233, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrodor fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2112 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Tesorieri** o **Andrés Ortiz** u **Oscar Américo Tesorieri** o **Antonio Tesorieri** (a) "Nito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2114 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scotti, Tomás Echevarría, Martín Navas** y **Guillermo Breccia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías F. C. para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Deefnsor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938.— José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2116-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, manzana A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago-N.° 2117-s|p.p..-v-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Pda. 49.287, calle vías F. C. O. al de Vedia y Cruz, número 1702, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2126 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del N.° 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2127 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., Pda. 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.° 1687, Manz. D., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2128 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Av. Vértiz, al lado del N.° 774, Manz. I., lote pte. 6|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2129 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 21.840, calle Argerich, manz. L, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1900 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 21.858, calle Nazca, manz. L, lote 29, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1901 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salin Chacur**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bobillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Saavedra de Carralino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto de Paola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Policarpo Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1890 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cicarelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1826 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.903, calle Olidén, manzana C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1931 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martina Martínez de Garré**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2156 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1921 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Marcelino Chaves**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1878 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Cecilio Alfonsín**, en la causa "750|37, Alfonsín Cecilio| falso testimonio e indagación infracción al artículo 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1879 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa por extradición, se sigue contra **Emilio Gott Morales**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1880 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a doña **Juana I. de Gómez**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, como representante legal, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 18 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 1881 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio H. Weytingh**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1884 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497¹ calle Jachal, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1916 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497ᶜ, calle Aquino, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1917 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497ᴵᴵ, calle Somellera, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1918 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.443, calle Saladillo, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1919 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1920 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.200, calle Cabrera 2902|16 y Anchorena 984, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bao apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.666, calle Pasaje Magdalena N.° 2482, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.026, calle Somellera, manz. I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1937 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2023 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 55.666, calle Pasaje Magdalena N.° 2482, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2024 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B C, lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2025 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 40, Sec. C, Zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 50, Sec. C, Zona San Julián, lote 32 Norte, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2027 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manz. K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1973- s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.625, calle Tafí, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.626, calle Tafí, manz. L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1975 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.627, calle Tafí, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1976 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manz. L, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1977 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manz. O, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.429, calle Tafí, manz. F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1954 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.208, calle B. Pazos, manz. I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1949 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.237, calle Chilabert, manz. I, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1950 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.238, calle Chilabert, manz. I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1951 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.354, calle Tafí, manz. E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1952 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.427, calle Tafí, manz. F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 19[illegible] [illegible] v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Sec. D^I, Frac. D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2104-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Paseta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.N.° 1887 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.281, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1888 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gino Cappagli, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1889 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.794, calle Pilar, manz. L, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1987 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 144, Sec. D^I, Frac. C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2099-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Juana Vesolorsky de Cherbay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1891 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Sec. D^I, Frac. C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2100-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza N.° 2275, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2038 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Segurola N.° 2628, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2039 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marion Stuart de Samson y Evelyn de Thompson**, procesadas por el delito de quiebra (Sumario 11.209), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1882 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.059, calle 2.° Lope de Vega N.° 1678, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2036 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1885 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 68, Sec. D., Zona S. Julián, lote 7 N., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2029 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 79, Sección D, Zona San Julián, lote 16 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos N.° 5167, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2011 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13.ª, partida 631, calle Chile número 552|6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 55.573, calle Camarones y Bermúdez, manzana C, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.034, calle Somellera, manz. I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1945 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.482, Sección 3, fracción C, lote 14-1 (3), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2067 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.539, Sección 3, fracción D, lote 6 (5), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2068 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aiers, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 109, lote 6½, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.279, Sección 3, fracción B, chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2062 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.291, Sección 3, fracción B, chacra 11 L, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2063 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.398, Sección 3, fracción C, chacra 34-35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2064 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.430, Sección 3, fracción C, chacra 1 L 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2065 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.431, Sección 3, fracción B, chacra 2 L 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2066 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Rivarola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1871 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Manuel Fernández y Ascensión Saavedra de Fernández**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por agresión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1872 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manz. F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1955 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.741, Sección 3, fracción D, lote 15 Pte. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2069 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manz. K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1972 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sección 31, fracción C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozeda Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.606, calle Cafayate, manz. K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1971 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manz. M, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2005 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manz. M, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2006 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manz. T, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1996 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manz. T, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1995 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1997 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manz. T, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1998 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 63, lotes 7 y 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2052 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2000 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928, calle Hudson, manz. M, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2001 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.929, calle Hudson, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2002 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manz. M, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2003 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albina Alvez Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.º 1883 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.101, calle Sayos, manz. V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1946 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.102, calle Sayos, manz. V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1947 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.196, calle B. Pazos, manz. T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.948, calle Oliden, manz. H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1935 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.953, calle Chilabert, manz. H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1936 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.631, calle Somellera, manz. I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante N.º 1629, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2050 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.633, calle Somellera, manz. I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lazada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.591, calle Arenales N.º 2884, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 2048 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.030, calle Somellera, manz. I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.º 1941 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Grabiela P. de Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída por infracción al artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.3 ago.-N.° 1873 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Manuel González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, trece de julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.032, calle Somellera, manz. I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.° 1943 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.783, calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.° 1930 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.° 1932 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.° 1933 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.3 ago.-N.° 1934 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Celestino Serafín Quintana, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Jenkis de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 2144 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Remigio Morselli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 del año de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 ago.-N.° 2145 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rosa Vélez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcasuano (Centro).
e.3 ago.-N.° 2146 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pedro Carlos Bianchi, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ago.-N.° 2147 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Lascano Alejandro Ismael, clase 1909, M. 2.860.372, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Cuello Francisco Solano, clase 1917, M. 2.843.234, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Angelli Romeo Victorio Ugo, clase 1912, M. 2.948.092, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Atilio J. Cresta, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1938. — R. S. Naón (h.), Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ago.-N.° 2133 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Fernández, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Bustos Prudencio, clase 1917, M. 2.262.757, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Guillermo Lugos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio 29 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.3 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza a la ciudadana Evangelina Delia Marino, procesada por infractora ley de Correos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pasaje 1.º Segurola N.º 2780, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2040 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez N.º 2324, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2041 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calle Lascano 4989 y Bermúdez 2011|25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2042 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama e emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, Pasaje B. Juárez H N.º 2780, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2043 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.º, partida 55.444|49, calle Benito Juárez s|n. y Baigorria, lotes 9|14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2044 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manz. L, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1982 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manz. L, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1983 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manz. L, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1984 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manz. L, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1958. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1985 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig N.º 4926, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2045 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 20.3[illegible], calle Vías F. C. P., Empedrado a sin nombre, manz. G, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.105, calle Matanza (proyectado), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.º 2123 s|p|p|.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.624, calle Cóndor y Crespo, número ..., lote 13|16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor Rodolfo P. Migliore, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Neuquén número 2244, parroquia 19 A, manzana 218, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente 7145), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.10 ago.-N.º 2210 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.554, calle Crespo, entre los números 2821 y 2875, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Herminia Guisoni**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Sixto Ovejero, José C. Mancinelli, secretarios.

e.27 jul.-N.º 1790 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio López**, procesado por el delito de robo (causa número 11.184), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.º 1792 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Elvira Giordano y Fausto Eugenio Monsalvo**, procesados por el delito de tentativa de defraudación (causa N.º 11.106), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.º 1791 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 239, Sec. G^{III}, Frac. A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1927 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Panse José Antonio, clase 1913, M. 2.813.206, D. M...., procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1929 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.636, calle Tafí N.° 3706, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le na iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R.. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1909 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 41.805[19], calle M. Grandoli, Manz. C lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1910 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1928 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1923 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1924 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1925 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1926 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manz. L, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1988 s|p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.673, calle Cafayate, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 162, Sec. DI, Frac. D, lote 12 C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2101-s|p.p.-v.30 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Sec. DI, Frac. D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2102-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Sec. DI, Frac. D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiela, secretario.

e.3 ago.-N.° 2103-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro (Viedma), partida 273, Sección V. I., Frac. E. C., chacra 23, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2130 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.471, calle Guayrá, al lado del número 1944, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2131 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 20.889, calle Avenida San Martín, manz. F, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1897 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.5412,[16], calle Acha número 1065, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de subctanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1898 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.792, calle Pilar, manz. L, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1988 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 20 E., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2093-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 20 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2094-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 119, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2095-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 120, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 19 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2096-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 121, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2097-s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Sec. D^{I}, Frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2098-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre, N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2020 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2108-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2016 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2018 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.436, calle Chilabert, manz. F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1957 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manz. F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1958 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.541, calle Strangford, manz. F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1959 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manz. F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1960 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1961 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.556, calle Unanué, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.557, calle Unanue, manz. F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2013 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2014 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2015 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 jul.-N.° 1730 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pitscheider**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 jul.-N.° 1746-s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GÜIRIN

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 583. — Primer Testimonio. — Número Ciento ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: José Rodríguez Lozano, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron en mis oficinas Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, los señores doña María Irigoin de Gurruchaga, viuda de don Silvestre Gurruchaga, de nacionalidad francesa, que acostumbra firmar «María I. de Gurruchaga» y sus hijos don Silvestre Gurruchaga e Irigoin, casado, don Angel Gurruchaga e Irigoin, también casado, don Pedro Gurruchaga e Irigoin, soltero, don Domingo Gurruchaga e Irigoin, casado, don Roque Gurruchaga e Irigoin, soltero, don Carlos Gurruchaga e Irigoin, soltero, don Héctor Gurruchaga e Irigoin, soltero, doña María Gurruchaga e Irigoin, también de estado soltera, estos ocho últimos acostumbran firmar solamente con sus respectivos nombres seguidos del apellido «Gurruchaga», y la Señora Catalina Gurruchaga e Irigoin de Vignale, casada con el señor José Vignale, que acostumbra firmar «Catalina G. de Vignale», siendo esta última y sus otros hermanos comparecientes de nacionalidad argentina y todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y domiciliados en la casa calle Estados Unidos N.° tres mil seiscientos sesenta y nueve, con aptitud legal para este otorgamiento y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido de común y perfecto acuerdo formar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto celebran el presente contrato con las bases y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: Con la denominación de «Güirin» - Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera», Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída esta Sociedad que se dedicará a los objetos expresados en su denominación. — Artículo Segundo: Para la realización de sus expresados fines, podrá la Sociedad efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que incluyen especialmente: a) Adquirir y dar en locación o arrendamiento bienes raíces, urbanos y rurales. — b) Transferir el dominio de dichos bienes raíces a título oneroso o gratuito, comprar, vender, dividir, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, fraccionar, recuperar, constituir y dividir condominios, hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía, construir y refeccionar edificios y en fin, ejecutar todos los actos referentes a bienes raíces o inmuebles, estipulando los precios, formas de pago, intereses y cualesquier pactos y condiciones que sean necesarias o convenientes para llevar a buen término tales operaciones. — c) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos o derechos y constituir o aceptar prendas o cauciones sobre ellos. — d) Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o empresas de transportes de cualquier naturaleza, terrestres o fluviales o marítimas, haciéndose cargo de o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos y tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales, comerciales o financieras constituídas o que se constituyeran, ya sean estas últimas sociedades en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución y administración como miembro del Directorio, Gerente o en otra forma, o adquiriendo esa participación posteriormente. — e) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, ya se trate de autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza. — f) Solicitar de los poderes públicos que correspondan, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — g) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes raíces o inmuebles o de otra clase o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios bienes y establecimientos industriales o comerciales. — h) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad, así como aquéllos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo. — i) Concurrir a licitaciones o remates públicos o privados de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — j) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean necesarias o convenientes, ya sean con particulares, con sociedades, corporaciones o Bancos particulares u oficiales, del país o extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponda, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma, o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías. — k) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, novación o remisión o quita de deudas. — l) Conferir todos los mandatos generales o especiales con todas o parte de las facultades precedentemente consignadas, según así lo requieran los negocios o asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos de la Sociedad. — m) Celebrar todos los actos y contratos autorizados por los Códigos de Comercio y Civil y demás leyes de la Nación y otorgar los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Tercero: El asiento y domicilio principal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República Argentina. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de Cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su plazo ser prorrogado con treinta días de anticipación y mediante escritura pública, por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda nacional cada una, las que quedan totalmente suscriptas y parte de ellas integradas del modo siguiente: ochenta y ocho cuotas o sean ochenta y ocho mil pesos, por la señora María Irigoin de Gurruchaga; treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos, por el señor Silvestre Gurruchaga; cuarenta y siete cuotas o sean cuarenta y siete mil pesos, por el señor Angel Gurruchaga; cuarenta y siete cuotas o sean cuarenta y siete mil pesos, por el señor Pedro Gurruchaga; cuarenta y siete cuotas o sean cuarenta y siete mil pesos, por el señor Domingo Gurruchaga; treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos, por el señor Roque Gurruchaga; treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Carlos Gurruchaga; treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Héctor Gurruchaga; trece cuotas o sean trece mil pesos, por la señora Catalina Gurruchaga de Vignale, y catorce cuotas o sean catorce mil pesos, por la señorita María Gurruchaga, todas estas cantidades en moneda nacional de curso legal. — Los aportes de capital se verifican en la forma siguiente: a) ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el importe de la valuación para el pago del Impuesto Territorial del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Estados Unidos número tres mil seiscientos sesenta y cinco y tres mil seiscientos sesenta y nueve, que los comparecientes transfieren en absoluta propiedad y pleno dominio, por esta escritura a la Sociedad, en la proporción que en el condominio indiviso de la misma tienen y le corresponden, a saber: ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, la señora María Irigoin de Gurruchaga y ocho mil pesos de igual moneda a cada uno de los otros nueve socios. — Las medidas, linderos y demás circunstancias relativas a la referida propiedad, se determinarán más adelante en esta escritura; b) ochenta y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo lo aportan los socios en las proporciones siguientes: don Silvestre Gurruchaga, nueve mil quinientos pesos; don Angel Gurruchaga, catorce mil quinientos pesos; don Pedro Gurruchaga, catorce mil quinientos pesos; don Domingo Gurruchaga, catorce mil quinientos pesos; don Roque Gurruchaga, nueve mil quinientos pesos; don Carlos Gurruchaga, ocho mil quinientos pesos; don Héctor Gurruchaga, ocho mil quinientos pesos; doña Catalina Gurruchaga de Vignale, cinco mil pesos y doña María Gurruchaga, tres mil pesos, todas las expresadas cantidades en moneda nacional de curso legal. — c) Los ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos restantes para completar el importe total del capital social, será pagado por los socios don Silvestre Gurruchaga, don Angel Gurruchaga, don Pedro Gurruchaga, don Domingo Gurruchaga, don Roque Gurruchaga, don Carlos Gurruchaga, don Héctor Gurruchaga y doña María Gurruchaga, en la forma y épocas que los socios que representan la mitad del capital aportado lo resuelvan, debiendo tal determinación ser comunicada por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente a todos los miembros componentes de la Sociedad. — Artículo Sexto: Si cualquier socio dejara de pagar íntegramente la parte de capital que ha suscripto, los demás socios integrarán el respectivo importe y ellos tendrán la opción de entablar los procedimientos legales contra el socio remiso, a fin de reintegrarse de los fondos que hubieran desembolsado o rescindir el presente contrato, con respecto a ese socio. — Artículo Séptimo: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que firmarán un gerente con uno cualesquiera de los otros socios y tales certificados contendrán las demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Octavo: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, pero no podrá ser cedida a terceros extraños sin el consentimiento de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cuando los socios excedan de cinco, necesitándose el voto unánime de los mismos, cuando su número no exceda de dicha cantidad. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá las más amplias facultades para administrar los negocios de la Sociedad y resolver todas las operaciones que se relacionen con la marcha de la misma. — En consecuencia, sus atribuciones serán: Ejercer la representación legal de la Sociedad, autorizar y dirigir todas las operaciones, asuntos y negocios de la misma, conforme a sus fines, haciendo uso para ello de las más amplias facultades que corresponden por la ley a un socio administrador y las especialmente determinadas en el artículo segundo de este contrato, que a fin de evitar repeticiones se dan por reproducidas en este lugar. — Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en este artículo, el compareciente don Silvestre Gurruchaga, y Gerente sustituto de la misma, el otro compareciente, señor Domingo Gurruchaga. — Artículo Décimo: La remuneración del Gerente titular o del Gerente sustituto será fijada por los socios anualmente en la Asamblea prevista en el artículo diez y ocho, para considerar el Balance General de la Sociedad. — La remuneración mensual del Gerente durante el primer año económico queda fijada en la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal y la del Gerente sustituto en la cantidad de doscientos pesos de la misma moneda, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Artículo Undécimo: La Asamblea anual de socios fijará el sueldo mensual, que, en retribución de su trabajo personal, se pagará a los socios que actúen como empleados de la sociedad. — Los sueldos mensuales de estos socios durante el primer año económico serán fijados en Asamblea de socios a realizarse dentro de los treinta días de la constitución legal de la Sociedad. — Los socios que actúen como empleados de la Sociedad están obligados a dedicar a la misma todo su tiempo disponible y conocimientos mercantiles, industriales y técnicos. — Artículo Duodécimo: Las facultades del Gerente especificadas en el artículo noveno, podrán ser ampliadas, si fuera necesario, mediante resolución especial de todos los socios documentada en un poder que será otorgado ante un escribano público. — Artículo Décimo tercero: El nombramiento y la remoción del Gerente y del sustituto se harán por el voto de una mayoría absoluta de capital. — Artículo Décimo cuarto: El Gerente o su sustituto sólo podrán renunciar a su cargo voluntariamente después de haber sometido su resolución a la aprobación de la totalidad de los socios, quienes deberán resolver sobre la misma por mayoría de capital. — La separación del Gerente de su cargo por cualquier causa que fuere, no importará la disolución de la sociedad. — Artículo Décimo quinto: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente; en tal caso, el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante telegrama colacionado dirigido con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios o al que ellos oportunamente denuncien, especificando en la misma comunicación el objeto de la reunión. — La Asamblea se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Décimo sexto: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Décimo séptimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por

unanimidad mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediere de ese número. — Artículo Décimo octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año, a cuya fecha, el Gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los tres meses de vencido el ejercicio financiero. — Para dicho efecto, el Gerente deberá convocar a una Asamblea de socios del modo y forma previsto en el artículo quince del presente contrato y remitir por carta certificada una copia firmada del Balance. — Artículo Décimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, después de proveer para todas las amortizaciones que se consideraran convenientes y creación de la reserva necesaria para las operaciones pendientes, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya alcanzado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les corresponden serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo Vigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo Vigésimo primero: En caso de que se disolviese la Sociedad antes del vencimiento o a la expiración del período de su duración, si éste no fuera renovado, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por la mayoría del capital de los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo segundo. — Todo aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los veintidós artículos que preceden, los comparecientes dejan constituída la nombrada sociedad "Güirin" Inmobiliaria, Comercial y Financiera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas, con arreglo a la ley y los contratantes se obligan asimismo a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva antes de empezar las operaciones sociales. — La finca a que se ha hecho referencia en el artículo quinto del presente contrato, cuyo dominio transfieren los socios en propiedad a la Sociedad que se constituye por esta escritura, por la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal como aporte de capital, está ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Carlos Sud, Circunscripción sexta, en la calle Estados Unidos antes número tres mil seiscientos sesenta y nueve, hoy números tres mil seiscientos sesenta y cinco y tres mil seiscientos sesenta y nueve, entre las de Colombres y Boedo, construída en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número nueve, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, teniendo de fondo por el costado Oeste noventa y dos metros seiscientos sesenta y dos milímetros, y por el del Este cincuenta y un metros noventa y seis centímetros y desde la terminación de esta línea ensancha el terreno en línea recta de Oeste a Este, veinte y dos metros veinte y seis milímetros y continúa de Sud a Norte cuarenta metros setenta y seis milímetros, teniendo en el contrafrente al Norte treinta metros trescientos diez milímetros, o sean con lo poco más o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: por el frente al Sud, con la referida calle Estados Unidos; por el fondo con los lotes diez y seis, diez y siete, diez y ocho y parte del diez y nueve, por el Oeste con los lotes diez y parte del quince y por el Este parte con el lote ocho de don Juan Guffanti y parte con más terreno que fué de don Olinto Fabbi. — Les corresponde, a mérito de los siguientes antecedentes: Primero) Al Señor Silvestre Gurruchaga, esposo de la compareciente doña María Irigoin de Gurruchaga, y padre de los otros otorgantes y del finado don Francisco Gurruchaga por compra que hizo a la sucesión de don Alejandro de Sa Pinto, según consta de la escritura que en representación de la misma y autorizado judicialmente a ese efecto, le otorgó el señor José Bentempo, en diez y nueve de Octubre de mil novecintos vintinueve, ante el Escribano de esta Ciudad, don Nicanor Q. Repetto, la que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedades, Zona Sud, tomo quinientos veinte y nueve, folio noventa y ocho, finca número ochenta y seis mil doscientos cicuenta y uno, tengo a la vista con otros títulos anteriores de que certifico. — Segundo) Fallecido el expresado señor Silvestre Gurruchaga, se inició su respectivo juicio sucesorio, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, número tres, a cargo del Doctor Martín Abelenda y secretaría número diez y seis del doctor José M. Sagasta, en el que después de los trámites de estilo, se dictó con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta, el auto de declaratorias de herederos a favor de sus hijos legítimos, los comparecientes a este otorgamiento y del otro, don Francisco Gurruchaga, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña María Irigoin de Gurruchaga, este auto se inscribió en el Registro de Propiedades, previo pago del impuesto escolar, según auto de fecha octubre treinta de mil novecientos treinta, corriente a fojas setenta y seis del referido expediente sucesorio, en la Zona Sud, tomo quinientos veinte y nueve, folio cien, finca número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y uno. — Tercero) Fallecido el otro hijo y heredero don Francisco Gurruchaga, también se inició su juicio sucesorio ante el recordado Juzgado número tres y secretaría número diez y seis, en el que, después de cumplidos todos los requisitos legales, se dictó a fojas cuarenta y cinco y con fecha Agosto treinta y uno de mil novecientos treinta y uno, el correspondiente auto por el cual fué declarada como única y universal heredera su legítima madre, doña María Irigoin de Gurruchaga, cuyo auto, según oficio diligenciado corriente a fojas sesenta y cuatro, fué inscripto en el Registro de Propiedades en la Zona Sud, Tomo seiscientos sesenta y cuatro folio ciento cuarenta y siete, previo pago del impuesto escolar según providencia de [illegible] sesenta y tres, dictado en agosto veinte y cinco de mil novecientos treinta y dos. — Lo relacionado y transcripto concuerda con los originales de su referencia que he tenido a la vista de que doy fe, como de que los referidos títulos, así como los testimonios de las mencionadas daclaratorias de herederos que tengo de manifiesto, con nota de la presente paso a la Sociedad, que se constituye por esta escritura. — De los certificados que se agregan a la presente y leyeron los interesados, resulta: que los otorgantes no tienen inhibición para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto sin restricciones ni modificaciones a los tomos y folios expresados a sus nombres, no reconoce embargo, hipoteca, ni ningún otro derecho real o gravamen, no adeudando Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales hasta la fecha, servicios atrasados, a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras. — Así lo otorgaron, previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firman con los testigos del acto que lo fueron don José César y don Jorge Hery, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María I. de Gurruchaga. — Silvestre Gurruchaga. — Angel Gurruchaga. — Pedro Gurruchaga. — Domingo Gurruchaga. — Roque Gurruchaga. — María Gurruchaga. — Catalina. G. de Vignale. — Héctor Gurruchaga. — Carlos Gurruchaga. — Tgo.: José César. — Tgo.: Jorge Hery. — Hay un sello. — Ante mí: José Rodríguez Lozano. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe, como de que el certificado del Registro de la Propiedad, fué expedido con fecha veintinueve de Julio del corriente año bajo el número veintineve mil novecientos cuarenta y tres, habiéndose abonado por derechos arancelarios treinta pesos para esta escritura de contrato de sociedad, por la suma de cuatrocientos mil pesos, ambas cantidades en moneda nacional de curso legal. — Para la Sociedad "Güirin", Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: novecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, novecientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta y siete, novecientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y tres, novecientos veinte y cuatro mil quinientos setenta, del novecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y uno al novecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Enmendado: "cuyo" — "utilidades" — Juan. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado): José Rodríguez Lozano.

e.13 ago.-N.° 7323-v.20 ago.

E. FUSI Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho, Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana; Don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina; ambos domiciliados en la calle Tarija número tres mil ochocientos; Don Eduardo Fusi, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos cincuenta y cinco; y Don Desiderio Lukacs, soltero, de nacionalidad húngara, domiciliado en la de Cuba número mil novecientos veinte y dos; todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, en este Registro y al folio cuatrocientos del Protocolo de ese año, tienen constituída entre sí, una Sociedad para la explotación de los ramos de Hilandería, fabricación de paños y casimires de lana, tintorería industrial y aprestos, la cual gira en esta Capital, bajo el rubro de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato en su matriz y testimonio éste inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y nueve al folio trescientos quince del libro Dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez y seis de Septiembre del mismo mes y año, tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto modificar los artículos sexto, décimo y undécimo y suprimir los artículos duodécimo y décimo tercero, del referidó contrato de sociedad, quedando modificados los artículos sexto, décimo y undécimo, en la forma y términos siguientes: "Artículo Sexto: Anualmente y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se dará balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean conveniente practicar y de las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que deberá destinarse para formar el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con lo establecido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los asociados: el veintiuno por ciento para el Señor Eduardo Fusi; el veintiuno por ciento para el Señor Cayetano Gerli; el veintiuno por ciento para el Señor Luis Gerli, y el ocho por ciento para el Señor Desiderio Lukacs; y el saldo o sea el veintinueve por ciento restante de las utilidades, se distribuirá en la siguiente forma: diez y siete por ciento para el socio Gerente Administrador Señor Fusi, en compensación de los servicios que presta y el doce por ciento para el socio Director Técnico Señor Lukacs, tambión en compensación a sus servicios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Si por fallecimiento, renuncia, remoción o incapacidad el porcentaje destinado a compensar los servicios de los socios Señores Fusi y Lukacs, no se distribuyera o abonara, ese porcentaje de utilidades o sobrante si lo hubiere, se distribuirá entre todos los socios, en proporción a sus respectivos capitales". — "Artículo Décimo: La remoción del socio Gerente Administrador o del socio Director Técnico, sólo podrá producirse por causa justificada, con el voto de la mayoría de ley o por renuncia de los mismos, aceptada también por mayoría de ley. — La muerte, renuncia, remoción o incapacidad, así como cualquier otro impedimento del socio Gerente Administrador o Director Técnico, que determine el cese de sus funciones como tales, no importa ni obliga a la liquidación o modificación parcial o total de la Sociedad, la que continuará hasta la terminación del presente contrato, sustituyéndose de inmediato al renunciante muerto, removido o impedido". — "Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el término de duración del presente contrato de sociedad, debiendo los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, nombrar por su cuenta una persona a los efectos de la fiscalización". — En la forma consignada, los comparecientes dejan modificado el citado contrato social, dejando sin efecto y valor alguno los artículos duodécimo y décimo tercero, quedando subsistentes todos los demás artículos del mismo. — Al cumplimiento de lo expuesto, se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don José Luis Cantero y Don Juan A. Maradona, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Cayetano Gerli. — Luis Gerli. — Eduardo Fusi. — Desiderio Lukacs. — J. Cantero. — J. A. Maradona. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números: setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres y setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.13 ago.-N.° 7298-v.20 ago

M. CARIZZO, ROCHA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro de Comercio, el contrato de la sociedad "M. Carizzo, Rocha y Cía.", Sociedad Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Miguel Carizzo, que firma "M. Carizzo", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Olleros número tres mil cincuenta y uno; Don José Eulalio Rocha, que firma "José Rocha", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Donado número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve; y Don Samuel Clichevsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olleros número dos mil trescientos treinta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al veinte y uno de Junio del corriente año, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo los artículos siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social "M. Carizzo, Rocha y Cía., Sociedad de

Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número seis mil doscientos cincuenta y siete al seis mil doscientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo, la explotación de los negocios de marmolería mecánica, construcciones de bóvedas y panteones, siendo continuadora de los negocios actuales de la Sociedad Colectiva, celebrada por contrato privado entre los mismos comparecientes, denominada ''M. Carizzo'', que se declara disuelta y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — Tercero: La duración de la Sociedad se establece en tres años a contar desde la fecha de hoy, pudiendo disolverse al cumplir los primeros dos años de existencia, si cualquiera de los socios así lo descaren, quien en este caso deberá comunicar a los otros socios con noventa días de anticipación al vencimiento de dichos dos años, por telegrama colacionado. — Es entendido que si el o los demás socios no descaren la liquidación de la Sociedad, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo en las condiciones que se estipulan en el artículo décimo. — Cuarto: El Capital social está constituído por la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional, que se divide en ciento treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas por partes iguales, o sean cuarenta y cuatro cuotas cada uno de los comparecientes, totalmente suscriptas e integradas en dinero, créditos, maquinarias existentes en la marmolería y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según balance al veinte y uno de Junio del corriente año, ya mencionado, de la extinguida Sociedad Colectiva ''M. Carizzo'', cuyo activo y pasivo como se ha dicho, han tomado a su cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los tres socios Señores Carizzo, Rocha y Clichevsky, quienes tendrá el uso de la firma social adoptada, seguida de su firma personal, ejerciendo en nombre de la misma, todos los actos y contratos autorizados por las leyes e inherentes a los negocios y tráficos de la Sociedad, quedándoles prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, pudiendo dichos Gerentes en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra clase, constituir, transferir y aceptar la constitución de derechos reales, intervenir en contratos de locación como locador y locatario, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier Banco de esta República, dar y recibir dinero en préstamo, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias, firmando en todos los casos los instrumentos y escrituras públicas o privadas. — Sexto: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se consideren necesarios y de las utilidades que resulten se separará previamente el quince por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas, serán repartidas entre los tres socios por partes iguales, sólo a la terminación del plazo de duración, no pudiendo bajo ningún concepto, ser repartido antes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que deberán computarse a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios que no entorpezcan la buena marcha de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro copiador. — Undécimo: A la expiración del término de la Sociedad, cualquiera de los socios o dos de ellos, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo de sus negocios, debiendo comunicar su decisión a los otros dos socios o al restante en su caso, con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso la cuota del capital y utilidades, según el último balance correspondiente al socio o socios salientes, deberá ser pagada en tres cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de disolución, la segunda a los seis meses de dicho acto de disolución y la tercera, a los doce meses de la misma fecha, debiendo suscribir el socio o socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, pagarés por el importe de las cuotas a pagar, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Para el caso de disolución, las obras en ejecución se liquidarán en la siguiente forma: se sumará el capital que se hubiera empleado hasta esa fecha, el quince por ciento sobre el valor de contratación y la cantidad resultante, corresponderá por terceras partes a cada socio. — Si hubiesen obras contratadas y que todavía no se hubiesen empezado a ejecutar, a cada socio se le liquidará el tres por ciento sobre el precio de contratación. — Duodécimo: En caso de liquidación social por expiración de término y cuando ninguno de los socios haya hecho uso de la opción especificada en el artículo anterior, ésta la efectuará únicamente el Señor Miguel Carizzo, que queda desde ya designado liquidador conforme a las disposiciones del Código de Comercio, y con todas las facultades que él le confiere. — Décimo tercero: Por el alquiler del local que ocupa la Sociedad en la calle Corrientes número seis mil doscientos cincuenta y siete al seis mil doscientos cincuenta y nueve, pagará a su propietario, señor Miguel Carizzo, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, solicitando se les expida los testimonios necesarios para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos presentes al acto, Don Juan C. Cervellera y Don Eugenio Palumbo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Carizzo. — José Rocha. — Samuel Clichevsky. — Juan C. Cervellera. — Eugenio Palumbo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Jiménez. — Concuerda con su matriz número doscientos cuatro, que pasó por ante mí al folio trescientos setenta y dos del Registro Ciento cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''M. Carizzo, Rocha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números setecientos treinta y seis mil ciento treinta y siete al setecientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a este contrato, ha sido satisfecho con un sello por valor de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Sello fiscal de cien pesos número cero cero un mil quinientos cuarenta y tres, habilitado con dos estampillas una de ocho pesos número cero cero veintiocho mil seiscientos treinta seis y otra de noventa pesos número cero cero cero dos mil ciento veinticuatro. — Raspado - siguientes - y - que - al - hubiere. Vale. — Raspado: Samuel - efectuará. También Vale. — Mario Jiménez. — Hay un sello y una estampilla y una nota de derecho. — Mario Jiménez''. — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 7095-v.16 ago.

CIOCHETTO Y SARRAILH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la razón social ''Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el cual dice así:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Julio Rolland Ciochetto, de nacionalidad inglés, de estado casado, domiciliado en la calle Bolaños 181, y don Alejandro Juan Sarrailh, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Bolaños 181, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de ''Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se constituye la Sociedad expresada, por el término de diez años. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales, será en esta Capital, siendo su domicilio en la calle Bolaños número ciento ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios y explotaciones rurales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de negocios rurales, especialmente la explotación de campos con ganadería y agricultura, tambos, cremerías y sus anexos y derivados y en general todos aquellos que se originen en explotaciones ganaderas y agrícolas, sea en su comercialización o en su industrialización y, especialmente, la continuación sin limitación alguna del giro de los negocios y actividades de la Sociedad denominada ''Ciochetto y Sarrailh'', que se constituyó por contrato otorgado ante el Escribano Público del pueblo de Fernando Martí, de la Provincia de Buenos Aires, don Tiburcio V. Molina, el once de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho, y que se inscribió el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mercedes, de la misma Provincia de Buenos Aires, al folio doscientos cincuenta y seis, del Libro Primero de Contratos, bajo el N.° seiscientos cincuenta y siete. — Cuarta: La firma ''Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', como continuadora y sucesora de la Sociedad Ciochetto y Sarrailh, se hace cargo de su Activo de semovientes, ganados, útiles y enseres, marcas y señales de ganado, maquinarias, rodados, implementos de agricultura de tambos y demás instalaciones movibles que le pertenece en la actualidad, de acuerdo al Inventario y Tasación practicado por los socios que suscriben y que se agrega a este contrato por considerarse parte integrante del mismo. — Se excluye del Activo social, los bienes inmuebles de propiedad de los socios señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, que se expresarán más adelante, pero los arriendan a la Sociedad ''Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero del corriente año y por el precio de ocho pesos m|nal. la hectárea y por año, pagadero por trimestres adelantados. — La Contribución Directa e impuestos a los caminos de los campos, es por cuenta particular de los socios, y los demás impuestos son por cuenta de la Sociedad locataria. — Los campos de propiedad particular de los socios señores Ciochetto y Sarrailh, que arriendan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por ellos, son los siguientes: a) Estancia ''La María Teresa'', ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedania Italó, lotes trece, catorce, quince y diez y seis, y con superficie de novecientas veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas. — b) Campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedania Italó, lotes veintiuno (dos), quince y diez y siete, con superficie de ciento ochenta y seis hectáreas, veintiuna áreas, según plano de venta del campo denominado ''La Vanguardia''. — Campo situado en el Partido de Villegas, Provincia de Buenos Aires, de la Colonia ''Martí'', próximo a estación Charlone, del F. C. P., lotes ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro, con superficie de quinientas veinticinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas. — Las fracciones de campo anteriormente expresadas, arrojan una superficie total de un mil seiscientas treinta y seis hectáreas, cuarenta y una áreas, y se hace constar que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por este contrato, en su condición de locataria de los socios señores Ciochetto y Sarrailh, están en posesión de ellos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, importe del Activo total en haciendas, útiles y enseres, instalaciones, rodados, maquinarias, construcciones movibles, etc., etc., que constan en el Inventario. — Tasación que se agrega a este contrato como parte integrante. — A los efectos de este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ese capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, se divide en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo a ello, los socios señores Ciochetto y Sarrailh, suscriben: el primero, señor Ciochetto, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, representada por sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el segundo, señor Sarrailh, la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y declaran que con esta subscripción, quedan cancelados sus respectivos Activos en los rubros y valores objetos de este contrato, en la Sociedad antecesora ''Ciochetto y Sarrailh'', quedando integrado totalmente sus aportes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que forman mediante este contrato. — El capital social establecido en esta cláusula, podrá ser aumentado por resolución expresa y de conformidad de los dos socios, quienes manifestarán en ese mismo acto, el número de cuotas que cada uno suscribirá, teniendo ambos la preferencia que la ley acuerda. — En caso de no suscribir la totalidad de las cuotas, el saldo podrá ser ofrecido a terceros extraños a la Sociedad, sin que el ingreso de uno o varios socios, importe modificación de este contrato en ninguna de sus cláusulas. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad y de todos sus negocios, se realizará por los dos socios, señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, que quedan designados Gerentes y quienes podrán actuar a su arbitrio, conjunta, separada o alternativamente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los Gerentes o por negligencia manifiesta o abandono en el desempeño de sus funciones y obligaciones que se asignan por este contrato, de uno de aquéllos, la Dirección y Administración de la Sociedad, continuará siendo desempeñada por el otro Gerente, designado en este acto, con los mismos deberes, derechos y atribuciones establecidos en este contrato y subsidiariamente en las disposiciones pertinentes en la Ley 11.645 y por todo el término del contrato. — El Gerente separado por la causal de negligencia manifiesta o de abandono en el desempeño de sus funciones y obligaciones, no podrá reintegrarse al desempeño de la Gerencia, salvo la conformidad expresa del otro socio. — Séptima: Son atribuciones de la Gerencia: a) representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad; b) firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzguen conveniente; d) girar toda clase de libranzas sobre los fondos que la Sociedad tuviere depositados en Cuenta Corriente o sobre los que se le acuerden a plazo fijo o en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; f) hacer pagos sean o no los ordinarios de la Administración, aceptar arreglos, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar novaciones y renuncias gratuitas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, dar en arrendamiento hasta por más de seis años los inmuebles que pertenezcan a la Sociedad y tomar en locación en la misma forma lo que a ésta convenga y en general, para realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el per-

sonal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones y para poder suspenderlo o separarlo de sus puestos cuando la Gerencia lo conceptúe necesario. — Las atribuciones de la Gerencia expresadas en esta cláusula, son meramente enunciativas, de tal modo que los Gerentes designados, según lo establecido en la cláusula Sexta de este contrato, podrán realizar todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley N.° 11.645. — Octava: El primer Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y de ahí en adelante, todos los años en esa misma fecha. — El Balance anual queda sujeto a las siguientes bases: a los créditos a cobrar se les asignará el valor que les atribuya la Gerencia de acuerdo a las probabilidades de cobro; a los inmuebles, por su valor de compra o de adjudicación, con las modificaciones que por valorizaciones o desvalorizaciones fuere conveniente realizar; a las haciendas vacuna, yeguariza, porcina o lanar, se les asignará el valor corriente; a los muebles, demás semovientes, útiles, maquinarias, rodados, instalaciones movibles, construcciones, edificios, implementos de tambo o de agricultura y de ganadería, se les hará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — De las utilidades líquidas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo, alcance el diez por ciento del capital. — El resto, una vez deducidas las sumas que los Gerentes o el Gerente en su caso determinen para habilitaciones, remuneraciones o recompensas especiales a empleados, capataces, etc., etc., constituye la utilidad líquida definitiva que se repartirá entre los socios. — Novena: La utilidad líquida a que se refiere la cláusula anterior, se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas suscriptas y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera e igual proporción. — Décima: En concepto de sueldos a distribuir entre los socios Administradores, se establece como máximo, la suma de nueve mil seiscientos pesos anuales, cuya proporción se establecerá de común acuerdo entre los mismos y se hará constar en el Libro de Actas. — En caso de fallecimiento, el socio sobreviviente, no podrá adjudicarse en concepto de sueldo, mayor suma que la de quinientos pesos m|nal. mensuales. — Ningún socio podrá retirar fondos de la Caja Social a cuenta de futuras utilidades, sin el consentimiento expreso del otro socio, y en ningún caso aun con ese consentimiento, podrá exceder el retiro de la suma de un mil doscientos pesos anuales por cada socio. — Undécima: Las utilidades de cada ejercicio, se acreditarán en las cuentas particulares de los socios o en una cuenta especial para cada uno de los mismos, y dichas sumas, que no devengarán interés, podrán ser retiradas por sus titulares o sus herederos, a los seis o nueve meses, en partes iguales, a contar desde fecha de la realización del Balance. Duodécima: El Balance deberá encontrarse realizado dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual. — Décima Tercera: Las resoluciones de los socios en cuanto ellas afecten a la marcha de la Sociedad o a la iniciación o reiniciación de nuevos negocios, dentro de los objetos expresados en este contrato, serán asentadas en un Libro de Actas, que la Sociedad deberá llevar conjuntamente con los de Contabilidad. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá transferir por su valor nominal una cuota o parte o la totalidad de sus cuotas a favor del otro socio. — Para la cesión de una cuota o de varias o de todas, a terceros extraños a la Sociedad, se requerirá la conformidad expresa del otro socio. — Los socios no podrán gravar, prendar o de cualquier modo comprometer las cuotas de participación en el capital social. — Décima Quinta: La Sociedad se disolverá: a) por la voluntad de los dos socios; b) por la demostración de la imposibilidad de llenar sus fines sociales constatada por los dos socios de común acuerdo; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por pérdidas en tres ejercicios consecutivos, aunque no alcance el cincuenta por ciento del capital; d) el socio sobreviviente, en caso de fallecimiento del otro socio, podrá proceder a la disolución de la Sociedad sin consulta ni consentimiento o conformidad de los herederos del otro socio, si esa disolución fuere de conveniencia del mismo. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes o del Gerente que continuare en la Dirección y Administración de la Sociedad y el liquidador deberá proceder en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo X, Título III, Libro II del Código de Comercio. — Décima Sexta: Queda especialmente facultado cualquiera de los socios para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, aceptar las modificaciones que el mismo pueda aconsejar y practicar las diligencias necesarias al efecto. — Décima Séptima: Toda divergencia de los socios entre sí o con los herederos de uno de los mismos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de llenar su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. — Si no pudieren ponerse de acuerdo en la designación del tercero, lo hará el señor Emilio I. Samyn, y en caso de imposibilidad de éste, el nombramiento del tercero será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

— La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — Décima Octava: La presente Sociedad podrá continuar usando los libros de la firma antecesora Ciochetto y Sarrailh. — Décima Novena: La Sociedad "Ciochetto y Sarrailh, de Responsabilidad Limitada", no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de uno o de los dos socios, ni por la remoción de uno de los Gerentes nombrados en este contrato, pues continuará bajo la Dirección y Administración del otro Gerente, hasta la total expiración del plazo de diez años establecido en la cláusula Primera, y sin perjuicio de la facultad de disolución y liquidación que se acuerda al socio sobreviviente, establecida en la cláusula sexta. — Obligados a su fiel cumplimiento, firmamos el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra. — Julio R. Ciochetto. — Alejandro J. Sarrailh. — Inventario de haciendas vacunas, yeguariza, porcina, edificios, implementos, útiles, herramientas, muebles, enseres y construcciones, que constituyen el Capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ciochetto y Sarrailh". — Hacienda vacuna: veintidós toros, pesos ciento cincuenta c|u., pesos tres mil trescientos. — Ochocientas vacas de vientre, pesos sesenta y cinco c|u., pesos cincuenta y dos mil. — Doscientas veinte vaquillonas de año y medio a dos años, pesos cuarenta y cinco c|u., pesos nueve mil novecientos. — Ciento noventa y cinco novillos de año y medio a dos años, treinta y cinco pesos c|u., pesos seis mil ochocientos veinticinco. — Doscientos diez novillitos de doce a quince meses, pesos treinta c|u., pesos seis mil trescientos. —

Cien vaquillonas de doce a quince meses, treinta pesos c|u., pesos tres mil. — Ciento cincuenta terneros marcados (quince meses) treinta pesos c|u., pesos cuatro mil quinientos. — Cuatrocientos cincuenta terneros orejanos, pesos veinticinco c|u., pesos once mil doscientos cincuenta. — Total: Noventa y siete mil setenta y cinco pesos. — Hacienda yaguariza: Noventa animales al corte, pesos cuarenta c|u., pesos tres mil seiscientos. — Hacienda porcina: Cien porcinos al corte, pesos diez c|u., mil pesos. — Cremería "La María Teresa", completa, con galpón, maquinaria, casa encargado e instalaciones para cerdos: Seis mil quinientos pesos. — Implementos, útiles, herramientas, muebles y enseres: un tractor Deering quince|treinta, pesos mil setecientos cincuenta. — Un tractor Fordson, pesos trescientos. — Un automóvil Ford, cuatrocientos pesos. — Un equipo luz con batería, quinientos pesos. — Un motor bomba para agua "La Cantábrica", pesos cien. — Un arado a disco "Ollivier", para tractor, quinientos cincuenta pesos. — Un arado dos rejas para Fordson, cien pesos; un arado asiento, cincuenta pesos. — Dos arados mancera, pesos cinco c|u., diez pesos. — Una rastra fierro de cuatro cuerpos, cincuenta pesos. — Una rastra suelta, cinco pesos. —

Una sembradora "Avery", de catorce pies, ciento veinte pesos. — Una guadañadora sin rival cuatro y medio pies, trescientos pesos. — Una guadañadora "La Cantábrica", cincuenta pesos. — Un rastrillo para pasto, cincuenta pesos. — Un rolo para cardo, veinticinco pesos. — Una rastra diez y seis discos "El Canadiense", ciento setenta y cinco pesos. — Un molino desarmado, ciento cincuenta pesos. — En el campo Mburucuyá: Un molino con tanque sobre torre, doscientos pesos. — Un tanque australiano de diez chapas, ciento veinte pesos. — Cuatro bebederos de fierro galvanizado, pesos veinte cada uno, ochenta pesos. — Ciento cincuenta metros de cañería galvanizada de una y media y dos pulgadas, doscientos pesos. — Seis tranqueras de listón de madera dura, a quince pesos, noventa pesos. — Cien tarros para transporte de leche, a pesos siete c|u., setecientos pesos. — Quinientos metros caño galvanizado dos y media, dos y una pulgada, setecientos cincuenta pesos; dos cocinas económicas con tanque intermediario, cincuenta pesos; una heladera de madera, pesos diez; dos bañaderas enlozadas, pesos veinte c|u., pesos cuarenta; tres armarios de madera, de dos puertas, setenta pesos. — Una mesa de madera, diez pesos. — Dos camas de hierro, de una plaza, pesos quince c|u., treinta pesos. — Una estufa a nafta, diez pesos. — Doce baldes para ordeñe, pesos uno c|u., pesos doce. — Una máquina para agujerear, veinticinco pesos. — Una vigornia, diez pesos. — Una fragua, diez pesos. — Un juego herramientas para pozo, cinco pesos. — Dos carretillas, diez y ocho pesos. — Una báscula "Howe", veinticinco pesos. — Tres martillos, pesos uno c|u., pesos tres. — Un juego mechas para fierro, dos pesos. — Una tarraja para caño, veinticinco pesos. — Una tarraja para bulones, veinticinco pesos. — Cuatro marcas fierro, pesos uno c|u., pesos cuatro. — Dos señaladores, pesos uno cada uno, pesos dos. — Siete mil doscientos once pesos. — Edificios y construcciones: Cinco corrales ordeñe campo María Teresa, con tranqueras y cañería conducción de agua, quinientos pesos. — Dos ídem campo Charlone, doscientos pesos. — Dos ídem campo Mburucuyá, cien pesos. — Una casa para encargado campo El Mburucuyá, de cuatro piezas, cocina, galería tres frentes, techo chapa galvanizada, seiscientos pesos. — Un rancho adobe, dos piezas y galería, techo chapa galvanizada, campo Mburucuyá, cincuenta pesos. — Dos casas adobe para tamberos, campo Mburucuyá, tres piezas, con galería, techo chapa galvanizada, pesos doscientos c|u., pesos cuatrocientos. — Un galpón para cremería, de chapa galvanizada, ochocientos pesos. — Instalación para cerdos completa, campo Mburucuyá, con tanque bebedero, ciento cincuenta pesos. — Un rancho adobe, techo chapa galvanizada, campo Charlone, cien pesos. — Tres mil metros de alambrado campo Mburucuyá y Rodríguez, a veinte centavos el metro lineal, seiscientos pesos. — Tres mil quinientos pesos. — Rodados y Arneses: Ocho carros para transporte leche, setecientos pesos. — Una chata playa, cien pesos. — Una chata elástico pesado, cien pesos. — Dos chatas elástico liviano, cincuenta pesos. — Un sulky, veinte pesos. — Arneses completos para doce vehículos, cincuenta pesos. — Un mil veinte pesos. — Marcas y señales: Un boleto de marca Provincia de Córdoba, N.° treinta y cuatro mil ciento noventa y uno, pesos cuarenta. — Un boleto de marca, Provincia de Buenos Aires, N.° cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, un boleto señal, Provincia de Córdoba, N.° siete mil diez y nueve, pesos catorce. — Noventa y cuatro pesos. — Total ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Julio R. Ciochetto. — Alejandro J. Sarrailh.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 7154-v.16 ago.

RADIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre inscripción de contrato», que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombre y firman, comparecen: por una parte el Señor Oscar Diégoli, soltero, domiciliado en la calle Paramaribo mil seiscientos cuarenta, y por la otra el Señor Aníbal Levi, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre en nombre y representación del Ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, italiano, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, accidentalmente en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y el último en nombre y representación de la Doctora Ada Silvia Colla, italiana, soltera, mayor de edad, también vecina de esta Ciudad, accidentalmente en Italia, acreditando los comparecientes su personería en la siguiente forma: a) El Señor Aníbal Levi con el mandato especial que la Doctora Ada Silvia Colla le confirió ante mí, al folio doscientos trece vuelto de este mismo protocolo, el que en su original tengo a la vista . . . b) La personería del Señor Diégoli se acredita con el mandato conferido ante el Cónsul Argentino en Nueva York, con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y ocho . . . y asegurando los comparecientes que los mandatos que invocan permanecen vigentes, dando cumplimiento a los mismos, dicen: Que a nombre de sus mandantes han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio de la presente y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Mauro Livio José Herlitzka y Doctora Ada Silvia Colla, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al estudio, industrialización, comercialización, fabricación, distribución y venta de productos agrícolas o destinados a la industria agrícola en general, como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines por cuenta propia, de terceros y|o en combinación, participación o sociedad con otras personas o compañías, pudiendo para tal efecto realizar por intermedio de los gerentes o representantes que se nombren, cuantos actos y contratos convengan a los intereses de la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: No obstante el término de duración de la Sociedad fijado en el artículo tercero, se establece que cualquiera de los socios podrá después de transcurridos tres años, pedir la disolución de la Sociedad, con un aviso previo de un año. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de cien pesos de la misma moneda, aportadas por los socios en la siguiente forma: Primero) El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, trescientas cincuenta cuotas, que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, pagaderas en dinero efectivo. — Segundo) La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla, trescientas cincuenta cuotas, que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en que el Señor Herlitzka justiprecia los estudios ya efectuados por la misma sobre desarrollo y crecimiento de árboles, plantas, etcétera, que pone a disposición de la Sociedad y de la transferencia a favor de la misma de las patentes que a su solo nombre o conjuntamente con terceros y que a estos estudios se refieran, haya obtenido, pedido o tenga en gestión. — Artículo Sexto: El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, por intermedio de su mandatario integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sean diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo deberá integrarlo en ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, a los plazos de seis y doce meses a contar desde la fecha de esta escritura. — La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla transfiere por intermedio también de su mandatario, en este acto, a la sociedad las patentes y la participación en las patentes a que se refiere el artículo quinto, que se detallarán más ampliamente en la parte in fine de esta escritura, tomando además la obligación de aportar exclusivamente a la Sociedad el resultado de todos los estudios, investigaciones e invenciones que efectúe y que se refieran a los objetos de la misma, según lo indicado en el artículo segundo, como también deberá hacer por sí o por apoderado todas las gestiones que fueran necesarias para poner a nombre de la Sociedad la participación que tiene o le corresponda en tales patentes. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo como Gerente,

del socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, con los poderes y atribuciones que se determinan más adelante. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Mauro Livio José Herlitzka, lo sustituirán como Gerentes, que desde ya quedan designados, y con los mismos poderes y atribuciones, los señores Alfredo E. de León, uruguayo, y Gino Herlitzka, italiano domiciliados en la calle Callao setenta y siete, quienes actuarán conjuntamente y sin que les sea necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento de aquél para la validez de sus gestiones. — Artículo Octavo: El Señor Mauro Livio José Herlitzka por sí solo y los Señores Alfredo E. de León y Gino Herlitzka conjuntamente, en el caso previsto en el artículo anterior, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social. — Pueden por lo tanto ejercer en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la ley y especialmente: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la sociedad, por cualquier causa o concepto, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos; solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento y hacer contratos a la gruesa, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduana, correos, telégrafos, contribución territorial y sellos, receptorías de rentas, obras sanitarias, oficinas de tierras y de marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto, dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan, y finalmente representar a la sociedad por sí o por intermedio de mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada con facultad para presentar escritos, documentos, testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley o doctrina legal, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, hacer aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen convenientes. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, siéndoles especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la sociedad. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada trimestre y toda vez que sean convocados por uno de los Gerentes o lo solicite uno de los socios. — Las resoluciones de los socios, serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital que les perteneciere. — En caso de empate será decisivo el voto de la persona que ejerce el cargo de Gerente. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y a pesar de las facultades y poderes que se confieren al socio administrador y a los Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, la distribución de utilidades, así como la remoción y nombramiento del Gerente o Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social y a contar del año en curso, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas de fábrica, maquinarias, instalaciones, herramientas y edificios, para castigar eventuales desvalorizaciones de almacén, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo de los beneficios que así resultare después de abonados los sueldos de los Gerentes por el año transcurrido, será dividido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno posea. — Los socios en su primera reunión anual, fijarán los sueldos que correspondan por el ejercicio a cada uno de los Gerentes, sueldos que solamente podrán hacerse efectivos en el caso de existir utilidades líquidas disponibles; nunca podrán utilizarse a este efecto aportes de capital. — Estos pagos se cargarán a gastos generales. — Artículo Undécimo: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas de capital, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en caso de pérdidas. — Nunca se podrán ceder las cuotas de capital a terceras personas, sin la conformidad expresa de los otros socios. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, debiendo ésta efectuarse bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo y restituir después a los socios los capitales aportados, y el excedente si lo hubiere, repartirlo en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de conformidad a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimotercero: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado por el otro socio o por un tercero que obtendría por cesión las cuotas del socio que no hubiere participado en el aumento. — Artículo Décimocuarto Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por mayoría, como lo establece el artículo noveno, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo deberá producirse en el plazo de treinta días. — El que o los que se alzaren contra el fallo, pagarán cada uno a los otros, en concepto de indemnización y multa, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimoquinto: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Con los quince artículos que anteceden, las partes dan por terminado este contrato, el que se obligan a cumplir y respetar fiel e inviolablemente con arreglo a derecho. — En este estado, el mandatario de la señorita Doctora Ada Silvia Colla, agrega: Que transfiere como aporte de su capital a favor de la sociedad que por este acto se constituye, las siguientes patentes: Primero: La patente originaria solicitada en Luxemburgo el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, concedida el seis de Abril del mismo año, bajo el número veintitrés mil ciento tres y titulada en francés «Produit qui provoque le developpement des racines et la prise de greffes» (Producto que provoca el desarrollo de las raíces y prendimiento de los injertos). — Segundo: La parte que le corresponde en la patente solicitada en Italia el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y siete, concedida el diez de Septiembre del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco y titulada en italiano (Prodotto che agisce sulla formazione delle radice e sul l'attività dei meristemi secondari» (Producto que actúa sobre la formación de las raíces y sobre la actividad de los meristemas secundarios). — Tercero: La parte que le corresponde en la patente solicitada en el Congo Belga, concedida el diez de Marzo último, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y tres y titulada en francés «Procedé pour agir sur le developpement des racines et sur l'activité des meristemes secondaires» (Procedimiento para actuar sobre el desarrollo de las raíces y sobre la actividad de los meristemas secundarios). — Cuarto: La parte que le corresponde en la misma patente, solicitada de acuerdo al texto italiano, en los siguientes países: Argentina - Australia - Austria - Bélgica - Bulgaria - Brasil - Ceilán - Checoeslovaquia - Chile - Cuba - Dinamarca - Egipto - Filipinas - Finlandia - Francia - Alemania - Japón - Grecia - Inglaterra - Yugoeslavia - India - Kenia - Marruecos Francés - México - Noruega - Nueva Zelandia - Holanda - Palestina - Perú - Polonia - Portugal - Rumania - Siria - Sud Africa - Suecia - Suiza - Tánez - Hungría - Turquía - Uruguay - Estados Unidos de Norte América y Canadá. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Pedro Saúl Briones y Don Federico A. Castaldi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Diégoli. — Aníbal Levi. — Tgo.: Pedro Saúl Briones. — F. A. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos . . .» — Emilio Castro. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 23.56 m|n.»». — Pedro R. Mom, Secretario - P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.11 ago.-N. 7214-v.17 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "Jenua".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Jenua, solicitada por la Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka S. A., para riego de cincuenta hectáreas de terrenos pertenecientes a la estancia de su propiedad "Nueva Lubecka", a ubicarse en el lote pastoril N.° 16, Sección HII del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.° Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.11 ago.-N.° 7220-v.16 sept.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "La Buitrera".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los territorios nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "La Buitrera", solicitada por la Sociedad Anónima Tierras y Yerbales, para riego de (600 hs.) seiscientas hectáreas de terreno de propiedad de la misma y que forman parte del campo "La Porteña", ubicado en los lotes 12, 13 y 14 de la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, Buenos Aires, en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.27 jul.-N.° 6710-v.1.° sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 140.464

DON BRAULIO

Carlos R. Martínez, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Don Braulio", número 140.464, que le fué concedida por esta Dirección el 13 de febrero de 1933, para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Aviso N.° 3838.

v.22 ago.

Acta N.° 207.923



Julio 25 de 1938. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: pomadas y betunes en general para lustrar calzados. — Aviso N.° 4994.

v.22 ago.

Acta N.° 207.928



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA VERDE.
PALABRA "STANDARD" LETRAS BLANCAS CONTORNO DORADO.
PALABRAS "PLUMBING FIXTURES" LETRAS BLANCAS.
FONDO DEL MARCO SUPERIOR NEGRO Y LINEAS DE CONTORNO DORADO.- DEMAS INSCRIPCIONES EN NEGRO.-

Julio 25 de 1938. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para baños y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.784. — Aviso N.° 4995.

v.22 ago.

Acta N.° 207.924

LEUKOPLAST

Julio 25 de 1938. — P. Beiersdorf & C.° A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.555. — Aviso N.° 4993.

v.22 ago.

Acta N.° 207.927

DARK DRAB
BROWN
13
LOXOL
HIGH SPEED SERIES
Oil Shampoo Tint
READ DIRECTIONS CAREFULLY
PRINTED IN U.S.A.

Julio 25 de 1938. — Inecto Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones para tratado, lavado y teñido del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 4938.

v.22 ago.

Acta N.° 207.929

CHROMARD

Julio 25 de 1938. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.785. — Aviso N.° 4996.

v.22 ago.

Acta N.° 207.930

CHROMARD

Julio 25 de 1938. — Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.786. — Aviso N.° 4997.

v.22 ago.

Acta N.° 207.931



Julio 25 de 1938. — Bergallo y Pastrone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5059.

v.22 ago.

Acta N.° 207.932



Julio 25 de 1938. — Carl E. Ronneberg & Sonner, de Aalesund, Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso N.° 5060.

v.22 ago.

Acta N.° 207.933



Julio 25 de 1938. — Vincent Lloyd. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4986.

v.22 ago.

Acta N.° 207.934



Julio 25 de 1938. — Alfredo D. Pou. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.018. — Aviso N.° 4796.

v.22 ago.

Acta N.° 207.935

SIODAN

Julio 25 de 1938. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4797.

v.22 ago.

Acta N.° 207.936

VENUS

Julio 25 de 1938. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.811. — Aviso N.° 4798.

v.22 ago.

Acta N.° 207.937

TRAPAL

Julio 25 de 1938. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4799.

v.22 ago.

Acta N.° 207.940

FAISAN

Julio 25 de 1938. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4802.

v.22 ago.

Acta N.° 207.938



Julio 25 de 1938. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4800.

v.22 ago.

Acta N.° 207.939



Julio 25 de 1938. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4801.

v.22 ago.

Acta N.° 207.941

TANGO

Julio 25 de 1938. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir cuerdas musicales, de la clase 7. — Renovación de la N.° 110.306. — Aviso N.° 4803.

v.22 ago.

Acta N.° 207.942

ILVIN

Julio 25 de 1938. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5000.

v.22 ago.

Acta N.° 207.943

MISCHIEF

Julio 25 de 1938. — Manuel F. de Carvalho. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4999.

v.22 ago.

Acta N.° 207.944

SAN MARCOS

Julio 25 de 1938. — Estancias Nelson. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5057.

v.22 ago.

Acta N.° 207.945



Julio 25 de 1938. — Ricardo O. Pianteili, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Piancol". — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4989.

v.22 ago.

Acta N.° 207.946

MAÑANERO

Julio 25 de 1938. — Luis Rubistein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4988.

v.22 ago.

Acta N.° 207.947



Julio 25 de 1938. — Antonio Díaz. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4998.

v.22 ago.

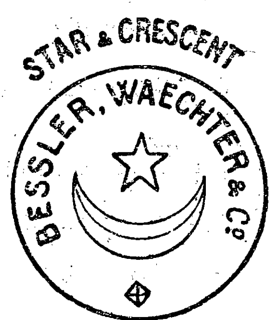
Acta N.° 207.948



Julio 25 de 1938. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.180. — Aviso N.° 4513.

v.22 ago.

Acta N.° 207.949



Julio 25 de 1938. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno y sulfuro de bario. — Renovación de la N.° 112.364. — Aviso N.° 5001.

v.22 ago.

Acta N.° 207.950



Julio 25 de 1938. — "Marte", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 100.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.313. — Aviso N.° 5002.

v.22 ago.

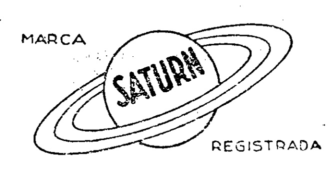
Acta N.° 207.951



Julio 25 de 1938. — "Marte", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 100.000. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: películas fotográficas en general. — Aviso N.° 5003.

v.22 ago.

Acta N.° 207.952



Julio 25 de 1938. — Casa B. Magdalena, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 220.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 110.372. — Aviso N.° 5004.

v.22 ago.

Acta N.° 207.953



Julio 25 de 1938. — Casa B. Magdalena, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 220.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 111.354. — Aviso N.° 5005.

v.22 ago.

Acta N.° 207.959

LA SUPERIORA

Julio 25 de 1938. — Lanera Rioplatense, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5058.

v.22 ago.

Acta N.° 207.954

NEW — SKIN

Julio 25 de 1938. — New-Skin Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto recubridor antiséptico e impermeabilizante para el tratamiento de cortaduras, escoriaciones y otras heridas en el género humano, de la clase 2. — Aviso N.° 5006.

v.22 ago.

Acta N.° 207.956



Julio 25 de 1938. — Brunner Manufacturing Company, de Utica, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.699. — Aviso número 5009.

v.22 ago.

Acta N.° 207.957





Julio 25 de 1938. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir parches para callos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.161. — Aviso N.° 5010.

v.22 ago.

Acta N.° 207.958



Julio 25 de 1938. — John Wyeth and Brother Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5008.

v.22 ago.

Acta N.° 207.962

OMANOL

Julio 26 de 1938. — Gianserra Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5052.

v.22 ago.

Acta N.° 207.960

◆ ZEUS ◆

Julio 25 de 1938. — Hermenegildo Jesús Hernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 110.066. — Aviso N.° 5062.

v.22 ago.

Acta N.° 207.963

AROMAS DE CUBA

Julio 26 de 1938. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5071.

v.22 ago.

Acta N.° 207.964

PASTORIL

Julio 26 de 1938. — Soc. Anón. de Industrias Rurales Unión Pastoril. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.318. — Aviso N.° 4804.

v.22 ago.

Acta N.° 207.965

PASTORIL

Julio 26 de 1938. — Soc. Anón. de Industrias Rurales Unión Pastoril. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.319. — Aviso número 4805.

v.22 ago.

Acta N.° 207.966

CADBURY

Julio 26 de 1938. — Cadbury Brothers Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.246. — Aviso número 4806.

v.22 ago.

Acta N.° 207.967



Julio 26 de 1938. — Llansa Hnos. — Para distinguir artículos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 4807.

v.22 ago.

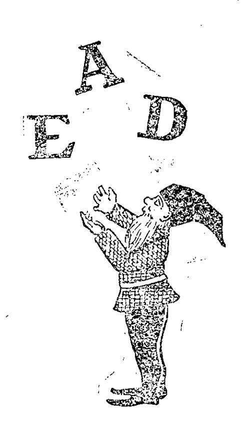
Acta N.° 207.968

REUMILIN

Julio 26 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4808.

v.22 ago.

Acta N.° 207.971



Julio 26 de 1938. — Sapolín Co. Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.812. — Aviso N.° 5013.

v.22 ago.

Acta N.° 207.972



Julio 26 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5014.

v.22 ago.

Acta N.° 207.973



Julio 26 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5015.

v.22 ago.

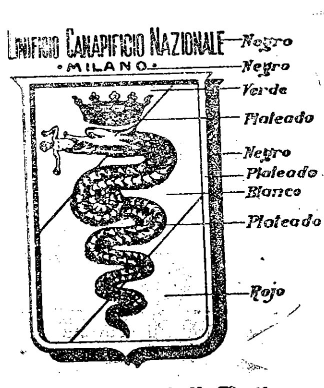
Acta N.° 207.974



Julio 26 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5016.

v.22 ago.

Acta N.° 207.976



Julio 26 de 1938. — Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 111.881. — Aviso N.° 5018.

v.22 ago.

Acta N.° 207.975



Julio 26 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5017.

v.22 ago.

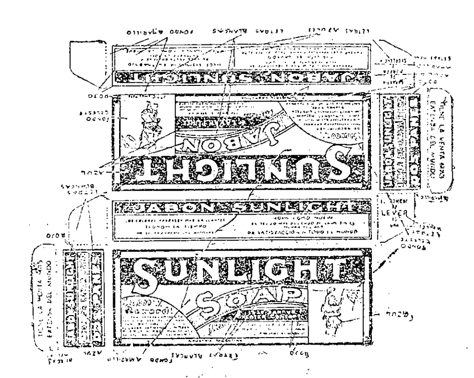
Acta N.° 207.977



Julio 26 de 1938. — Julio Villegas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5080.

v.22 ago.

Acta N.° 207.979



Julio 26 de 1938. — Lever Brothers Port Sunlight Ldt. de Port, Sunlight Cheshire. Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5082.

v.22 ago.

Acta N.° 207.981



Julio 26 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir perfumería en general, jabones, polvos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.128. — Aviso N.° 5087.

v.22 ago.

Acta N.° 207.980

AKTEDOL

Julio 26 de 1938. — Chinoin Gyógyszerés Vegyészeti Termékek Gyára R. T. (Dr. Kereszty & Dr. Wolf), de Ujpest Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5083.

v.22 ago.

Acta N.° 207.982

CARLITOS

Julio 26 de 1938. — Sclasco Pochi y Muñiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5088.

v.22 ago.

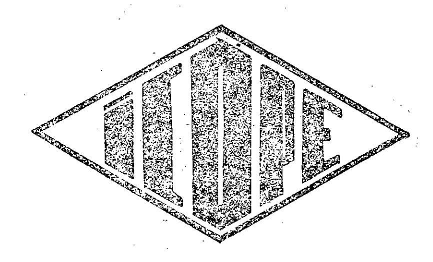
Acta N.° 207.983

CHANTECLER

Julio 26 de 1938. — Société du Caoutchouc Manufacture de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.993. — Aviso N.° 5086.

v.22 ago.

Acta N.° 207.984



Julio 26 de 1938. — Eloy F. Carreras. — Para distinguir ladrillos, baldosas, azulejos, cementos con un tratamiento que los hace refractarios a la humedad, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5084.

v.22 ago.

Acta N.° 207.985

GASTROSIL

Julio 26 de 1938. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la número 112.506. — Aviso N.° 5066.

v.22 ago.

Acta N.° 207.986

THIOCOPINOL

Julio 26 de 1938. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.507. — Aviso N.° 5065.

v.22 ago.

Acta N.° 207.987

BIOTAN

Julio 26 de 1938. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.505. — Aviso N.° 5064.

v.22 ago.

Acta N.° 207.988

SIM

Julio 27 de 1938. — Cía. Importadora Suiza Sud Americana Grobly Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.914. — Aviso N.° 5067.

v.22 ago.

Acta N.° 207.989

TECA

Julio 27 de 1938. — Angel Justiniano Carranza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.165. — Aviso número 4962.

v.22 ago.

Acta N.° 207.992

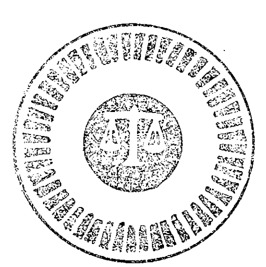
F. A. D. A. C.

FABRICAS ARGENTINAS DE ACEITES COMESTIBLES

Julio 27 de 1938. — Felipe Rittatore que comercia bajo el rubro de "F. A. D. A. C. Fábricas Argentinas de Aceites Comestibles". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5115.

v.22 ago.

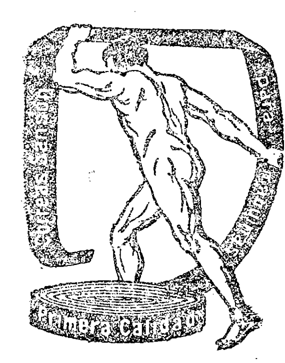
Acta N.° 207.993



Julio 27 de 1938. — Nelson & Daich. — Para distinguir cepillos circulares para uso esmeril y otros fines en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5114.

v.22 ago.

Acta N.° 207.994



Julio 27 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, menos charoles. — Renovación de la N.° 111.665. — Aviso N.° 5116.

v.22 ago.

Acta N.° 207.996

"SACCO"

Julio 27 de 1938. — Sucesión Carlos F. Sacco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.258. — Aviso número 5074.

v.22 ago.

Acta N.° 207.995

"SACCO"

Julio 27 de 1938. — Sucesión Carlos F. Sacco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.257. — Aviso N.° 5072.

v.22 ago.

Acta N.° 207.997

"SACCO"

Julio 27 de 1938. — Sucesión Carlos F. Sacco. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 110.259. — Aviso N.° 5073.

v.22 ago.

Acta N.° 207.998



BÓREO

Julio 27 de 1938. — Antonio A. Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolates con leche, chocolates, cafés, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la N.° 110.300. — Aviso número 5078.

v.22 ago.

Acta N.° 207.999



Julio 27 de 1938. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.307. — Aviso N.° 5076.

v.22 ago.

Acta N.° 208.000



Julio 27 de 1938. — Onésimo E. Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5110.

v.22 ago.

Acta N.° 208.003

MODERNUS

Julio 27 de 1938. — Maamlooze Vennotschap Radiatoren Handelmaatschappy N. V. de Amsterdam, Holanda — Para distinguir artefactos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5019.

v.22 ago.

Acta N.° 208.001



Julio 27 de 1938. — Onésimo E. Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5111.

v.22 ago.

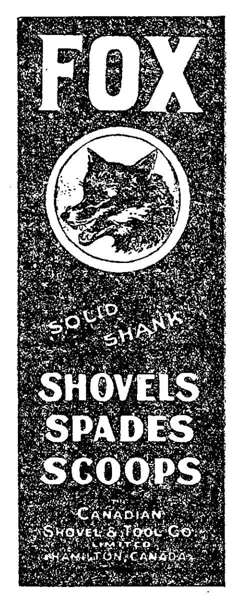
Acta N.° 208.002

FERRACOL

Julio 27 de 1938. — Manuel Gamazo y Eduardo Amoretti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5107.

v.22 ago.

Acta N.° 208.005



Julio 27 de 1938. — Welland Vale Manufacturing Company Ltd. de Ontario, Dominio de Canadá. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.162. — Aviso N.° 5021.

v.22 ago.

Acta N.° 708.006

SIDAC

Julio 27 de 1938. — Société Industrielle de la Cellulose "Sidac", Société Anonyme. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.543. — Aviso N.° 5022.

v.22 ago.

Acta N.° 208.008

SECCOTINE

Julio 27 de 1938. — Mc. Caw Stevenson & Orr Ltd. de Castlereagh Road, Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.359. — Aviso N.° 5024.

v.22 ago.

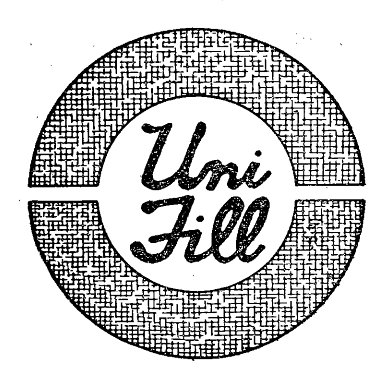
Acta N.° 208.007



Julio 27 de 1938. — Adet Sewadr Société Anonyme, de Burdeos, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.805. — Aviso N.° 5023.

v.22 ago.

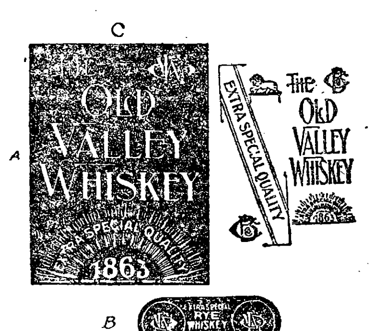
Acta N.° 208.009



Julio 27 de 1938. — Pittsburgh Plate Glass Company de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5025.

v.22 ago.

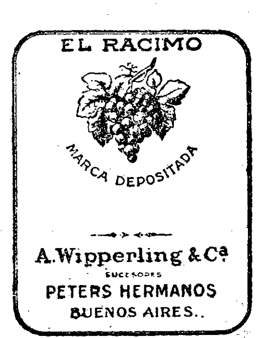
Acta N.° 208.010



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.606. — Aviso N.° 5096.

v.22 ago.

Acta N.° 208.011



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.607. — Aviso N.° 5097.

v.22 ago.

Acta N.° 208.012



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.609. — Aviso N.° 5098.

v.22 ago.

Acta N.° 208.013



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la número 110.613. — Aviso N.° 5099.

v.22 ago.

Acta N.° 208.014



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.614. — Aviso N.° 5100.

v.22 ago.

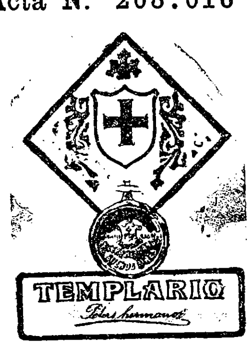
Acta N.° 208.015

CORNELIUS VAN DEN BERGH

Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.617. — Aviso N.° 5101.

v.22 ago.

Acta N.° 208.016



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.618. — Aviso N.° 5102.

v.22 ago.

Acta N.° 208.017

TIP — TOP

Julio 27 de 1938. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.759. — Aviso número 5103.

v.22 ago.

Acta N.° 208.018



Julio 27 de 1938. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.615. — Aviso N.° 5104.

v.22 ago.

Acta N.° 208.019

MANDARIN

Julio 27 de 1938. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.608. — Aviso N.° 5105.

v.22 ago.

Acta N.° 208.020

LA MACARENA

Julio 27 de 1938. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.607. — Aviso N.° 5095.

v.22 ago.

Acta N.° 208.021

LA PLATEADA

Julio 27 de 1938. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5093.

v.22 ago.

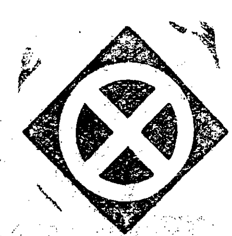
Acta N.° 208.022

LA DORADA

Julio 27 de 1938. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5094.

v.22 ago.

Acta N.° 208.024



Julio 27 de 1938. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5092.

v.22 ago.

Acta N.° 208.023

DIVA

Julio 27 de 1938. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.150. — Aviso N.° 5091.

v.22 ago.

Acta N.° 208.025

MONOPOL

Julio 27 de 1938. — Cía. Odol, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 350.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos jabones. — Renovación de la N.° 112.971. — Aviso N.° 4809.

v.22 ago.

Acta N.° 208.026



Julio 27 de 1938. — Juan Carlos García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.842. — Aviso N.° 4810.

v.22 ago.

Acta N.° 208.027

VITAJE

Julio 27 de 1938. — Abbott Laboratories, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4811.

v.22 ago.

Acta N.° 208.028

CROPAX

Julio 27 de 1938. — Pedro L. Rivero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4812.

v.22 ago.

Acta N.° 208.029

CRISOL

Julio 27 de 1938. — Alvarez Sanz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4813.

v.22 ago.

Acta N.° 208.030

CRISOL

Julio 27 de 1938. — Alvarez Sanz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4814.

v.22 ago.

Acta N.° 208.032

JACIMBA

Julio 27 de 1938. — Casa Luis Constantini, Hijos de Luis Constantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5108.

v.22 ago.

Acta N.° 208.031

HISTORIETAS

Julio 27 de 1938. — Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4815.

v.22 ago.

Acta N.° 208.033

Julio 27 de 1938. — Trubenizing Process Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4627.

v.22 ago.

Acta N.° 208.034

Benifold

SEPTICARBONE

Julio 27 de 1938. — Laboratoires D'Applications Scientifiques, Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de usó doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5063.

v.22 ago.

Acta N.° 208.035

BONAFIDE

Julio 27 de 1938. — Café Bonafide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.377. — Aviso N.° 5056.

v.22 ago.

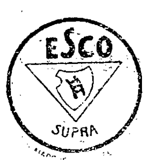
Acta N.° 208.036

TRIMALT

Julio 27 de 1938. — Café Bonafide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.378. — Aviso N. 5055.

v.22 ago.

Acta N.° 208.037



Julio 27 de 1938. — Ernst Schürpf & Cie., de St. Gall, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.305. — Aviso N.° 5054.

v.22 ago.

Acta N.° 208.039



Julio 27 de 1938. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5112.

v.22 ago.

Acta N.° 208.038



Julio 27 de 1938. — Walter Owen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4979.

v.22 ago.

Acta N.° 208.041

MARAMA

Julio 27 de 1938. — Markt y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5119.

v.22 ago.

Acta N.° 208.042

MOLINO RIO DE LA PLATA
BUENOS AIRES

Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.030. — Aviso N.° 4746.

v.22 ago.

Acta N.° 208.043



Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.031. — Aviso N.° 4747.

v.22 ago.

Acta N.° 208.044



Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.032. — Aviso N.° 4748.

v.22 ago.

Acta N.° 208.045

ANDINA

Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.033. — Aviso N.° 4749.

v.22 ago.

Acta N.° 208.046

FLOR SAN JUAN

Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.034. — Aviso N.° 4750.

v.22 ago.

Acta N.° 208.047

SOBERANA

Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.035. — Aviso N.° 4751.

v.22 ago.

Acta N.° 208.048

REINA

Julio 27 de 1938. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.036. — Aviso N.° 4752.

v.22 ago.

Acta N.° 208.049

LA TORCAZA

Julio 27 de 1938. — Hilario Revuelta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5120.

v.22 ago.

Acta N.° 208.050

EL GRAN CAMARADA

Julio 27 de 1938. — Francisco Mariscal. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5085.

v.22 ago.

Acta N.° 208.051

ADRIAN

Julio 28 de 1938. — Delio R. Besio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos dentífricos y calzados. — Aviso número 5122.

v.22 ago.

Acta N.° 208.052



Julio 28 de 1938. — Fioravanti y Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5109.

v.22 ago.

Acta N.° 208.054

GUADAÑA

Julio 28 de 1938. — Rafael Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5150.

v.22 ago.

Acta N.° 208.058

PERMAX

Julio 28 de 1938. — Orti Hnos. y Ronco. — Para distinguir aceites y líquidos para usar en los frenos y amortiguadores hidráulicos de automóviles y demás vehículos similares, de la clase 3. — Aviso N.° 4818.

v.22 ago.

Acta N.° 208.056



Julio 28 de 1938. — Sturla Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.083. — Aviso N.° 4816.

v.22 ago.

Acta N.° 208.057



Julio 28 de 1938. — Sturla Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.082. — Aviso N.° 4817.

v.22 ago.

Acta N.° 208.059

SILEXEL

Julio 28 de 1938. — Corporación Argentina Mercantil y Financiera, S. A. (C. A. M. Y. F.) y José Preston Ames y Harriague. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5152.

v.22 ago.

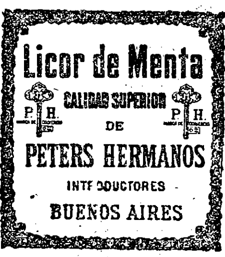
Acta N.° 208.060

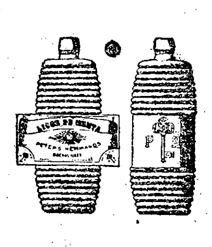
ROGRE

Julio 28 de 1938. — Roberto V. Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5151.

v.22 ago.

Acta N.° 208.061





Julio 28 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.872. — Aviso N.° 5157.

v.22 ago.

Acta N.° 208.062

MITCHELL'S ENGLISH BOOK-STORE AND THE ENGLISH BOOK EXCHANGE

Julio 28 de 1938. — Arturo Juan O'Regan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5159.

v.22 ago.

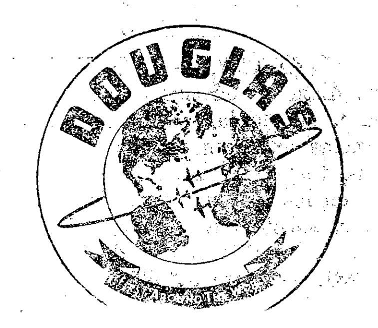
Acta N.° 208.063

MITCHELL'S BOOKS

Julio 28 de 1938. — Arturo Juan O'Regan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5158.

v.22 ago.

Acta N.° 208.064



Julio 28 de 1938. — Douglas Aircraft Company Inc. de Santa Mónica, California E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5026.

v.22 ago.

Acta N.° 208.065

ACTISEC

Julio 28 de 1938. — Carbonisation et Charbons Actifs de París, Francia. — Para distinguir dispositivo de secado de gases. Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5160.

v.22 ago.

Acta N.° 208.066

ACTICARBONE

Julio 28 de 1938. — Carbonisation et Charbons Actifs de París, Francia. — Para distinguir carbonos activos absorbentes o decolorantes. Substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5161.

v.22 ago.

Acta N.° 208.067



Julio 28 de 1938. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5027.

v.22 ago.

Acta N.° 208.068

AFECIN

Julio 28 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.328. — Aviso N.° 5028.

v.22 ago.

Acta N.° 208.069

KENT VALE PARCHMENT

Julio 28 de 1938. — Charles Morgan & Co. Ltd. de Aldgate, Londres, Inglaterra. — Para distinguir papel y papelería de todas clases cartulinas y cartones, de la clase 18; menos papeles pintados. — Renovación de la N.° 111.851. — Aviso N.° 5029.

v.22 ago.

Acta N.° 208.070



Julio 28 de 1938. — Penberthy Injector Company de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 113.261. — Aviso N.° 5030.

v.22 ago.

Acta N.° 208.071

ARAPEN

Julio 28 de 1938. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5031.

v.22 ago.

Acta N.° 208.072

CANTONA

Julio 28 de 1938. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5032.

v.22 ago.

Acta N.° 208.073

ESSOROD

Julio 28 de 1938. — Standard Oil Company of New Jersey de New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5033.

v.22 ago.

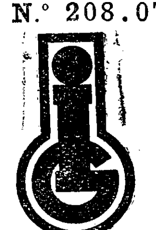
Acta N.° 208.074

CALUREA

Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 112.538. — Aviso N.° 5034.

v.22 ago.

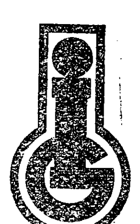
Acta N.° 208.076



Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 112.927. — Aviso N.° 5036.

v.22 ago.

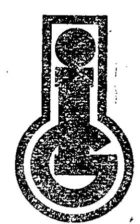
Acta N.° 208.077



Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.928. — Aviso N.° 5037.

v.22 ago.

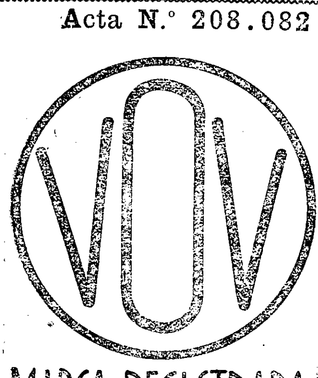
Acta N.° 208.078



Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.929. — Aviso N.° 5038.

v.22 ago.

Acta N.° 208.082



Julio 28 de 1938. — L. Aymar de Niza, Monferrato, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5089.

v.22 ago.

Acta N.° 208.075

INDOCARBON

Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 112.924. — Aviso N.° 5035.

v.22 ago.

Acta N.° 208.079

LEUNAPHOS

Julio 28 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 113.781. — Aviso N.° 5039.

v.22 ago.

Acta N.° 208.080

DIPLOMAT

Julio 28 de 1938. — "GECO" Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5164.

v.22 ago.

Acta N.° 208.081

BARONIA

Julio 28 de 1938. — "GECO" Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5165.

v.22 ago.

Acta N.° 208.083



Julio 28 de 1938. — The American Express Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5123.

v.22 ago.

Acta N.° 208.086



Julio 29 de 1938. — Carlos Bertoncini. — Para distinguir un líquido para matar piojos de las gallinas, de la clase 1. — Aviso N.° 5166.

v.22 ago.

Acta N.° 208.084

PILOTO

Julio 28 de 1938. — Cabeza y Furlotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5124.

v.22 ago.

Acta N.° 208.085

LARJAN

Julio 28 de 1938. — Luis Alberto Bracco y Alfonso Walsh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5121.

v.22 ago.

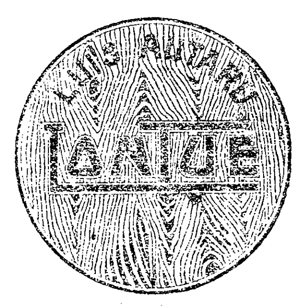
Acta N.° 208.089



Julio 29 de 1938. — Jesús Vicente Silva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.020. — Aviso N.° 5075.

v.22 ago.

Acta N.° 208.091



Julio 29 de 1938. — Luis Autard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.208. — Aviso N.° 5077.

v.22 ago.

Acta N.° 208.092



Julio 29 de 1938. — Rafael Fernández (Hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5173.

v.22 ago.

Acta N.° 208.096



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.036. — Aviso N.° 5125.

v.22 ago.

Acta N.° 208.093



Julio 29 de 1938. — Rafael Fernández (Hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23; menos: cognac y anís. — Renovación de la N.° 110.500. — Aviso N.° 5172.

v.22 ago.

Acta N.° 208.094



Julio 29 de 1938. — Rafael Fernández (Hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, azúcar y galletitas. — Renovación de la N.° 111.917. — Aviso número 5174.

v.22 ago.

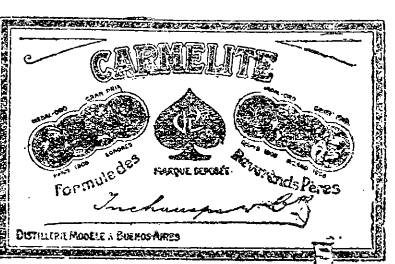
Acta N.° 208.097



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.037. — Aviso N.° 5126.

v.22 ago.

Acta N.° 208.099



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.039. — Aviso N.° 5128.

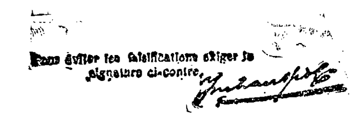
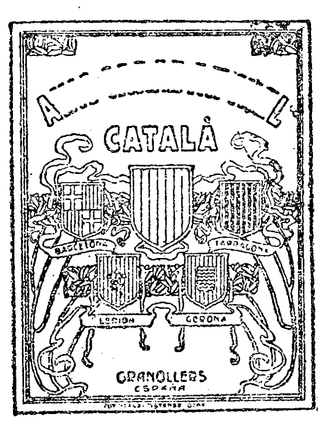
v.22 ago.

Acta N. 208.095

PIC

Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.035. — Aviso N.° 4698.
v.22 ago.

Acta N.° 208.098

Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.038. — Aviso N.° 5127.
v.22 ago.

Acta N.° 208.100



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.040. — Aviso N.° 5129.
v.22 ago.

Acta N.° 208.102

Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.042. — Aviso N.° 5131.
v.22 ago.

Acta N.° 208.103



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.043. — Aviso N.° 5132.
v.22 ago.

Acta N.° 208.104



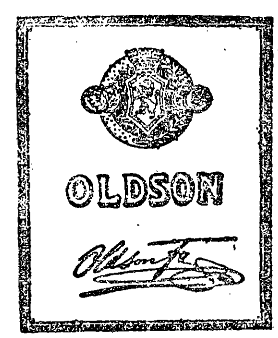
Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir grapas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.044. — Aviso N.° 5133.
v.22 ago.

Acta N.° 208.105



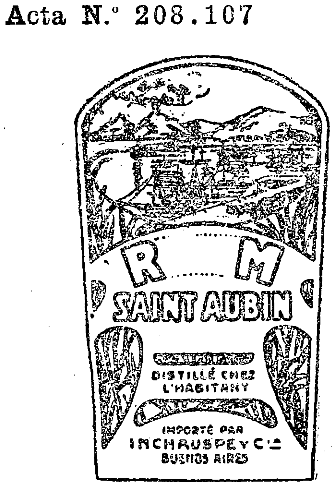
Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.045. — Aviso N.° 5134.
v.22 ago.

Acta N.° 208.106



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.046. — Aviso N.° 5135.
v.22 ago.

Acta N.° 208.107



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.047. — Aviso N.° 5136.
v.22 ago.

Acta N.° 208.108




Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso N.° 110.048. — Aviso N.° 5137.
v.22 ago.

Acta N.° 208.109

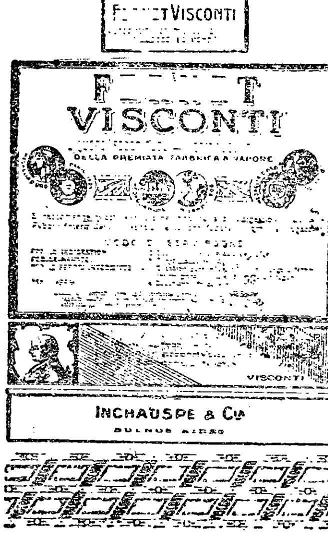


Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.049. — Aviso N.° 5138.
v.22 ago.

Acta N.° 208.110

Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.050. — Aviso N.° 5139.
v.22 ago.

Acta N.° 208.111



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.051. — Aviso N.° 5140.
v.22 ago.

Acta N.° 208.112



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.052. — Aviso N.° 5141.
v.22 ago.

Acta N.° 208.113



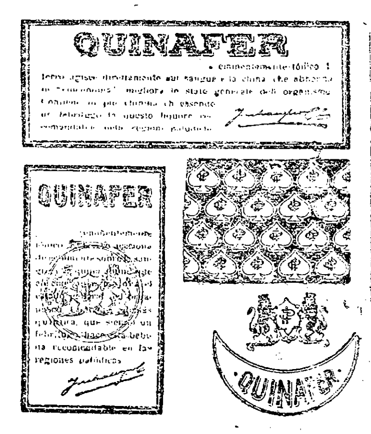
Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.053. — Aviso N.° 5142.
v.22 ago.

Acta N.° 208.114



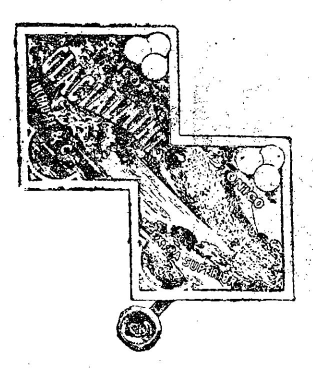
Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.054. — Aviso N.° 5143.
v.22 ago.

Acta N.° 208.115



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.055. — Aviso N.° 5144.
v.22 ago.

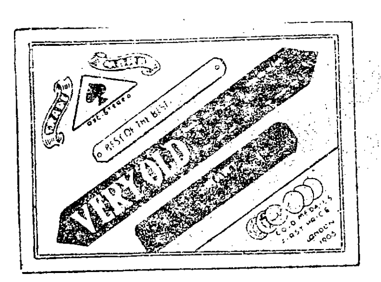
Acta N.° 208.116



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.056. — Aviso N.° 5145.

v.22 ago.

Acta N.° 208.117



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.057. — Aviso N.° 5146

v.22 ago.

Acta N.° 208.118



Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.058. — Aviso N.° 5147.

v.22 ago.

Acta N.° 208.120

COLEFLAVINA

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.695. — Aviso N.° 5175.

v.22 ago.

Acta N.° 208.121

DIMAZON

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.696. — Aviso N.° 5176.

v.22 ago.

Acta N.° 208.119

AMARETTO

Julio 29 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 111.534. — Aviso N.° 5148.

v.22 ago.

Acta N.° 208.122

PLASMOQUINA

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.716. — Aviso N.° 5177.

v.22 ago.

Acta N.° 208.126

TIFORAL

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.855. — Aviso N.° 5181.

v.22 ago.

Acta N.° 208.127

IGITOL

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.953. — Aviso N.° 5182.

v.22 ago.

Acta N.° 208.128

NOVOCAINA - SUPRARRENINA

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.782. — Aviso N.° 5183.

v.22 ago.

Acta N.° 208.129

NEO - ESTIBOSAN

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.783. — Aviso N.° 5184.

v.22 ago.

Acta N.° 208.130

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.745. — Aviso N.° 5185.

v.22 ago.

Acta N.° 208.131

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 111.746. — Aviso N.° 5186.

v.22 ago.

Acta N.° 208.132

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 111.747. — Aviso N.° 5187.

v.22 ago.

Acta N.° 208.133

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 111.748. — Aviso N.° 5188.

v.22 ago.

Acta N.° 208.134

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 111.749. — Aviso N.° 5189.

v.22 ago.

Acta N.° 208.135

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.750. — Aviso N.° 5190.

v.22 ago.

Acta N.° 208.139

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 111.754. — Aviso N.° 5194.

v.22 ago.

Acta N.° 208.136

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.751. — Aviso N.° 5191.

v.22 ago.

Acta N.° 208.137

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.752. — Aviso N.° 5192.

v.22 ago.

Acta N.° 208.138

PROTOS

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.753. — Aviso N.° 5193.

v.22 ago.

Acta N.° 208.140



Julio 29 de 1938. — Van Raalte Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 112.249. — Aviso número 5195.

v.22 ago.

Acta N.° 208.141

ALERT

Julio 29 de 1938. — Detex Watchclock Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 112.538. — Aviso número 5196.

v.22 ago.

Acta N.° 208.142

PATROL

Julio 29 de 1938. — Detex Watchclock Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 112.339. — Aviso número 5197.

v.22 ago.

Acta N.° 208.143

NEWMAN

Julio 29 de 1938. — Detex Watchclock Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 112.671. — Aviso N.° 5198.

v.22 ago.

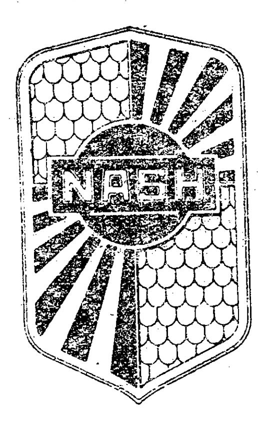
Acta N.° 208.144

ECO

Julio 29 de 1938. — Detex Watchclock Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 112.672. — Aviso N.° 5199.

v.22 ago.

Acta N.° 208.145



Julio 29 de 1938. — The Nash Motors Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 113.767. — Aviso N.° 5201.

v.22 ago.

Acta N.° 208.146

DR. BLUMENTHAL

Julio 29 de 1938. — Byk-Guldenwerke Chemische, Fabrik Aktiengesellschft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.398. — Aviso N.° 5202.

v.22 ago.

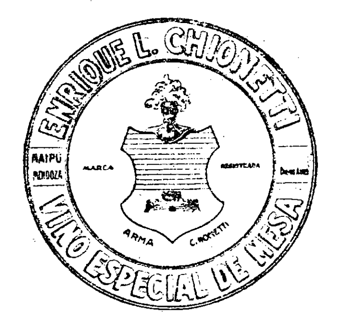
Acta N.° 208.147

PERDURO

Julio 29 de 1938. — The Jeffrey Manufacturing Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5200.

v.22 ago.

Acta N.° 208.150



Julio 29 de 1938. — Enrique L. Chionetti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5069.

v.22 ago.

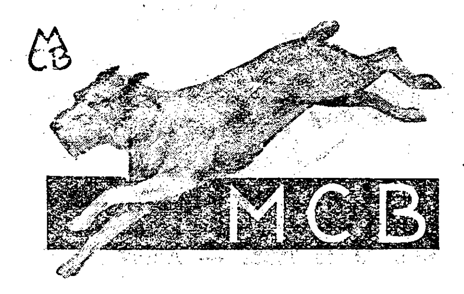
Acta N.° 208.159

AGNES

Julio 29 de 1938. — Homero Mario Campos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5233.

v.22 ago.

Acta N.° 208.151



Julio 29 de 1938. — Meincke y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 135.000. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5070.

v.22 ago.

Acta N.° 208.152



Julio 29 de 1938. — P. Zuccotti Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser, sus accesorios y motores. — Renovación de la N.° 110.154. — Aviso N.° 4934.

v.22 ago.

Acta N.° 208.153

VICOLETTE

Julio 29 de 1938. — John Dewsbury & Son Ltd., de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 110.996. — Aviso número 5228.

v.22 ago.

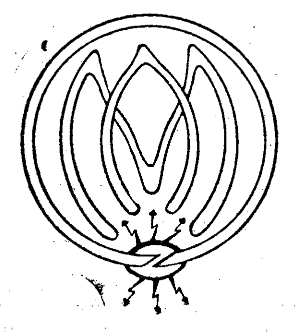
Acta N.° 208.154

DEWRALEX

Julio 29 de 1938. — John Dewsbury & Son Ltd., de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5227.

v.22 ago.

Acta N.° 208.155



Julio 29 de 1938. — V. W. Werke Vincenz, Wiederholt, de Holzwickede, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4990.

v.22 ago.

Acta N.° 208.156

A 4

Julio 29 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la 111.728. — Aviso N.° 4992.

v.22 ago.

Acta N.° 208.161

LE MONIER

Julio 29 de 1938. — Homero Mario Campos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5231.

v.22 ago.

Acta N.° 208.162



Julio 29 de 1938. — Hipólito Berenguer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5051.

v.22 ago.

Acta N.° 208.163

DABBE

Julio 29 de 1938. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.427. — Aviso 3286.

v.22 ago.

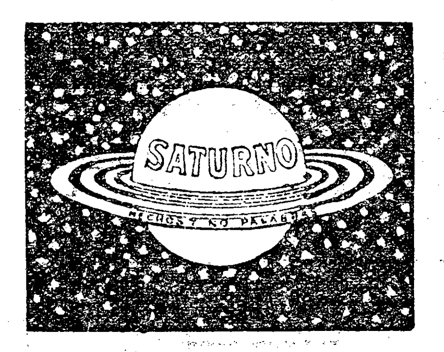
Acta N.° 208.164

PARMACK

Julio 29 de 1938. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.464. — Aviso N.° 5053.

v.22 ago.

Acta N.° 208.165



Julio 29 de 1938. — Cía. Industrial Sud-Americana, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.161. — Aviso número 4819.

v.22 ago.

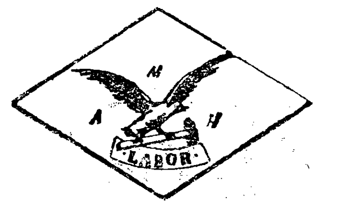
Acta N.° 208.166



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.048. — Aviso número 4820.

v.22 ago.

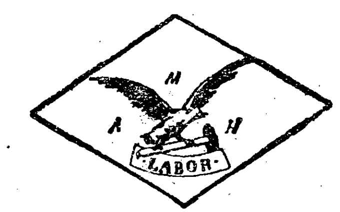
Acta N.° 208.167



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.049. — Aviso N.° 4821.

v.22 ago.

Acta N.° 208.168



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir máquinas para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 113.050. — Aviso N.° 4822.

v.22 ago.

Acta N.° 208.169



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 113.051. — Aviso N.° 4823.

v.22 ago.

Acta N.° 208.180

SANTA IRENE

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 113.062. — Aviso N.° 4834.

v.22 ago.

Acta N.° 208.170

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.052. — Aviso 4824.

v.22 ago.

Acta N.° 208.171

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 113.053. — Aviso 4825.

v.22 ago.

Acta N.° 208.172

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en genearl, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 113.054. — Aviso N.° 4826.

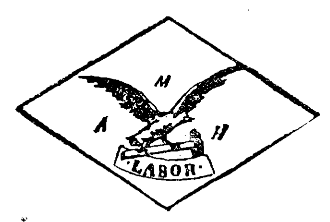
v.22 ago.

Acta N.° 208.173

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 113.055. — Aviso N.° 4827.

v.22 ago.

Acta N.° 208.174



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 113.056. — Aviso N.° 4828.

v.22 ago.

Acta N.° 208.175

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 113.057. — Aviso N.° 4829.

v.22 ago.

Acta N.° 208.176



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas, y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales, para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 113.058. — Aviso N.° 4830.

v.22 ago.

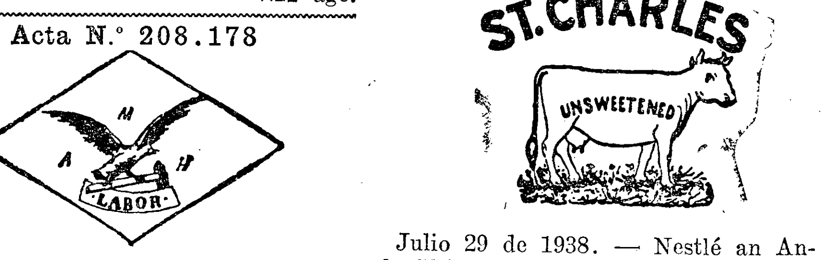
Acta N.° 208.177



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 113.059. — Aviso N.° 4831.

v.22 ago.

Acta N.° 208.178



Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.060. — Aviso N.° 4832.

v.22 ago.

Acta N.° 208.189

POLIDENT

Julio 29 de 1938. — Mario B. Romero. — Para distinguir un polvo para limpiar dentaduras postizas, a base de sales, de la clase 25. — Aviso N.° 4844.

v.22 ago.

Acta N.° 208.179

Julio 29 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de de la clase 1. — Renovación de la N.° 113.061. — Aviso N.° 4833.

v.22 ago.

Acta N.° 208.181

BLACK CAT

Julio 29 de 1938. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.217. — Aviso 4835.

v.22 ago.

Acta N.° 208.183

Julio 29 de 1938. — Johnson Matthey y Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.774. — Aviso N.° 4838.

v.22 ago.

Acta N.° 208.186

Julio 29 de 1938. — Nestlé an Anglo Swiss Condensed Milk Company, Limited, de Vevey, Suiza. — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.107. — Aviso N.° 4841.

v.22 ago.

Acta N.° 208.187

ERASMIC

Julio 29 de 1938. — The Erasmic Company, Ltd., de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 113.322. — Aviso N.° 4842.

v.22 ago.

Acta N.° 208.182





Julio 29 de 1938. — Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Charente), Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 112.319. — Aviso N.° 4837.

v.22 ago.

Acta N.° 208.184



Julio 29 de 1938. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4839.

v.22 ago.

Acta N.° 208.185



Julio 29 de 1938. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4840.

v.22 ago.

Acta N.° 208.188

ERASMIC

Julio 29 de 1938. — The Erasmic Company Ltd., de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.324. — Aviso N.° 4843.

v.22 ago.

Acta N.° 208.190

GRIPARGON

Julio 29 de 1938. — Mario B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4845.

v.22 ago.

Acta N.° 208.191

CALA

Julio 29 de 1938. — Mameli Bertoni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4846.

v.22 ago.

Acta N.° 208.192

RYLAX

Julio 29 de 1938. — Rylands Brothers Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4847.

v.22 ago.

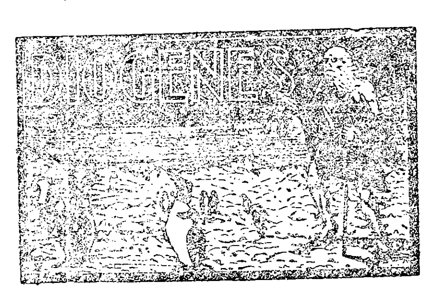
Acta N.° 208.193

GONAGONE

Julio 29 de 1938. — V. Borrien, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4848.

v.22 ago.

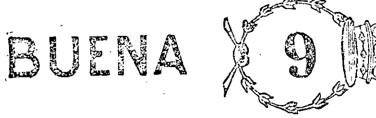
Acta N.° 208.195



Julio 29 de 1938. — Piazza Hnos. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 911.400. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4850.

v.22 ago.

Acta N.° 208.196



Julio 29 de 1938. — Alejandro Barrio. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y otros calzados de lona, de la clase 16. — Renovación de la número 112.580. — Aviso N.° 5238.

v.22 ago.

Acta N.° 208.197

VAPORUX

Julio 29 de 1938. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5237.

v.22 ago.

Acta N.° 208.250

SCHNEIDER

Julio 30 de 1938. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5415.

v.22 ago.

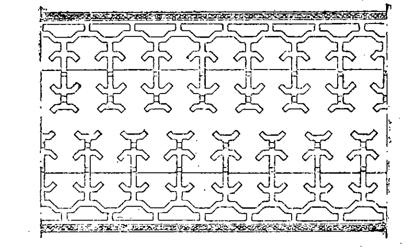
Acta N.° 208.198

BRIDGE

Julio 29 de 1938. — Juana María Vieyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5236.

v.22 ago.

Acta N.° 208.199



Julio 29 de 1938. — Pirelli, Soc. Anónima Platense para las Industrias del Cautchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 5235.

v.22 ago.

Acta N.° 208.200

ENTEROPECTOL

Julio 29 de 1938. — Millet & Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5402.

v.22 ago.

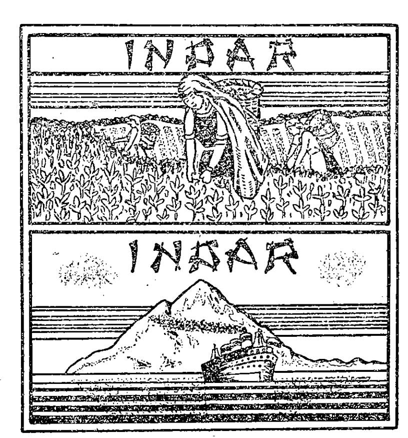
Acta N.° 208.201

COLESTAN

Julio 29 de 1938. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5040.

v.22 ago.

Acta N.° 208.203



Julio 29 de 1938. — Maximiliano Mises. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5042.

v.22 ago.

Acta N.° 208.205

TAWPS

Julio 29 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir suelas y tacos hechos total o parcialmente de goma, de la clase 16. — Aviso número 5044.

v.22 ago.

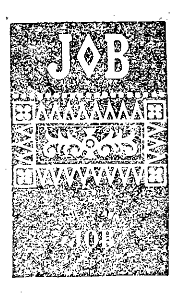
Acta N.° 208.204

MURRAY

Julio 29 de 1938. — The Murray Company, de Dallas, Texas, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5043.

v.22 ago.

Acta N.° 208.208



Julio 29 de 1938. — Société Job Anciens Etablissements Bardou - Job & Pauilhac, de Perpignán, Tolouse, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.118. — Aviso número 5047.

v.22 ago.

Acta N.° 208.209

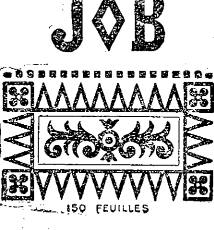


Julio 29 de 1938. — Société Job Anciens Etablissements Bardou - Job & Pauilhac, de Perpignán, Tolouse, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.119. — Aviso número 5048.

v.22 ago.

Acta N.° 208.210

JOB

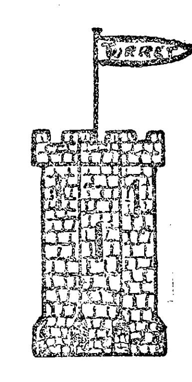


MARQUE DE FABRIQUE JOB DÉPOSÉE

Julio 29 de 1938. — Société Job Anciens Etablissements Bardou - Job & Pauilhac, de Perpignán, Tolouse, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.120. — Aviso número 5049.

v.22 ago.

Acta N.° 208.211



Julio 29 de 1938. — Turret Grinding Whell Co. Ltd., de Sunbury-on-Thames Middlessex, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 110.688. — Aviso N.° 5050.

v.22 ago.

Acta N.° 208.212

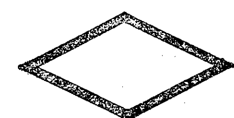
ALABAX

Julio 29 de 1938. — Pass & Seymour Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 110.668. — Aviso número 5241.

v.22 ago.

Acta N.° 208.213

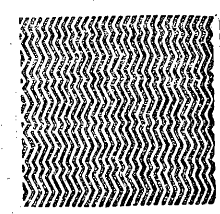
DIAMOND



Julio 29 de 1938. — Diamond Chain and Manufacturing C.°, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas de toda clase, de la clase 10. — Renovación de la número 111.449. — Aviso N.° 5242.

v.22 ago.

Acta N.° 208.215



Julio 29 de 1938. — George Al Monte & Son, de Nutley, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir libros e impresiones en general, papel, artículos de papel, billetes, cupones, cheques y recibos, de la clase 18. — Renovación de la número 111.275. — Aviso número 5244.

v.22 ago.

Acta N.° 208.216

ENULE

Julio 29 de 1938. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.595. — Aviso N.° 5245.

v.22 ago.

Acta N.° 208.217

ONOTO

Julio 29 de 1938. — Thomas de la Rue & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 111.010. — Aivso N.° 5246.

v.22 ago.

Acta N.° 208.218

KERNERATOR

Julio 29 de 1938. — Benn Pott y Cía. — Para distinguir incineradores y sus similares, de la clase 14. — Aviso número 5392.

v.22 ago.

Acta N.° 208.219

GOLDEN STREAM

Julio 29 de 1938. — David Jones & Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 113.540. — Aviso N.° 5163.

v.22 ago.

Acta N.° 208.220



Julio 29 de 1938. — Samuel Fox & Company Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir paraguas, sombrillas y tensores, armazones, alambres y demás partes de las mismas y sus similares, de la clase 16. — Aviso N.° 5162.

v.22 ago.

Acta N.° 208.221

VINOS "BENEDETTO"

FRACCIONADORES CONCESIONARIOS BENEDETTO HERMANOS AV. DE MAYO 1164 — PERGAMINO

Julio 29 de 1938. — Benedetto Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5154.

v.22 ago.

Acta N.° 208.223

PESCO

Julio 29 de 1938. — Pump Engineering Service Corporation, de Cleveland, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5106.

v.22 ago.

Acta N.° 208.249

ATIKAH

Julio 30 de 1938. — Maximo Abuin y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5412.

v.22 ago.

Acta N.° 208.222

MOBILUBRICACION

Julio 29 de 1938. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5155.

v.22 ago.

Acta N.° 208.224

EUREKA

Julio 29 de 1938. — United States Rubber Export Company Ltd., de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: cuerdas, cabos y piolines. — Renovación de la número 110.152. — Aviso N.° 5156.

v.22 ago.

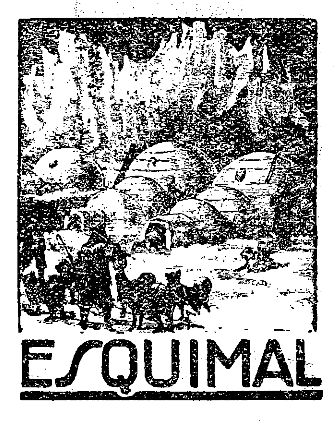
Acta N.° 208.227

CURUPI

Julio 29 de 1938. — Carlos Núñez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5401.

v.22 ago.

Acta N.° 208.228



Julio 29 de 1938. — Héctor H. Díaz y Américo Mauro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5229.

v.22 ago.

Acta N.° 208.229

MIR

Julio 29 de 1938. — Ramón Martín & Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.343. — Aviso número 5404.

v.22 ago.

Acta N.° 208.232

PULMONAL

Julio 29 de 1938. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 110.061. — Aviso N.° 5397.

v.22 ago.

Acta N.° 208.230



Julio 29 de 1938. — Italo Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5396.

v.22 ago.

Acta N.° 208.234



FLOR DE CUBA
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1938. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Renovación de la N.° 110.272. — Aviso N.° 5240.

v.22 ago.

Acta N.° 208.235

NEOYOD

Julio 30 de 1938. — Cabeza y Furlotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5400.

v.22 ago.

Acta N.° 208.236

DERGANIL

Julio 30 de 1938. — A. Carlos Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5409.

v.22 ago.

Acta N.° 208.237

FIM

Julio 30 de 1938. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 110.089. — Aviso N.° 5408.

v.22 ago.

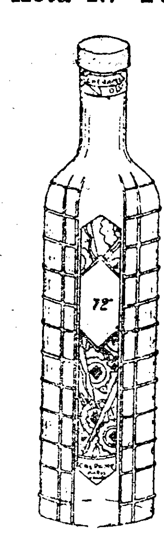
Acta N.° 208.238



Julio 30 de 1938. — Conrad Razor Blade C.° Inc., de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso número 4836.

v.22 ago.

Acta N.° 208.240



Julio 30 de 1938. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la número 112.422. — Aviso N.° 4852.

v.22 ago.

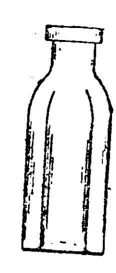
Acta N.° 208.241

LA FLEUR BIEN AIMEE

Julio 30 de 1938. — Perfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 111.825. — Aviso N.° 5291.

v.22 ago.

Acta N.° 208.242

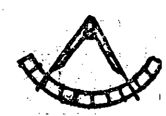




Julio 30 de 1938. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 112.423. — Aviso N.° 5292.

v.22 ago.

Acta N.° 208.246



Julio 30 de 1938. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 110.148. — Aviso N.° 5171.

v.22 ago.

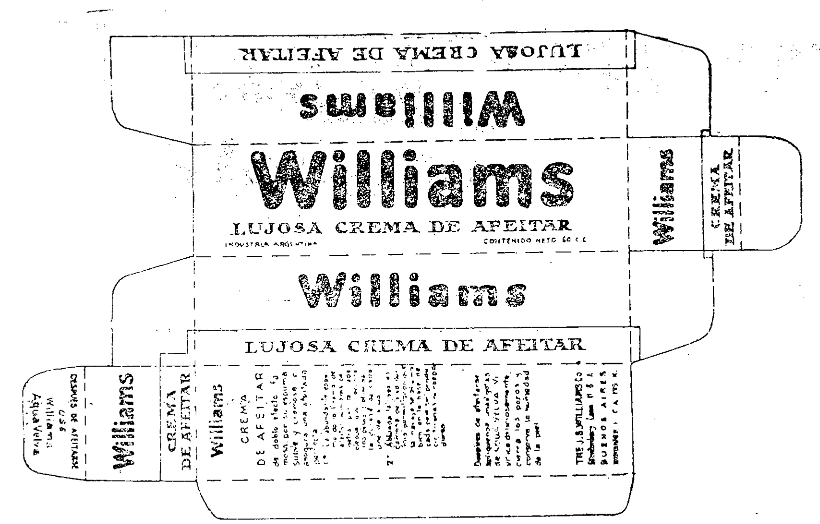
Acta N.° 208.247

LIVICAL

Julio 30 de 1938. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5394.

v.22 ago.

Acta N.° 207.925



Julio 25 de 1938. — The J. B. Williams Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador y una crema de jabón para afeitar, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 4.626.

v.22 ago.

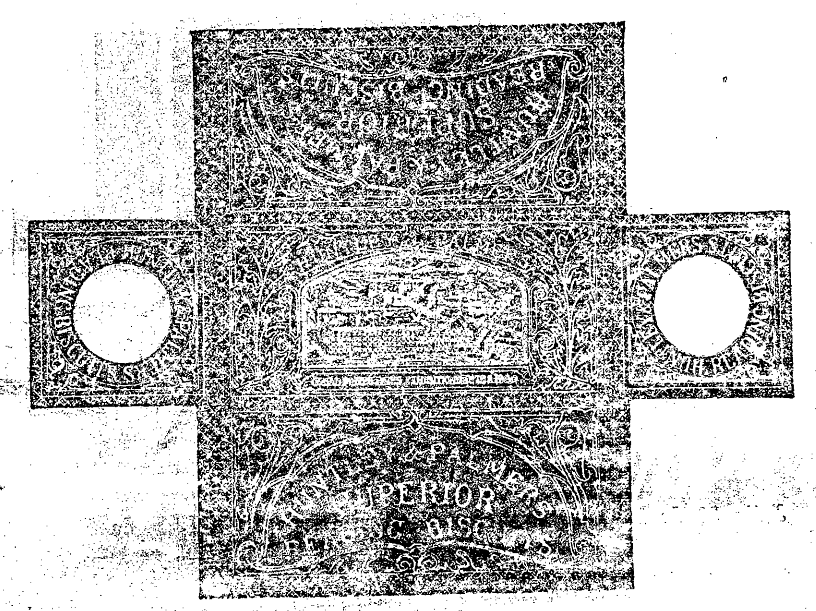
Acta N.° 207.926



Julio 25 de 1938. — The J. B. Williams Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 4625.

v.22 ago.

Acta N.° 207.955



Julio 25 de 1938. — Huntley & Palmers Ltd., de Reading Berkshire y Londres, Inglaterra. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.573. — Aviso N.° 5007.

v.22 ago.

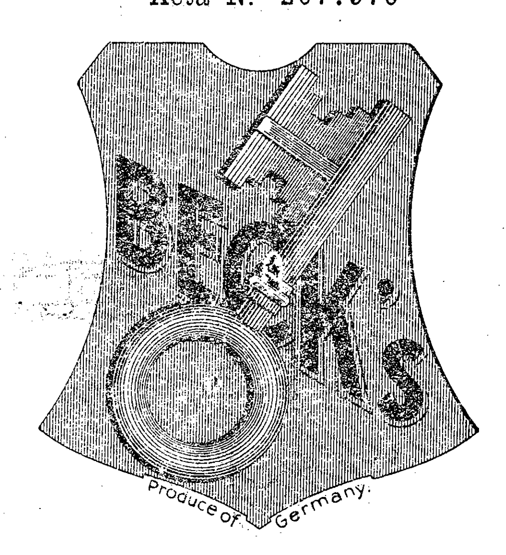
Acta N.° 207.969



Julio 26 de 1938. — Beck & Co., de Bremen, Alemania. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 5011.

v.22 ago.

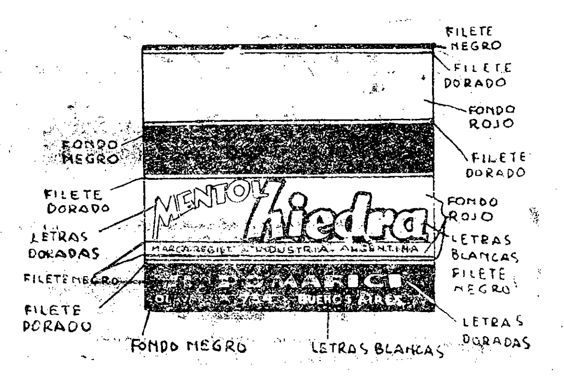
Acta N.° 207.970



Julio 26 de 1938. — Beck & Co., de Bremen, Alemania. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 5012.

v.22 ago.

Acta N.° 207.990



Julio 27 de 1938. — Humberto Pomarici. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 5118.

v.22 ago.

Acta N.° 208.053

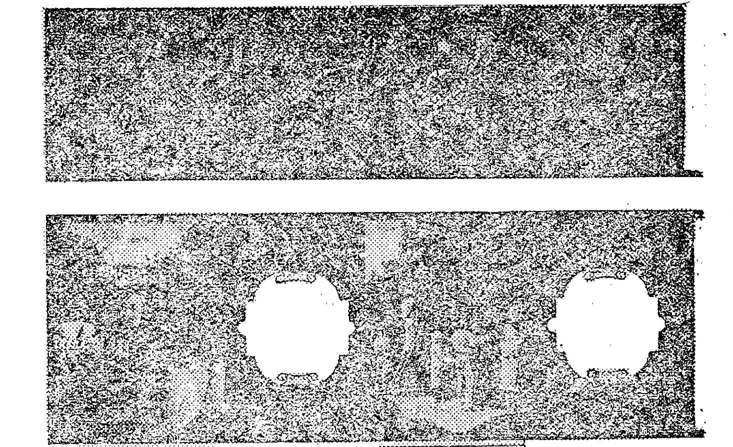


Julio 28 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir emplastos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.182. — Aviso N.° 5090.

v.22 ago.



Acta N.° 208.194

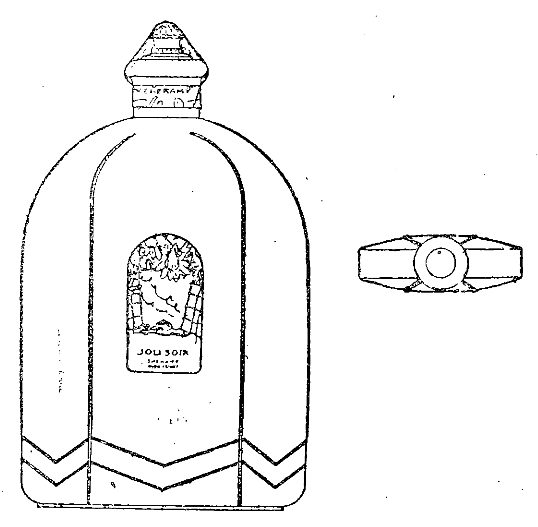


Julio 29 de 1938. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4849.



v.22 ago.

Acta N.° 208.239



Julio 30 de 1938. — Soc. Anón. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.421. — Aviso N.° 4851.

v.22 ago.

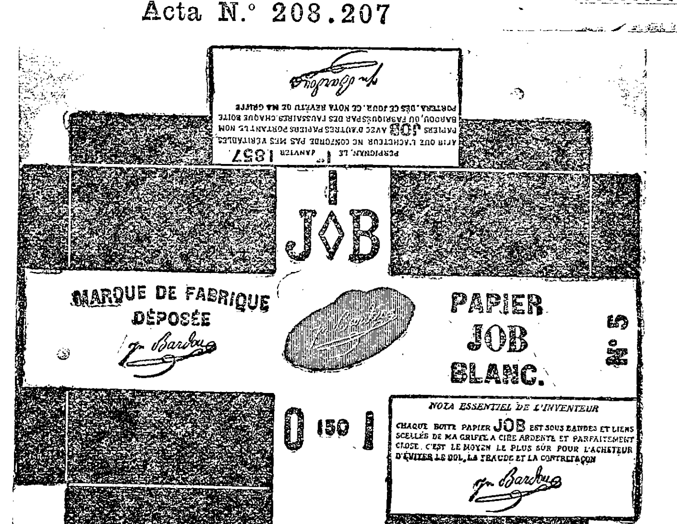
Acta N.° 208.206

Prof. Dr. F.co [illegible]

Julio 29 de 1938. — M. Schaerer, S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir mesas de operaciones, de la clase 6. — Renovación de la N.° 113.262. — Aviso N.° 5045.

v.22 ago.

Acta N.° 208.207



Julio 29 de 1938. — Société Job Anciens Etablissements Barboud-Job & Pauilhac, de Perpignan, Toulouse, Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.117. — Aviso N.° 5046.

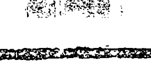
v.22 ago.

Acta N.° 208.214

Hear It Snap

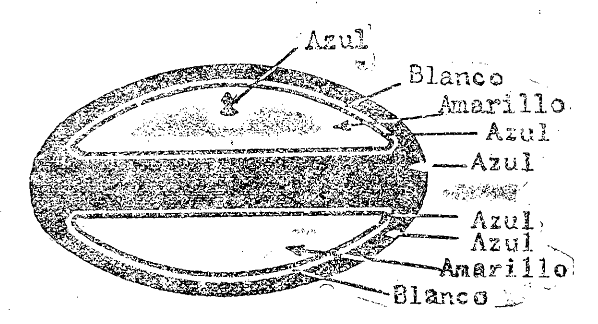
Julio 29 de 1938. — Diamond Chain and Manufacturing Co., de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir eslabones de repuestos para cadenas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.450. — Aviso N.° 5243.

v.22 ago.





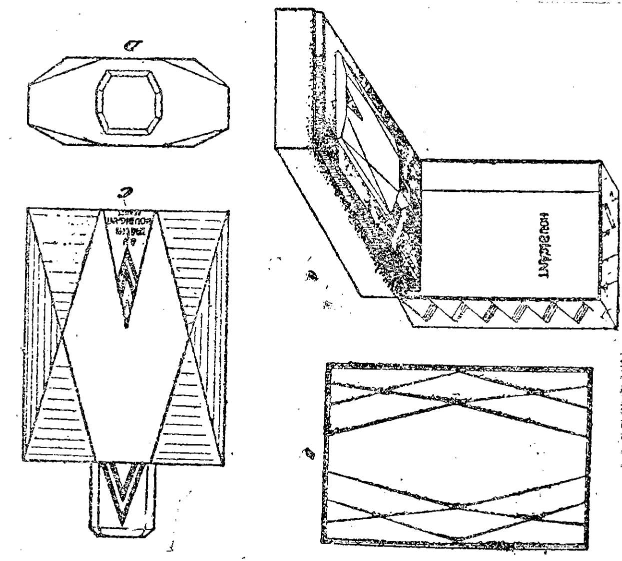
Acta N.° 207.961



Julio 26 de 1938. — Gutiérrez & Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5061.

v.22 ago.

Acta N.° 208.202



Julio 29 de 1938. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.774. — Aviso N.° 5041.

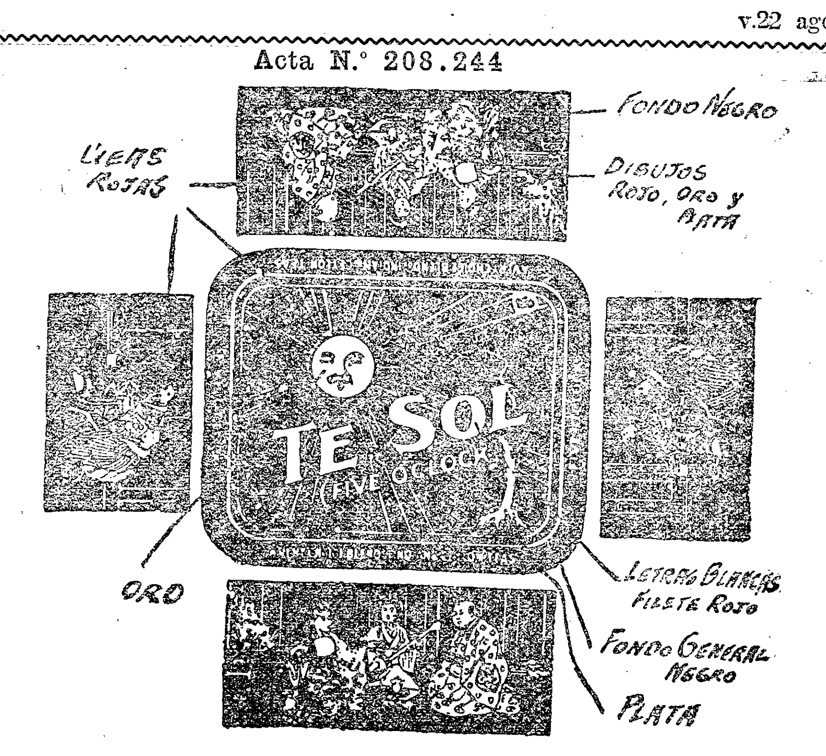
v.22 ago.

Acta N.° 208.243

Julio 30 de 1938. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.173. — Aviso N.° 5293.

v.22 ago.

Acta N.° 208.244



Julio 30 de 1938. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey Channel Islands, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.497. — Aviso N.° 5294.

v.22 ago.

V. C. Curto, Secretario
Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. —

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional